



ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"
Estado de la Situación Financiera
A 31 de diciembre de los años 2024 y 2023

ACTIVO	Notas	Cifras expresadas en miles de pesos			
		2024	2023	Variación	%
Activo Corriente					
Disponible	5	177.071	833.457	-656.385	-79%
Activo restringido		666.658	440.000	226.658	52%
Ingresos por cobrar	6	211.600	211.797	-197	0%
Otras cuentas por cobrar corrientes	7	280.842	17.477	263.364	1507%
Activos por impuestos	8	2.523	948	1.574	166%
Inventarios	9	28.248	53.366	-25.118	-47%
Total Activo Corriente		1.366.942	1.557.046	-190.105	-12%
Activo No Corriente					
Propiedades, planta y equipo	10	511.860	101.205	410.654	406%
Diferidos		2.167	1.899	268	14%
Total Activo No Corriente		514.027	103.104	410.922	399%
TOTAL ACTIVO		1.880.968	1.660.151	220.818	13%
PASIVO					
Pasivo Corriente					
Obligaciones financieras	11	3.436	1.930	1.506	78%
Proveedores		5.587	467	5.120	1097%
Cuentas por pagar		26.041	23.386	2.655	11%
Impuestos, gravámenes y tasas		70.145	54.966	15.179	28%
Beneficios a empleados	12	35.215	26.292	8.923	34%
Otros pasivos corrientes	13	25.949	27.840	-1.892	-7%
Total Pasivo Corriente		166.372	134.881	31.491	23%
Pasivo No Corriente					
Asignaciones en Inversión		377.134	-	377.134	100%
Consignaciones por identificar		89.799	60.886	28.913	47%
Total Pasivo No Corriente		466.933	60.886	406.047	667%
TOTAL PASIVO		633.306	195.767	437.538	223%
ACTIVO NETO					
Capital social	14	146.694	146.694	-	0%
Revalorización del activo NIIF		-25.324	-25.324	-	0%
Excedentes del ejercicio		160.413	288.068	-127.655	-44%
Excedentes de Años anteriores		965.880	1.054.946	-89.066	-8%
TOTAL ACTIVO NETO		1.247.663	1.464.383	-216.721	-15%
TOTAL PASIVO MÁS ACTIVO NETO		1.880.968	1.660.151	220.818	13%


ANDREA GIL ARAQUE
 Representante Legal


BEATRIZ ELENA SOTO CARDONA
 Contadora Pública
 Tarjeta profesional 252068- T
 Ver certificación adjunta


JUAN DAVID VELEZ OROZCO
 Revisor Fiscal
 Tarjeta profesional 35797 - T
 Ver dictamen adjunto



ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"
Estado de Resultados Integrales
Por los años terminados a 31 de diciembre de 2024 y 2023

	Notas	Cifras expresadas en miles de pesos			%
		2024	2023	Variación	
Ingresos operacionales	15	3.324.982	3.341.836	(16.853)	-1%
Costo de los ingresos	16	2.339.888	2.110.499	229.389	11%
EXCEDENTE BRUTO		985.095	1.231.337	(246.242)	-20%
Gastos Operacionales					
De administración	17	1.030.768	995.966	34.802	3%
Total Gastos Operacionales		1.030.768	995.966	34.802	3%
EXCEDENTE (PÉRDIDA) OPERACIONAL		(45.673)	235.371	(281.044)	-119%
No Operacionales					
Ingresos no operacionales	15	257.308	195.960	61.348	31%
Gastos no operacionales	18	42.677	125.663	(82.986)	-66%
EXCEDENTE (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTO		168.958	305.668	(136.710)	-45%
Provisión impuesto de renta	19	8.545	17.600	-9.055	-51%
EXCEDENTE (PÉRDIDA) NETA		160.413	288.068	(127.655)	-44%

Andrea Gil A.

ANDREA GIL ARAQUE
Representante Legal

Beatriz Elena Soto Cardona

BEATRIZ ELENA SOTO CARDONA
Contadora Pública
Tarjeta profesional 252068- T
Ver certificación adjunta

Juan David Velez Orozco

JUAN DAVID VELEZ OROZCO
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 35797 - T
Ver dictamen adjunto



ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"

Estado de Cambio en el Activo Neto

Por los años terminados a 31 de diciembre de 2024 y 2023

	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2024	2023
Capital Social		
Saldo al inicio del año	146.694	146.694
Saldo al inicio y al final del año	146.694	146.694
Revalorización del Patrimonio		
Saldo al inicio del año	(25.324)	(25.324)
Saldo al inicio y al final del año	(25.324)	(25.324)
Excedentes		
Saldo al inicio del año	402.709	163.773
Incremento por excedentes del ejercicio	160.413	288.068
Disminución traslado a excedentes acumulados	-	-
Disminución traslado a destinacion especifica	(377.133)	(49.132)
Saldo al final del año	185.989	402.709
Excedentes de Años Anteriores		
Saldo al inicio del año	940.304	940.304
Incremento por excedentes acumulados	-	-
Disminución por excedentes acumulados	-	-
Saldo al final del año	940.304	940.304
TOTAL DEL PATRIMONIO	1.247.663	1.464.383

ANDREA GIL ARAQUE
Representante Legal

BEATRIZ ELENA SOTO CARDONA
Contadora Pública
Tarjeta profesional 252068- T

JUAN DAVID VELEZ OROZCO
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 35797 - T



ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"

Estado de Flujos de Efectivo

Por los años terminados a 31 de diciembre de 2024 y 2023

	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2024	2023
Flujos de Efectivo por Actividades de Operación		
Excedentes del ejercicio	160.413	288.068
Depreciación activos	48.798	37.273
Amortización de intangibles y cargos diferidos	12.382	9.505
	221.593	334.845
Cambios Netos en Activos y Pasivos		
Activo restringido	226.658	(178.913)
Ingresos por cobrar	(197)	(61.326)
Otras cuentas por cobrar corrientes	263.364	3.918
Activos por impuestos	1.574	(3.682)
Inventarios	(25.118)	40.825
Diferidos	-	-
Proveedores	(5.120)	(467)
Cuentas por pagar	6.759	(14.627)
Impuestos, gravámenes y tasas	(24.593)	(33.412)
Beneficio a empleados	(8.923)	(7.588)
Otros pasivos	1.892	(15.585)
Pasivos estimados y provisiones (beneficio específico)	(28.913)	49.132
Efectivo Neto Provisto por Actividades de Operación	407.382	(221.725)
Flujos de Efectivo por Actividades de Inversión		
Adquisición de propiedades, planta y equipo	459.452	20.719
Adquisición en diferidos	12.650	11.404
Efectivo Neto Usado por Actividades de Inversión	472.102	32.123
Flujos de Efectivo por Actividades de Financiación		
Disminución/aumento en obligaciones financieras	(1.506)	(1.700)
Efectivo Neto Usado por Actividades de Financiación	(1.506)	(1.700)
Aumento neto (Disminución) de efectivo	(656.385)	526.148
Efectivo al comienzo del año	833.457	307.309
Efectivo al Final del Año	177.071	833.457

ANDREA GIL ARAQUE
Representante Legal

BEATRIZ ELENA SOTO CARDONA
Contadora Pública
Tarjeta profesional 252068- T

JUAN DAVID VELEZ OROZCO
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 35797 - T
Ver dictamen adjunto



**Estado de Notas a Los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2024
Asociación de Caballistas de Antioquia - ASOCABA
Nit. 890.982.366-2**

Nota 1. Entidad y Objeto social (NIIF PYMES 3.24 a – b).

Asociación de Caballistas de Antioquia es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objeto social la investigación, promoción y capacitación equina; la conservación y mejoramiento de las razas asnales y mulares a través del apoyo y asesoramiento a los criaderos, así como la preservación de la cultura y tradiciones entorno al caballo criollo colombiano.

ASOCABA fue fundada el 24 de octubre del año 1975, obtuvo personería jurídica el 31 de octubre de 1983 bajo la resolución 483 otorgada por el ministerio de agricultura; Por documento privado del 31 de marzo de 1997 de la Asamblea Constitutiva de Itagüí, inscrito en Cámara de Comercio el 02 de abril de 1997, con el N°.143 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, sigla ASOCABA.

Las oficinas de ASOCABA se encuentran ubicadas en la carrera 43a #25b sur -108, Interior 120, municipio de Envigado (Antioquia, Colombia); sin embargo, las actividades de la Asociación se desarrollan en varios municipios del departamento de Antioquia de manera esporádica, sin establecimientos de comercio permanentes.

Término de duración legal (NIC 1.138 d): La duración legal se extiende hasta el 30 de marzo del año 2067, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la sede social.

Hipótesis de Entidad en Marcha (NIIF PYMES 3.8, 3.9): La entidad opera bajo la hipótesis de empresa en marcha. No existen indicios que permitan concluir que la entidad no estará en marcha en el periodo siguiente.

Nota 2. Bases de preparación (NIIF PYMES 8.4 a, NIIF PYMES 3.3).

Presentación Razonable

Los Estados Financieros son Individuales (NIIF PYMES 3.23 b). Estos estados financieros con corte a diciembre 31 de 2024 y 2023 han sido preparados de conformidad con los principios y normas de contabilidad e información financiera

aplicables en Colombia de acuerdo con la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, el cual incorpora la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) versión año 2015 vigente a partir del 1 de enero de 2017.

La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB®).

ASOCABA aplica los siguientes lineamientos de acuerdo a las leyes y otras normas vigentes en Colombia:

- a) Decreto 2270 de 2019, incorpora Anexo 6 al Decreto 2420 de 2015 – Título Segundo - De las Normas Técnicas – Capítulo I – De las Normas Técnicas Generales, artículo 3º, antes de emitir estados financieros, la dirección y Junta Directiva del ente económico deben cerciorarse que se cumplen satisfactoriamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de sus elementos, las cuales se encuentran contenidas en la certificación a los Estados Financieros adjunta a estos estados financieros
- b) La moneda de registro en la que debe llevarse la contabilidad en Colombia, es el peso colombiano, esto de acuerdo con artículo 6º de la Ley 31 de 1992 que indica que la unidad monetaria y unidad de cuenta del país es el peso emitido por el Banco de la República, adicionalmente de acuerdo con el Código de Comercio en los artículos 37 de la Ley 222 de 1995 y 208 numeral 4, que indica que la información contenida en los estados financieros debe ser tomada fielmente de los libros de Contabilidad. (NIIF PYMES 3.23 d).
- c) De acuerdo con los artículos 48 y 52 del Código de Comercio y demás artículos relacionados, todas las Entidades, individualmente consideradas, están obligadas a llevar contabilidad y por lo menos una vez al año, elaborar estados financieros que someterán a aprobación de la Asamblea de Asociados.
- d) Decreto 2420 de 2015, Libro 1, Parte 1, artículo 1.1.2.2, parágrafo 1, indica que se consideran estados financieros individuales, aquellos que cumplan con los requerimientos de las secciones 3 a 7 de la NIIF para las PYMES y presentados por una entidad que no tiene inversiones en las cuales tenga condición de asociada, negocio conjunto o controladora.
- e) Decreto 2270 de 2019, incorpora Anexo 6 al Decreto 2420 de 2015 - Título Primero, determina que son Estados Financieros Extraordinarios, los que se preparan durante el transcurso de un período como base para realizar ciertas actividades. La fecha de los mismos no podrá ser superior a un mes respecto de la fecha de convocatoria a la reunión, actividad o situación para la cual deban prepararse. Son estados financieros extraordinarios, entre otros, los que deben elaborarse con ocasión de la decisión de transformación, fusión o escisión, o con ocasión de la oferta pública de valores, la solicitud de

concordato con los acreedores y la cesión y/o donación de un establecimiento de comercio.

La presentación y clasificación de las partidas de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2043 es uniforme con la del periodo anterior comparativo.

Importancia relativa y materialidad: La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En los Estados financieros se han revelado los hechos económicos importantes ocurridos durante el año 2024 y 2023.

Bases de medición o preparación: Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, menos, cuando aplique: depreciaciones, amortizaciones y deterioros.

Moneda funcional y de presentación: Las partidas incluidas en los estados financieros se expresan en la moneda del entorno económico principal donde opera la entidad, en pesos colombianos. Las transacciones en moneda distinta a la funcional se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio de la fecha de transacción o el promedio del periodo vigentes en las fechas de transacción.

Los saldos de activos y pasivos denominados en moneda extranjera a la fecha de reporte son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio de esa fecha.

Nota 3. Políticas contables significativas

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación del estado de situación financiera y de los estados financieros preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Efectivos y Equivalentes al Efectivo: El efectivo y sus equivalentes representan los recursos de liquidez inmediata, con que cuenta la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA), que puede utilizar para el desarrollo del objeto social o fines específicos. Son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste, se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

También se incluyen las inversiones o depósitos que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- Que sean de corto plazo, de gran liquidez y con un vencimiento menor a (3) tres meses.
- Que sean fácilmente convertibles en efectivo.
- Que estén sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Cuentas por cobrar: Esta política aplica para todas las cuentas por cobrar de la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA), consideradas en las NIIF como un activo financiero en la categoría de préstamos y partidas por cobrar de la NIC 39 Instrumentos Financieros, SECCIÓN 11 Instrumentos financieros básicos, dado que representan un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro.

Los derechos son reconocidos en el mes en que son transferidos los bienes o servicios (sus riesgos y beneficios), mediante estimación realizada sobre los ingresos relacionados, independientemente de la fecha en que se elaboren los documentos. El monto a reconocer será su valor nominal original establecido de acuerdo con las tarifas legalmente fijadas y los acuerdos contractuales con cada tercero.

Deterioro de las cuentas por cobrar: El deterioro de valor de un activo financiero corresponde el exceso del valor en libros que posee la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA) con respecto al valor que espera recuperar en el tiempo de sus cuentas por cobrar. En cada cierre contable, la Asociación de Caballistas de Antioquia evalúa si existe indicio de que alguna de sus cuentas por cobrar presenta deterioro de valor y de ser ciertos estos indicios procederá a realizar el cálculo de la provision por deterioro.

Una cuenta por cobrar o un grupo de ellas estarán deterioradas, y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor si, y solo si, dada la ocurrencia de uno o más eventos después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que pueda ser evaluados con fiabilidad.

El área financiera, la Dirección y Junta Directiva de la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA) analizará los siguientes eventos que corresponden a la evidencia objetiva de que una cuenta por cobrar o un grupo de ellas están posiblemente deterioradas:

- **Incumplimientos o moras en el pago:** Se entenderá que existe riesgo por incumplimiento cuando la cuenta por cobrar presente morosidad así:
 - Cuando los asociados presenten moras superiores a los 360 días de vencido, en este caso se deberá contabilizar un deterioro del 100%.
 - Para las otras cuentas por cobrar, es decir, diferentes a asociados. Si superan los 180 días de vencimiento, se debe contabilizar un deterioro del 100%

- Cuando el deudor tenga dificultades financieras significativas, esto es, cuando haya sido reportado en centrales de riesgos.
- Cuando el deudor solicite concesiones de ampliación de plazos para cancelar sus obligaciones o refinanciación.
- Cuando el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera, como dificultades financieras significativas del deudor; entendiéndose que estén en liquidación, concordato, reestructuración e intervención.
- Cuando sucedan otros eventos tales como la desaparición del mercado en el que opera el deudor, cuando una calificación de riesgo país u otras circunstancias evidencian que efectivamente los deudores presentan riesgos de cobro.
- Cuando un deudor presente una disminución medible en los pagos de sus créditos

Si se cumple uno (1) de los indicadores mencionados anteriormente, existirá evidencia de que la cuenta por cobrar o las cuentas por cobrar han perdido valor y se procederá a reconocer la pérdida correspondiente.

Gastos pagados por anticipado: Esta política aplica para aquellas erogaciones en las cuales se acuerda su pago antes de obtener el beneficio que del mismo se deriva, a fin de asegurar la obtención de un bien o servicio.

Esta política sólo incluirá aquellas erogaciones que cumplan las condiciones para ser activos, a saber:

- Que sea probable que la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA), obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo.
- Que el importe pueda ser valorado fiablemente.

Las partidas de gastos pagados por anticipado de las cuales es probable que la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA) obtenga un beneficio económico futuro, son las que, por acuerdo con el proveedor, se puede obtener la devolución del dinero restante, en caso de que el bien o servicio objeto del prepago no sea utilizado por todo el tiempo del prepago pactado.

Los gastos pagados por anticipado se amortizan por el método de línea recta sobre el 100% de su costo en el tiempo de duración del contrato.

Inversiones: Las inversiones son instrumentos financieros activos que otorgan derechos contractuales a:

- Recibir efectivo o un activo financiero de otra empresa.
- Intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra empresa, en condiciones que sean potencialmente favorables para la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA).

Para efectos de reconocimiento contable, se clasificarán en:

- Inversiones a costo amortizado.
- Inversiones a valor razonable con cambios en el resultado.
- Inversiones a valor razonable con cambios en otro resultado integral.

La clasificación dependerá del modelo de negocio utilizado por la entidad y de las características de los flujos de efectivo contractuales, así:

- Si son para tener flujos contractuales del activo sin tener la necesidad de conservar hasta el vencimiento (costo amortizado).
- Si se espera obtener utilidades por variaciones o fluctuaciones en el precio de los activos en el corto plazo (valor razonable con cambios en el estado de resultados).

Deterioro de las Inversiones – Activos Financieros: Al cierre del período contable se realiza un análisis de pérdida por deterioro de valor de los instrumentos financieros para determinar si han perdido valor, esto es, si es probable que la cuantía que se espera recuperar del instrumento sea menor al valor en libros. Si se determina que dicha pérdida existe deberá reconocerse según lo dispuesto en esta política.

El valor de una inversión estará deteriorado si como resultado de sucesos pasados, se han impactado los flujos de efectivo futuros estimados del activo.

Los siguientes aspectos permiten identificar si una inversión podría estar deteriorada:

- Evaluación de la situación financiera del emisor, analizar si presenta dificultades financieras significativas o si es posible que presente causales de disolución.
- Incumplimientos por parte del emisor de sus obligaciones financieras, en especial, aquellas relacionadas con las cláusulas contractuales.
- Desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras.
- Disminución de calificación de riesgo.
- Rebaja en la calificación crediticia del emisor.
- Condiciones económicas nacionales o sectoriales que muestren cambios adversos en el valor del instrumento.

De existir estos elementos que indiquen una pérdida de valor se debe hacer el cálculo del valor de recuperación esperado del título, a excepción de las inversiones al valor razonable con cambios en resultados, todos los activos financieros estarán sujetos a revisión por deterioro del valor.

Propiedades, planta y equipo: Las Propiedades, Planta y Equipo son bienes que contribuyen directa o indirectamente a la generación de beneficios económicos

para la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA). Son activos tangibles que ASOCABA posee y emplea en la prestación de su objeto social o para propósitos administrativos.

La característica principal de estos bienes es que su vida útil es superior a un (1) año y que la Asociación de Caballistas de Antioquia no los ha destinado para la venta.

ASOCABA podrá realizar adquisiciones de bienes o elementos que serán clasificados así:

Bienes que se llevarán directamente a resultados: son aquellos que por sus características se reconocerán en el Estado de Resultados en el momento de adquisición, tales como:

- Los bienes que no se espere utilizar por más de un (1) año, dado que se consideran como un elemento de consumo, independientemente de la cuantía de la compra individual o global.
- Los bienes que se esperen utilizar por más de un (1) año, pero el monto de su compra es inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Los bienes que se espera utilizar por más de un (1) año y su cuantía es significativa, pero no se espera recibir beneficios económicos de ellos, ni prestan un apoyo administrativo.

Bienes objeto de capitalización: son los que tienen las siguientes características:

- Se espera utilizar por más de un 1 (año)
- El monto de su compra es superior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Generan beneficios económicos futuros o prestan un apoyo administrativo en la generación de estos beneficios.

Los costos en que se incurre con el fin de que el activo genere mayores beneficios económicos futuros, serán capitalizados; las demás erogaciones serán llevadas a resultados en el momento en que se incurra en ellas, así:

EROGACIÓN	CLASIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO
Mantenimiento	Preventivo y correctivo normal	Gasto
	Mayores, pero sin beneficios económicos adicionales	Gasto
Reparaciones	Menores y/o normales	Gasto

	Mayores que generen beneficios económicos adicionales	Mayor valor del activo
Adiciones	Separable e identificable	Es un activo distinto asociado al activo principal, se debe depreciar en la vida útil estimada de la adición
	No separable e identificable que genera beneficios económicos adicionales	Mayor valor del activo, deberá depreciarse en el resto de vida útil recalculada del activo.
	No separable e identificable que no genera beneficios económicos futuros	Mayor valor del activo, deberá depreciarse en el resto de vida útil original del activo.
Mejoras	Cambio de partes	En el primer caso se descarga el costo de la parte cambiada y se reconoce la nueva.
	Adición al activo	Se da el tratamiento descrito para las adiciones.

Depreciación: La Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA) reconocerá la depreciación de la Propiedad, Planta y Equipo durante su vida útil mediante la distribución racional y sistemática de su costo, utilizando para el efecto el método de línea recta.

Los activos que se encuentren conformados por componentes significativos y tengan un grado de desgaste diferente y/o una vida útil diferente de los demás, se depreciarán utilizando el enfoque de depreciación por componentes. Sin embargo, si la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA) determina un tratamiento diferente según criterios de personal especializado en el tema, podrá hacerlo siempre y cuando técnicamente sea válido y se encuentre debidamente sustentado por escrito.

En principio las vidas útiles asignadas a los diferentes activos adquiridos por la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA), a partir del momento de transición hacia las NIIF, son las señaladas a continuación:

ACTIVO	VIDA UTIL
Edificaciones	30 años
Maquinaria y equipo	10 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	10 años
Equipo de computación y comunicación	3 años

Equipo de transporte

5 años

Deterioro de valor: Previo al cierre contable anual, la Asociación de Caballistas de Antioquia, debe asegurar que el costo neto en libros de las propiedades, planta y equipo no exceda su valor recuperable. Para el efecto se analiza la existencia de indicios de pérdida de valor con base en los siguientes parámetros:

Teniendo en cuenta fuentes externas de información se evalúa:

- Si durante el período, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo que esperado como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- Si durante el período, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la Asociación de Caballistas de Antioquia, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que opera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.
- Si durante el período, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han sufrido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuyan su importe recuperable de forma significativa.

Teniendo en cuenta fuentes internas de información se evalúa:

- Si se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.
- Si durante el período han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA). Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, haya planes de reestructuración de la operación o planes para disponer el activo antes de la fecha prevista.
- Si se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.

Si existen indicios de pérdida de valor, se debe calcular el valor recuperable del activo, (valor razonable menos los costos de venta) y se compara con el valor en libros, teniendo en cuenta:

- Si el valor recuperable es superior al valor en libros, se concluye que no hay pérdida por deterioro.
- Si el valor recuperable es inferior al valor en libros, se deberá reconocer una pérdida por deterioro de valor en el bien.

Cuando se determine la existencia de pérdidas de valor se deberá rebajar el importe correspondiente a la pérdida del valor del activo, contra una cuenta de resultados. Adicionalmente, se revisará la vida útil del activo y su valor residual para determinar si continúan reflejando la realidad del activo, o si, por el contrario, deben ser ajustadas.

Activos intangibles: Se entiende por activo intangible, todo activo identificable de carácter no monetario, sin apariencia física, sobre el cual se posee el control, es plenamente cuantificable y se espera obtener beneficios económicos futuros del mismo.

Las tres (3) condiciones siguientes se deben presentar simultáneamente para poder reconocer el activo como intangible:

- **Que sea identificable:** Esta característica se cumple, cuando el intangible se pueda separar, es decir, es susceptible de ser escindido y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un activo identificable con el que guarde relación. También es identificable cuando surja de derechos contractuales o de otro tipo legal.
- **Que se posea el control:** Se refiere a la capacidad que tiene la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA) para obtener los beneficios económicos futuros que proceden del activo intangible, bien sea por derechos de tipo legal u otro tipo, además, la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA) puede restringirles el acceso a dichos beneficios a otras personas.
- **Que genere beneficios económicos futuros:** Bien sea por el incremento de los ingresos de la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA) o por reducción de los costos.

Cuentas por pagar: Los saldos por pagar se reconocen en el momento en que la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA) se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones) según los términos contractuales de la operación. Por lo tanto, deben ser reconocidas como obligaciones ciertas a favor de terceros,

Estos pasivos se reconocerán en la medición inicial al valor nominal según los términos de compra y los acuerdos contractuales con el proveedor.

Los acreedores por arrendamientos operativos se reconocen en la medida en que el bien objeto del contrato es utilizado tomando para ello el valor pactado contractualmente.

Los pasivos por seguros se reconocen en el momento en que ocurra lo primero entre:

- La fecha de expedición de las pólizas de seguro
- La fecha en que se ha iniciado la cobertura de la póliza, tomando el valor de las primas acordadas.

Las demás obligaciones con acreedores se reconocen en el momento en que se recibe el bien o la prestación del servicio correspondiente.

ASOCABA deberá identificar desde el reconocimiento inicial, si la cuenta por pagar es de largo o corto plazo para efectos de la medición posterior del pasivo financiero. Las cuentas por pagar corrientes (inferiores a 12 meses) se medirán a su valor nominal, siempre y cuando no incluyan una financiación o incorporen un descuento significativo, puesto que, de ser así, se medirán al costo amortizado. Las cuentas por pagar a largo plazo se medirán utilizando el costo amortizado mediante el método de la tasa de interés efectiva.

Beneficios a Empleados: Los beneficios a empleados representan las retribuciones al personal vinculado de la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA), los cuales se otorgan en contraprestación de los servicios prestados. Se establecen en virtud de las normas legales vigentes aplicables a la relación laboral que existe entre ellos y la Asociación de Caballistas de Antioquia.

Beneficios a corto plazo

La Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA) agrupa dentro de los beneficios a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados, pagaderos en un plazo no mayor a los doce (12) meses siguientes al cierre del período en el que se ha generado la obligación o prestado el servicio, a saber: salarios, auxilio de transporte, prima de servicios, cesantías, intereses sobre cesantías, vacaciones, aportes al sistema de seguridad social, ausencias remuneradas a corto plazo e incentivos pagaderos dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del período en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes.

Beneficios a largo plazo

Son retribuciones a los empleados (diferentes de post-empleo por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del período en el cual el empleado han prestado sus servicios.

Dentro de otro beneficio a largo plazo para empleados, se encuentran: ausencias remuneradas a largo plazo, primas de antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio.

Beneficios por terminación

Reconocimiento: Se debe reconocer el pasivo y el gasto solo si:

- Hay compromiso de rescindir el vínculo con el empleado antes de la fecha normal de retiro.
- Hay compromiso de pagar beneficio por terminación como incentivo por retiro voluntario de los empleados por un plan formal para ello.

Provisiones y Contingencias

Provision: Una provisión representa un pasivo calificado como probable, cuyo monto es estimable fiablemente, pero el valor exacto final o la fecha de pago son inciertos. Las provisiones son un subconjunto de pasivos que se distinguen de otros pasivos, tales como las cuentas por pagar a proveedores o acreedores comerciales que son objeto de estimación, debido a que se caracterizan por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación.

Pasivos contingentes: Un pasivo contingente es aquel cuyo monto es determinable o no en forma fiable pero su desenlace final es incierto o remoto. También se incluyen como pasivos contingentes aquellos cuyo desenlace final es probable pero su monto no es determinable en forma fiable.

Los pasivos contingentes posibles no se reconocerán en los Estados Financieros; sólo se revelarán en notas cuando su monto sea significativo, (exceda el 5% del resultado neto del ejercicio), en cuyo caso describirá la naturaleza del mismo y su estimación.

Para los pasivos contingentes remotos no será necesario efectuar revelaciones, debido a que los pasivos contingentes pueden evolucionar, la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA) deberá revisar mensualmente si el pasivo contingente posible o remoto se ha convertido en probable, caso en el cual deberá reconocer una provisión en sus Estados Financieros.

Activos contingentes: Un activo contingente representa la probabilidad de que se obtenga beneficios económicos futuros producto de demandas, pleitos y litigios a favor de la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA) cuyo desenlace futuro confirmará o no la existencia del activo.

Los activos contingentes surgidos de sucesos inesperados o no planificados, de los cuales nace la posibilidad de una entrada de beneficios económicos en la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA), no se registrarán en los Estados Financieros, ni se revelarán en las notas; sólo se hará el registro y la revelación en notas, en el momento en que sea totalmente seguro que se van a recibir dichos beneficios económicos.

Nota 4. juicios, estimaciones y supuestos contables:

La preparación de los estados financieros de ASOCABA requiere que la dirección deba realizar juicios, estimaciones y supuestos contables que afectan los montos de ingresos y gastos, activos y pasivos, y revelaciones relacionadas como así también la revelación de pasivos contingentes al cierre del período sobre el que se informa. La compañía ha basado sus supuestos y estimaciones considerando los parámetros disponibles al momento de la preparación de los presentes estados financieros. En este sentido, la incertidumbre sobre tales supuestos y estimaciones podría dar lugar en el futuro a resultados que podrían requerir de ajustes significativos a los importes en libros de los activos o pasivos afectados.

Nota 5. Efectivo y Equivalentes

El saldo de efectivo y equivalentes al 31 de diciembre de 2024 corresponde a:

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2024	2023
5 DISPONIBLE		
Caja	5.708	1.230
Bancos	19.472	5.575
Cuentas de ahorro	151.891	390.130
Fiducias a la vista		436.522
	177.071	833.457

Dentro del disponible de ASOCABA al 31 de diciembre de 2024, se encuentra el siguiente recurso restringido para el proyecto de sede Asocaba.

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2024	2023
ACTIVO RESTRINGIDO		
Fiducia Bancolombia	176.074	-
Ahorro Fijo BBVA	490.583	440.000
	666.658	440.000

Nota 6. Ingresos por cobrar

El saldo de los deudores comerciales al 31 de diciembre de 2024 está compuesto de la siguiente manera:

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2024	2023
6 INGRESOS POR COBRAR		
Clientes	159.039	173.011
Cuentas por cobrar a asociados	114.691	102.316
Provisión deterioro Cartera	(62.129)	(63.529)
	211.600	211.797

Sobre los saldos de deudores no se tiene ninguna restricción o gravamen que limiten su realización o negociabilidad, ni tampoco se han cedido ni trasladado a terceros, ni parcial ni totalmente.

Nota 7. Otras cuentas corrientes por cobrar

Los anticipos y avances al cierre del 31 de diciembre de 2024, se encuentran en ejecución en el proyecto: Sede de ASOCABA en el Club Hacienda Fizebad.

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2024	2023
7 OTRAS CUENTAS CORRIENTES POR COBRAR		
Anticipos y avances	246.774	9.427
Cuentas por cobrar a trabajadores	12.220	8.050
Deudores varios	21.848	-
	280.842	17.477

Nota 8. Activos por impuestos

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2024	2023
8 ACTIVOS POR IMPUESTOS		
Iva Retenido	2.523	948
Saldo a Favor en Renta y complementarios	-	-
	2.523	948

Nota 9. Inventarios

El saldo de inventarios al 31 de diciembre de 2024 está conformado por mercancías no fabricadas por la Asociación, las cuales se comercializan desde la sede administrativa, página web y en las exposiciones equinas.

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2024	2023
9 INVENTARIO		
Mercancías no fabricadas por la empresa	28.248	53.366
	28.248	53.366

Al cierre de cada ejercicio, ASOCABA efectúa pruebas para determinar el valor neto realizable de los inventarios, concluyendo que el valor en libros no supera el valor neto de realización para el año 2024.

Nota 10. Propiedad, Planta y Equipo.

Al 31 de diciembre de 2024 la propiedad, planta y equipo presentan los siguientes rubros:

Los activos fueron depreciados utilizando el método de línea recta y se manejaron las vidas útiles indicadas en la política contable.

La construcción en curso obedece la inversión en sede de ASOCABA Club Hacienda Fizebad.

Notas

Cifras expresadas en miles de pesos

10 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	2024	2023
Construcciones en curso	377.134	-
Maquinaria y Equipo	334.400	261.400
Equipo de Oficina	19.993	19.993
Equipo de Computación y Comunicaciones	18.089	8.771
Depreciación	(237.756)	(188.958)
	511.860	101.205

Nota 11. Pasivos corrientes

Los pasivos al 31 de diciembre del 2024 y 2023 comprende:

Notas

Cifras expresadas en miles de pesos

11 OBLIGACIONES FINANCIERAS

	2024	2023
Tarjeta de Crédito	3.436	1.930
	3.436	1.930

PROVEEDORES

Nacionales	5.587	467
	5.587	467

CUENTAS POR PAGAR

Costos y gastos por pagar	2.839	2.021
Retenciones en la fuente	9.414	6.695
Retenciones y aportes de nómina	13.788	14.670
	26.041	23.386

IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS

Impuesto sobre las ventas por pagar	67.779	46.485
Impuesto de renta y complementarios	2.366	8.481
	70.145	54.966

Al cierre del ejercicio ASOCABA no posee préstamos y/o pasivos por pagar incumplidos y/o morosos.

Nota 12. Obligaciones Laborales

El saldo de las obligaciones laborales al 31 de diciembre 2024, comprende:

Notas

Cifras expresadas en miles de pesos

12 BENEFICIOS A EMPLEADOS

	2024	2023
Cesantías consolidadas	25.378	19.769
Intereses sobre cesantías	2.949	2.304
Vacaciones consolidadas	6.888	4.219
	35.215	26.292

Estas obligaciones corresponden a beneficios de corto plazo, todas las demás obligaciones laborales fueron canceladas en debida forma conforme a la normal laboral vigente.

Nota 13. Pasivos Estimados y Otros Pasivos

Al 31 de diciembre, ASOCABA no cuenta con provisiones o pasivos contingentes.

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2024	2023
13 PASIVOS ESTIMADOS Y OTROS PASIVOS		
Anticipos de clientes	25.949	27.840
Consignaciones por identificar	89.799	60.886
	115.748	88.726

Nota 14. Patrimonio

Composición del patrimonio al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2024	2023
14 CAPITAL SOCIAL		
Fondo social	146.694	146.694
	146.694	146.694
REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO		
NIIF	(25.324)	(25.324)
	(25.324)	(25.324)
EXCEDENTES DEL EJERCICIO		
Excedentes después de Impuestos	160.413	288.068
	160.413	288.068
EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		
Excedentes de años anteriores	965.880	1.054.946
	965.880	1.054.946

La disminución de la partida de excedentes de ejercicios anteriores, corresponde a los excedentes de años pasados destinados para la realización de la sede de ASOCABA, según aprobación de asamblea de asociados de cada periodo.

Nota 15. Ingresos Operacionales – Otros Ingresos

A continuación, se presenta el detalle de los ingresos ordinarios para el periodo del reporte:

Notas

Cifras expresadas en miles de pesos

15 INGRESOS OPERACIONALES

	2024	2023
Actividades de asociación (1)	1.329.547	1.117.200
Exposiciones Equinas - Ingresos netos (2)	1.966.795	2.253.727
Semillero de Chalaneria	28.640	
Devoluciones en Ventas	-	(29.092)
	3.324.982	3.341.836

(1) Cuotas de Sostenimientos	401.784	338.054
Registros	368.244	296.850
D.N.A.	231.725	192.574
Pesebreras	68.858	54.830
Traspasos	74.029	71.112
Microchip	42.175	38.795
Homologaciones	4.313	4.929
Otras Actividade de Asociación	129.921	108.017
Reportes de Monta	-	1.744
Duplicados	2.582	3.138
Otras ventas menores	5.917	7.157
	1.329.547	1.117.200

(2) Expo Medellín Grado A	695.004	1.059.080
Expo Asocaba Grado B	357.239	327.471
Copa Norte	274.982	338.523
Copa Antioquia	404.981	504.155
Validas y Festivales	240.387	-
Otros	(5.797)	24.500
	1.966.795	2.253.727

Nota 16. Costo de los Ingresos

A continuación, se presentan el detalle los costos directamente relacionados con la generación del ingreso del año en reporte:

Notas

Cifras expresadas en miles de pesos

16 COSTO DE LOS INGRESOS

	2024	2023
Costo de eventos (1)	1.937.532	1.782.103
Costo de ventas	326.412	273.597
Costo Pesebreras	75.944	54.799
	2.339.888	2.110.499

(1) Expo Medellín Grado A	749.554	885.941
Expo Asocaba Grado B	334.567	267.266
Copa Norte	247.704	251.093
Copa Antioquia	378.695	369.686
Validas y Festivales	215.561	
Otros	11.451	8.117
	1.937.532	1.782.103

Nota 17. Gastos Operacionales

A continuación, se presentan el detalle gastos Operacionales al 31 de diciembre del año 2024 y 2023.

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2024	2023
17 GASTOS OPERACIONALES		
De Administración		
Personal	496.975	504.014
Honorarios	54.564	74.920
Impuestos	36.180	24.128
Arriendos	49.081	46.119
Contribuciones y afiliaciones	3.552	3.252
Seguros	16.440	10.855
Servicios	171.071	85.525
Legales	2.257	2.641
Mantenimiento y reparaciones	35.980	31.640
Adecuaciones e instalación	678	157
Gastos de viaje	32.665	39.664
Drepreciación en activos	48.798	37.273
Diversos (1)	49.731	75.623
Provisiones	32.795	60.155
	1.030.768	995.966
(1) Gastos de representación	4.709	51.941
Elementos de aseo y cafetería	4.294	2.453
Útiles y papelería	7.051	6.095
Combustibles y Lubricantes	2.999	1.071
Taxis y buses	96	127
Casino y restaurante	25.548	12.919
Activos fijos menores	-	-
Gastos Fedequinas	-	-
Otros Menores	5.034	1.017
	49.731	75.623

Nota 18. Gastos No Operacionales

A continuación, se presentan el detalle gastos No Operacionales al 31 de diciembre del año 2024 y 2023.

Notas

Cifras expresadas en miles de pesos

18 GASTOS NO OPERACIONALES

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Financieros	15.279	15.284
Pérdida en venta y retiro de bienes	-	-
Extraordinarios	9.829	6.547
Diversos	11	1.903
Excedentes colaboración empresarial	17.557	101.929
	<u>42.677</u>	<u>125.663</u>

Nota 19. Impuesto de Renta y Complementarios

ASOCABA pertenece al régimen tributario especial, cuya tarifa es del 20% sobre los excedentes que no se inviertan en alguna de las actividades meritorias de la entidad, o, sobre aquellos costos y gastos improcedentes que se detraen de la determinación del beneficio neto como exento.

Notas

Cifras expresadas en miles de pesos

19 IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Impuesto de renta y complementarios	8.545	17.600
	<u>8.545</u>	<u>17.600</u>


ANDREA GIL ARAQUE
Representante legal


BEATRIZ ELENA SOTO CARDONA
Contadora pública
Tarjeta profesional 252068- T
Ver certificación adjunta


JUAN DAVID VELEZ OROZCO
Revisor fiscal
Tarjeta profesional 35797 - T
Ver dictamen adjunto

Envigado, febrero 27 de 2025

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PERMANENCIA EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.982.366-2, dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 6 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario

CERTIFICAN

1. Que la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA identificada con NIT 890.982.366-2 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus Decretos Reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.
2. Que de acuerdo con la Declaración de Renta, la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.982.366-2 cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2024 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.
3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.982.366-2.

La presente certificación se expide en la ciudad de Envigado a los 27 días del mes febrero de 2025 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



Andrea Gil Araque
Representante Legal
CC. 1.128.404.545



Juan David Vélez Orozco
Revisor Fiscal
T.P. 35797-t

- 1 -

ACTA DE CONSTITUCION.

En el Municipio de Copacabana a los 24 días del mes de -
Octubre de 1.975, a las 7 P.M. se reunieron en el Estado
ro El Noral, un grupo de personas con el fin de constitu
irse en Asamblea, como así se hizo, la cual fué presidida
por el señor Jaime Escudero P. y secretariada por Elcy -
Vallejo G. provisionalmente. El citado señor Presidente expuso a los presentes
el contenido de la misma y los fines que se buscaban que no eran otros que la -
constitución de la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA y cuya sigla será -
ASOCABA, con sede en la ciudad de Medellín, y con asistencia de los siguientes -
señores:

Sr. Jaime Escudero Posada

Dr. Nigeul Angel Ramirez.

Sr. Carlos A. Bravo

Sr. Javier Cárdenas B.

Sr. Bernardo Peláez

Sr. Héctor Cárdenas B.

Sr. Noé Vergara D.

Sr. José Vergara Prados.

Sta. Elcy Vallejo G.

Dr. Alfonso Botero Angel

Sr. Manuel Alvarez R.

Sr. Hernando Cárdenas

Sr. Pablo Correa R.

Sr. Jaime Cardona

Sr. Fabio H. Gutiérrez

Sr. Nevardo Uribe

Sr. Vicente Duque L.

Sr. Roberto Henao V.

Sr. Aurelio Diaz.

Sr. Hugo Franco

Sr. Américo Cardona

Sr. Ramiro A. Montoya

Sra. Amparo de Cardona

Sr. Hugo López A.

Sr. Javier Correa M.

Sr. Julián Uribe

Sr. Jesús Vergara D.

Sr. Juan Elejalde

Sr. Rafael Ortiz

Sr. Jaime Laverde M.

Sr. Santiago Ocampo Z.

Sr. Carlos Vergara D.

Dr. Mario Uribe E.

Sr. Jairo Valencia.

El señor Presidente manifestó la necesidad de una nueva asociación que agrupe a
un gran número de caballistas que en Antioquia se encuentran actualmente despro-
tegidos, en cuanto a los caballos se refiere y expresó muy especialmente su de-
seo de que al formar esta nueva asociación será para servirle a los caballistas
y al fomento equino sin discriminaciones, para trabajar más en unión y con nor-
mas técnicas para el mejoramiento de la raza equina en nuestro medio.

Expuso entre otros, los servicios que en un comienzo podía ofrecer la Asociación a sus afiliados, así:

1. Registro de hembras y machos.
2. Pedegrees certificados.
3. Transferencias.
4. Conferencias.
5. Dias de campo.
6. Organización de exposiciones.
7. Cursos para jueces.
8. Cursos para chalanos.
9. Servicio veterinario y drogas.
10. Coordinación con las demás organizaciones que funcionan en el país de este tipo, en cuanto respecta a exposiciones y reglamentaciones.
11. Inscripción de equinos para participar en exposiciones.
12. Biblioteca.
13. Orientación general.

Junta Directiva: Por proposición hecha por el señor Pablo Correa Ramos y aceptada en mayoría, se procedió al nombramiento de Junta Directiva, elegida por aclamación, quedando integrada así:

Presidente: Sr. Jaime Escudero Posada.

Vicepresidentes: Sr. Jaime Laverde Macías.

Vocales Principales:

Sr. Américo Cardona.

Sr. Santiago Ocampo Zuluaga

Sr. Carlos Bravo

Sta. Eicy Vallejo G.

Vocales Suplentes:

Sr. Javier Cárdenas B.

Dr. Miguel A. Ramírez.

Sr. Juan Elejalde

Sr. Hugo López A.

Revisor Fiscal.

Sr. Carlos Aguilar.

Dr. Mario Uribe E.

Proposiciones: De la Sede. Refiriéndose a la sede el señor Presidente manifestó que por el momento se debe pensar en tener una oficina funcional en Medellín, donde los afiliados puedan ir fácilmente a solicitar los servicios de la Asociación y descartar por ahora la idea de adquirir sede social, hasta tanto la Asociación entre en pleno funcionamiento de servicios y le haya sido concedida la personería jurídica. Entró a deliberar el señor Jaime Laverde M. ampliando a varios interesados, los conceptos del señor Jaime Escudero, con el cual estuvo de acuerdo al afirmar que se debía constituir una Asociación sin ánimo de lucro, para darle así más libertad al fomento equino.

Se entró a discutir la ponencia del señor Carlos A. Bravo, sobre cuota de admisión y sostenimiento; siendo aprobada por unanimidad una cuota de admisión de un mil pesos (\$ 1.000.00) y cuota de sostenimiento mensual de cien pesos (\$100.00) para cada uno de los socios; se propuso al Sr. Américo Cardona para recibir

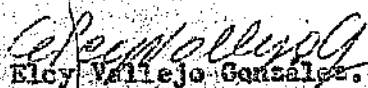
las cuotas de admisión y efectuar con esos valores los pagos de abogados y demás gastos que sean necesarios para el comienzo de la Asociación, previo convenio con la Junta Directiva.

Se aprobó la proposición del Sr. Javier Cárdenas B. sobre el nombramiento de una comisión que se encargará de elaborar y presentar un proyecto de estatutos a la honorable Asamblea a realizarse el día 28 de Noviembre de 1.975, para ser estudiados y aprobados en primer debate. Dicha comisión quedó formada por los siguientes señores:

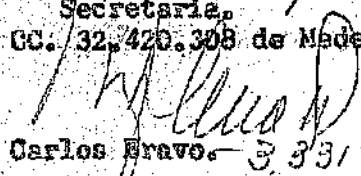
Sr. Jaime Escudero Posada. Sr. Jaime Laverde Macías, Sr. Carlos A. Bravo. Sr. Carlos Vergara D. Dr. Mario Uribe E. Sr. Américo Cardona. Sr. Eloy Vallejo G.

Tomó la palabra el señor Presidente para agradecer en nombre de los presentes, al señor Américo Cardona, su gentileza al brindar su establecimiento para efectuar esta reunión.


Siendo las 9.30 P.M. y no habiendo nada más que tratar, se levantó la sesión.


Eloy Vallejo González.

Secretaria.
CC. 32.420.308 de Medellín.


Carlos Bravo. 3.331.557 Med

CC.


Santiago Osampo Zuluaga

CC. 5.343.14 Med


Américo Cardona.

CC. 3.382.032 de angelepolá


August Angel Ramirez.

CC. 8.240.760 Uce


Bernardo Peláez

CC. 543.416 M4.


Jaime Escudero Posada

Presidente.
CC. 8.249.955 de Medellín.


Javier Cárdenas B.

CC.


Jaime Laverde Macías.

CC. 5.365.70 Med


Juan Elejalde

CC. 5.536.450 Brng


Hugo López A.

CC. 8.214.940 de Medellín


Héctor Cárdenas B.

CC. 5.020.47 Med

Noé Vergara Diaz

CC. 1640332 *leina*

Alfonso Botero Angel.

CC.

Manuel Alvarez Ruiz

CC.

Pablo Correa R.

CC.

Fabian H. Cuñerros
Fabian H. Cuñerros

CC. 3305570 *med*

Vicente Duque Lopez
Vicente Duque Lopez.

CC. 4587704

Aurelio Diaz

CC.

Empero de Cardona
Empero de Cardona.

CC. 32490021 *le med.*

Javier Correa H.

CC.

Carlos Vergara D.
Carlos Vergara D.

CC. 502790 *med*

Rafael Ortiz.

CC.

José Vergara Prados
José Vergara Prados.

CC.

Hernando Cardenas
Hernando Cardenas.

CC. 2931085 *log.*

Jaimo Cardona
Jaimo Cardona

CC. 8222233

Nevardo Uribe.

CC.

Roberto Hano Vallejo
Roberto Hano Vallejo.

CC. 8241622 *med.*

Hugo Franco
Hugo Franco

CC. 8278954 *med.*

Ramiro A. Montoya.

CC.

Julián Uribe.

CC.

Jesús Vergara D.

CC.

Mario Uribe E.

CC.

Jairo Valencia.

CC.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/04/2025 - 15:20:40
Recibo No. S001803241, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HVzMzsjswZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA
Sigla : ASOCABA
Nit : 890982366-2
Domicilio: Envigado, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000103
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 02 de abril de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 43A NO 25B SUR 108 IN 120
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico : direccion@asocaba.com
Teléfono comercial 1 : 6044900537
Teléfono comercial 2 : 3117331961
Teléfono comercial 3 : 3122588733

Dirección para notificación judicial : CR 43A NO 25B SUR 108 IN 120
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : direccion@asocaba.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 31 de marzo de 1997 de la Asamblea Constitutiva de Itagui, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 1997, con el No. 143 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/04/2025 - 15:20:40
Recibo No. S001803241, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HVzMzsjwZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, Sigla ASOCABA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 31 de octubre de 1983 bajo el número RESOLUCION.....483 otorgada por MINISTERIO DE AGRICULTURA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 57 del 09 de marzo de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Asociados de Sabaneta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2021, con el No. 13431 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Cambio de domicilio del municipio de Sabaneta al municipio de Envigado..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de marzo de 2067.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la asociación, como entidad gremial, es el fomento de la actividad equina.

Actividades. Para el logro de dicho objetivo, entre otras se tendrá:

- A) desarrollar actividades de orientación y capacitación equina.
- B) promover la investigación científica y afines.
- C) ofrecer asesorías y servicios especializados, a través de actividades propias.
- D) asesorar la formación de criaderos equinos y el acopio de documentos para el seguimiento de las genealogías.
- E) la tramitación de registros, de fedequinas.
- F) actividades de recreación como: promover, realizar y avalar exposiciones equinas de todo tipo y concursos de chalanería.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/04/2025 - 15:20:40
Recibo No. S001803241, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HVzMzsjswZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

G) fomentar el estudio y la divulgación de información a través de la promoción y distribución de reglamentos, disposiciones con información de fedequinas y, revistas y programas de la asociación.

H) gestionar ante las entidades públicas la expedición de leyes, decretos, etc., que beneficien las actividades equinas.

I) la prestación de asesoría médico-veterinaria y técnica a los asociados activos.

J) celebrar seminarios, conferencias y congresos sobre los temas relacionados con la cría, manejo y comercialización del caballo y su interacción con el hombre, entre otros.

K) estimular la cría, conservación y mejoramiento de las razas asnales y mulares.

L) propender por la creación de escuelas de chalanería y la equino-terapia por ser una actividad fundamental para la educación, para la salud y rehabilitación de los menores con problemas de aprendizaje, retrasos y/o síndrome de Down.

M) promover la creación de clínicas para equinos, dentro y fuera de su sede.

N) la creación de bibliotecas especializadas en equinos para su propio uso, sus asociados, y de terceros.

O) las demás que puedan beneficiar las actividades equinas, defender sus intereses y contribuir al desarrollo del sector agropecuario colombiano.

Parágrafo: En desarrollo de su objeto social la asociación puede adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales y ejecutar todos los actos y contratos civiles, comerciales y laborales que sean necesarios para lograr sus fines, tales como, comprar, vender, permutar, tomar y dar en prenda, gravar con hipotecas sus bienes inmuebles, recibir y entregar dinero en mutuo, organizar y administrar pesebreras, etc.

REPRESENTACION LEGAL

Director ejecutivo:

Parágrafo 1: En sus faltas temporales o absolutas, el director ejecutivo, será reemplazado por la persona que designe la junta directiva.

Parágrafo 2: El director ejecutivo, mientras ejerza el cargo, no podrá representar miembros asociados, en la asamblea general, pero tendrá voz y voto siempre y cuando sea asociado activo y este al día en sus obligaciones con la asociación.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/04/2025 - 15:20:40
Recibo No. S001803241, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HVzMzsjswZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del director ejecutivo.

1. Ser el representante legal de la asociación.
2. Someter a la aprobación de la junta directiva, los planes, programas y proyectos a ejecutar. Así mismo el presupuesto de ingresos, gastos y su ejecución.
3. Representar judicial y extrajudicialmente a la asociación por si o por conducto de apoderado.
4. Contratar, si fuese necesario, los servicios profesionales independientes de personas naturales o jurídicas, para adelantar actividades en beneficio de la asociación, de acuerdo a programas y proyectos aprobados por la junta directiva.
5. Suscribir los actos y contratos de la asociación dentro de los límites y condiciones establecidas por los estatutos, reglamentos y decisiones de la junta directiva.
6. Rendir informes a la junta directiva y a la asamblea general sobre las actividades llevadas a cabo por la asociación.
7. Presentar a la junta directiva y a la asamblea general, los estados financieros de la asociación.
8. Cuidar, vigilar y administrar los bienes de la asociación.
9. Ejecutar las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva, así mismo rendir los respectivos informes sobre sus gestiones y realizaciones.
10. Ejercer un efectivo control sobre las finanzas y los registros de la asociación.
11. Proveer interinamente los empleos vacantes de la asociación, previa autorización de la junta directiva.
12. Administrar los bienes muebles e inmuebles de la asociación, procurando su optima utilización.
13. Coordinar los comités técnicos de trabajo que sean nombrados por la junta directiva y velar porque se cumplan todos los objetivos para lo cual fueron creados.
14. Velar que la contabilidad con sus respectivos libros, el libro de actas y demás registros de la asociación, se lleven acordes con las disposiciones legales vigentes.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/04/2025 - 15:20:40
Recibo No. S001803241, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HVzMzsjswZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Llevar el control sobre el registro de los ejemplares y criaderos.
16. Asistir a las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva en calidad de secretario, redactara y firmara sus actas, así mismo archivara sus documentos.
17. Ejercer permanente control sobre la facturación, la cual autorizara con su firma.
18. Velar en la recaudación y control de todos los ingresos y egresos de la asociación.
19. Dirigir la correspondencia de la asociación y mantener su archivo debidamente.
20. Las demás que le asignen los estatutos, reglamentos y decisiones de la asamblea general o la junta directiva.

Parágrafo 1: Cuando el director ejecutivo realice o suscriba contratos superiores a dos (2) slmlv, requerirá de la autorización de la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 876 del 04 de diciembre de 2021 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2022 con el No. 13781 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	ANDREA GIL ARAQUE	C.C. No. 1.128.404.545

Por Acta No. 894 del 09 de mayo de 2024 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2024 con el No. 15093 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DIEGO ALBERTO MEJIA NARANJO	C.C. No. 70.557.750

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DIEGO ALBERTO MEJIA NARANJO	C.C. No. 70.557.750

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 29/04/2025 - 15:20:40
Recibo No. S001803241, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HVzMzsjswZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN ALVARO ARBOLEDA PUERTA	C.C. No. 70.415.576
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	TOMAS ECHEVERRIA PIEDRAHITA	C.C. No. 8.164.451
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GABRIEL JAIME AGUILAR RAMIREZ	C.C. No. 70.117.121
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE IGNACIO VELASQUEZ TRUJILLO	C.C. No. 8.126.666
SUPLENTES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE FERNANDO CALDERON MADRID	C.C. No. 71.711.732
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PABLO ANDRES ORTIZ DIAZ	C.C. No. 1.037.580.440
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN CARLOS ECHEVERRI MESA	C.C. No. 71.786.222
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CAROLINA MONTOYA CANO	C.C. No. 1.039.455.339
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FRANCISCO HUMBERTO RESTREPO HENAO	C.C. No. 70.552.214

Por Acta No. 59 del 08 de marzo de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2023 con el No. 14350 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DIEGO ALBERTO MEJIA NARANJO	C.C. No. 70.557.750
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN ALVARO ARBOLEDA PUERTA	C.C. No. 70.415.576
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	TOMAS ECHEVERRIA PIEDRAHITA	C.C. No. 8.164.451
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GABRIEL JAIME AGUILAR RAMIREZ	C.C. No. 70.117.121

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE FERNANDO CALDERON MADRID	C.C. No. 71.711.732
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PABLO ANDRES ORTIZ DIAZ	C.C. No. 1.037.580.440
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN CARLOS ECHEVERRI MESA	C.C. No. 71.786.222
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CAROLINA MONTOYA CANO	C.C. No. 1.039.455.339

Por Acta No. 61 del 07 de marzo de 2024 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2024 con el No. 15092 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/04/2025 - 15:20:40
Recibo No. S001803241, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HVzMzsjswZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE IGNACIO VELASQUEZ TRUJILLO	C.C. No. 8.126.666

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FRANCISCO HUMBERTO RESTREPO HENAO	C.C. No. 70.552.214

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 58 del 22 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2022 con el No. 13948 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JUAN DAVID VELEZ OROZCO	C.C. No. 71.688.339	35797-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	PAOLA ANDREA VILLEGAS CARMONA	C.C. No. 43.749.796	98884-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 42 del 13 de junio de 2006 de la Asamblea De Asociados	4863 del 01 de agosto de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 53 del 30 de marzo de 2017 de la Asamblea General De Asociados	11375 del 15 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 57 del 09 de marzo de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	13431 del 27 de marzo de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 58 del 22 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	13946 del 04 de mayo de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 59 del 08 de marzo de 2023 de la Asamblea De Asociados	14351 del 04 de mayo de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/04/2025 - 15:20:40
Recibo No. S001803241, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HVzMzsjswZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: R9008
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.324.982.464,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/04/2025 - 15:20:40
Recibo No. S001803241, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HVzMzsjswZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Walter Ortiz Montoya", written over a horizontal line.

Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CADUCIDAD DE CONTRATOS.

La suscrita Representante Legal de la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.982.366-2 dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016

CERTIFICA

Que ni la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA identificada con NIT N. 890.982.366-2, ni su Representante Legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que ni la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA identificada con NIT 890.982.366-2, ni su Representante Legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Dada en la ciudad de Envigado, a los 27 días del mes de febrero de 2025, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



Andrea Gil Araque
Representante Legal
Cédula 1.128.404.545



**ACTA N° 62
Marzo 26 de 2025**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO FISCAL 2024
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA
ASOCABA**

El 26 de marzo del 2025 se dio cita a la Asamblea General Ordinaria de Asociados, de acuerdo a la convocatoria realizada conforme a la ley y los estatutos de la Asociación de Caballistas de Antioquia "ASOCABA", de manera presencial en el Club Hacienda Fizebad. Con el objetivo de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quorum estatutario.
2. Lectura de la citación a la Asamblea General Ordinaria 2025
3. Lectura y aprobación del orden del día propuesto.
4. Elección de los delegados para la revisión y firma del acta.
5. Informe de gestión Junta Directiva.
6. Aprobación de los estados financieros correspondientes al año fiscal 2024 (se encuentran disponibles en nuestra página web, o quien los solicite con la secretaría).
7. Informe del revisor fiscal.
8. Informe proyecto sede Club Hacienda Fizebad
9. Autorización al representante legal para presentar documentación para calificación como Entidad Sin Ánimo de Lucro.
10. Elección Junta Directiva (2025-2027).
11. Elección revisor fiscal principal y suplente.
12. Fijación de honorarios del Revisor Fiscal.
13. Propositiones y varios.
- Destinación de excedentes.

1. Verificación del Quórum Estatutario

Siendo las 4:00 P.M se dio lectura a la lista de asociados aptos para votar y se constató que el número de asociados entre presentes y representados no es suficiente para cumplir con lo ordenado en los Estatutos y dar inicio a la Asamblea Ordinaria; Por lo tanto se da espera de 30 minutos.

Teníamos citación para las 4:00 de la tarde, se hace convocatoria a segunda citación de 188 Asociados habilitados, tenemos en este momento 123 en total distribuidos entre presentes y delegación de poder, para un total de 80 poderes y 43 personas presentes, habiendo entonces cumplido con el requerimiento de los 30 minutos. Se da inicio con este quórum; equivalente al 65.42 %, de la totalidad de asociados habilitados.



El señor Diego Alberto Mejia Naranjo presidente de la Junta Directiva y Andrea Gil Araque como secretaria.

43 Asociados Presentes

1. Adrian Guerra Aguilar
2. Agroinversiones Criadero GM SAS
3. Alamos de Antioquia S.A.
4. Alejandro Perez Ramos
5. Andrea Gil Araque
6. Carlos Augusto Zuluaga Rodas
7. Criadero la Constelación S.A.S.
8. Criadero Sumeria SAS
9. Daniel Felipe Palacio Zapata
10. David Montoya Zapata
11. Diego Alberto Mejia Naranjo
12. Eduardo Fernández Restrepo
13. Esteban Velásquez Alvarez
14. Franciscò Humberto Restrepo Henao
15. Gabriel Jaime Aguilar Ramirez
16. Gustavo Adolfo Prieto González
17. Jhonnathan Vargas Marín
18. John Jairo Garcia Pinzón
19. Jorge Enrique Becerra Lozano
20. Jorge León Sánchez Mesa
21. Jose Fernando Calderon Madrid
22. Jose Ignacio Velasquez Trujillo
23. Jose Luis Restrepo Castrillon
24. Jose Rubén González Zuluaga
25. Juan Alvaro Arboleda Puerta
26. Juan Carlos Arango Betancourt
27. Juan Carlos Botero Restrepo
28. Juan Carlos Guerra Escobar
29. Juan Felipe Alvarez Losada



30. Juan Gabriel Vanegas Taborda
31. Juan Jose Zuluaga Jaramillo
32. Laura Guzmán Guerra
33. Luis Eduardo Fuentes Hincapié
34. Luis Norberto Guerra Velez
35. Miguel Albeiro Gomez Quintero
36. Néstor Javier Roldan Alzate
37. Pablo Andres Ortiz Diaz
38. Pedro Miguel Mora Tobón
39. Santiago Andres Ortiz Lopera
40. Simón Campuzano Duque
41. T&P Group SAS
42. Tomas Echeverría Piedrahita
43. Tomas Restrepo Hoyos

80 Asociados Representados con Poder

1. Agrícola y Ganadera Palagua S.A.S.
2. Agroindustria Maria la Santa
3. Alejandro Ochoa Yepes
4. Andres Cadavid Vásquez
5. Andres Molina Carmona
6. Arcadio Treviño Caraballo
7. Carla Cristina Pineda Perez
8. Carlos Andres Botero Cadavid
9. Carlos Eduardo Alvarez Velasquez
10. Carolina Montoya Cano
11. Cesar Augusto Castaño Arbeláez
12. Criadero Cerezales S.A.S.
13. Criadero FG 13 S.A.S
14. Criadero Gloria Amanda
15. Criadero La Ilusión C.A. Sucursal Colombia
16. Criadero La Plata S.A.S.



17. Criadero V&V S.A.S
18. Criadero Villa Estonia SAS
19. Criadero Villa Gloria SAS
20. Criadero VR Grupo Integral Equino
21. Cristian Camilo Escamilla Triana
22. Daniel Felipe Ruiz Quiceno
23. David Mauricio Velez Cano
24. David Ochoa Ochoa
25. Gabriel Jaime Palacio Zapata
26. Ganaderia Londoño Molina
27. Gaudy Silva Ruiz
28. Hacienda mi Destino SAS
29. Herman Danilo Roldan Sánchez
30. Hernán Ovidio Cadavid Velásquez
31. Inversiones Agroganaderas OS SAS
32. Inversiones Ali Reis S.A.S.
33. Inversiones DNVV SAS / Kener Andres Gomez
34. Inversiones STC SAS
35. Ivan Buitrago Ospina
36. Ivan Dario Trujillo Velez
37. Jairo Alberto Ballestas Acosta
38. Jairo Alberto Pineda Torres
39. John Jairo Arias Loza
40. Jorge Alberto Ortiz Posada
41. Jorge Ivan Velez Mesa
42. Jose Fernando Hoyos Castro
43. Jose Ignacio Cardona Amariles
44. Juan Camilo Velez Correa
45. Juan Carlos Echeverri Mesa
46. Juan Carlos Guerrero Valencia
47. Juan Carlos Osorio Aguilar
48. Juan Diego Sánchez Mesa
49. Juan Fernando Betancur MC Ewen



50. Juan Fernando Lopez Osorio
51. Juan Fernando Montoya Florez
52. Juan Fernando Roldan Giraldo
53. Juan Manuel Acosta Jaramillo
54. Juan Mauricio Montoya Herrera
55. Julian Gutierrez Toro
56. Karel Pablo Guerra
57. Laura Julieth Chavariaga
Londoño
58. Luis Alberto Echeverri Márquez
59. Maria Paulina Velez Restrepo
60. Mariana Giraldo Vieira
61. Mario Alfredo Heinsen Ginebra
62. Miguel Angel Montoya Giraldo
63. Natalia Marcela Morales Beltran
64. Omeny de J. Rios Grajales y/o
Mateo Rios Calle
65. Pablo Andres Zuluaga Urrea
66. Pedro David Gallon Henao
67. Raul Alejandro Mesa Correa
68. Ricardo Aristizabal Palacio
69. Rodolfo Eucario Gomez Zuluaga
70. Santiago Arroyave Osorio
71. Santiago Tobar Jaramillo
72. Sergio Augusto Zuluaga Montoya
73. Sigifredo Varela Arango
74. Simon Montoya Toro
75. Sociedad Inversiones Damar Ltda
76. Suleima Alejandra Marin Yarce
77. Vinicius Mendes
78. William Giovanni Moncada Ivarez
79. Wilson Hernando Valencia Garcia
80. Yon Ramiro Rojas Menco



2. Lectura de la citación a la Asamblea General Ordinaria

Envigado, 04 de Marzo 2025

Señor(es):

ASOCIADO(S)

ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA ASOCABA.

Dando cumplimiento al artículo 22 de los Estatutos vigentes de la Asociación de Caballistas de Antioquia, ASOCABA, La Junta Directiva y su Representante Legal, se permiten convocarlo (a) a la Asamblea General Ordinaria de Asociados, correspondiente al año Fiscal 2024.

Fecha: Miércoles 26 de Marzo de 2025

Lugar: Club Hacienda Fizebad

Hora: 4:00 pm

Salón: Terrazas

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, AÑO 2025.

1. Verificación del quorum estatutario.
2. Lectura de la citación a la asamblea general ordinaria.
3. Lectura del orden del día propuesto.
4. Elección de los delegados para la revisión y firma del acta.
5. Informe de gestión junta directiva
6. Aprobación de los estados financieros correspondientes al año fiscal 2024.
7. Informe del revisor fiscal.
8. Informe proyecto sede Club Hacienda Fizebad.
9. Autorización al representante legal para presentar documentación para calificación como Entidad Sin Ánimo de Lucro.
10. Elección Junta Directiva (2025-2027).
11. Elección revisor fiscal principal y suplente.
10. Fijación de honorarios para el revisor fiscal principal.
11. Propositiones y varios.
- Destinación de excedentes.

Estimado Asociado (a), favor tener en cuenta, nuestros estatutos vigentes:

Artículo 12. OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS, LITERAL C): Asistir a las Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias.



El informe se adjunta al acta.

6. Aprobación de los estados financieros correspondientes al año fiscal 2024, y excedentes:

Los Estados Financieros del año fiscal 2024, que fueron enviados con la citación a esta reunión son aprobados por unanimidad en la Asamblea. Los estados financieros fueron resumidos por el presidente Diego Alberto Mejia Naranjo. (Adjunto estados financieros)

El informe es aprobado por el 100% del quorum presente.

7. Informe del Revisor Fiscal:

El señor Juan David Velez Orozco, revisor fiscal de la Asociación lee el dictamen relacionado con la revisoría fiscal durante el 2024.

El revisor aclara que los estados financieros los hace la administración de la asociación acompañados por un contador.

El revisor Juan David Velez Orozco, hace un resumen del dictamen, concluyendo que los estados financieros fueron revisados y cumplen con la normatividad contable en Colombia como entidad sin ánimo de lucro, se adjunta a la presente acta.

8. Informe proyecto Club Hacienda Fizebad. La directora ejecutiva presenta el informe de la sede, la cual se está construyendo en el club Hacienda Fizebad.

Ver imágenes adjuntas al acta.

9. Autorización al representante legal para presentar documentación para calificación como Entidad Sin Ánimo de Lucro:

La asamblea aprueba por unanimidad que el representante legal de la Asociación sea quien presente la documentación necesaria para permanecer con la calificación como entidad sin ánimo de lucro.



10. Elección Junta Directiva (2025-2027).

Se presenta una única plancha para la elección de Junta Directiva.

Pasados los 30 minutos se presentan dicha plancha a consideración de la Asamblea:

PLANCHA JUNTA DIRECTIVA 2025-2027	
PRINCIPALES	SUPLENTE
1. JOSE FERNANDO CALDERON MADRID	1. JOSE RUBEN GONZALEZ ZULUAGA
2. GABRIEL JAIME AGUILAR RAMIREZ	2. FRANCISCO H. RESTREPO HENAO
3. DIEGO ALBERTO MEJIA NARANJO	3. MATEO RIOS CALLE
4. TOMAS ECHEVERRIA PIEDRAHITA	4. CAROLINA MONTOYA CANO
5. JORGE LEON SANCHEZ MESA	5. TOMAS POSADA GONZALEZ

La plancha es aprobada por unanimidad y sin ninguna objeción.

11. Elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente:

No se presentan opciones para elegir nuevo revisor fiscal.

Es aprobado por unanimidad que continúa el señor Juan David Vélez Orozco como revisor fiscal de la Asociación.

12. Fijación de honorarios para el revisor fiscal principal.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de la revisoría fiscal de que los honorarios serán 1.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes más iva.

13. Propositiones y varios.

Propositiones:

- **Aprobación Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Año fiscal 2025:**
Andrea Gil como representante legal presenta el presupuesto de ingresos y egresos para el año 2025



El asociado Hugo Pineda toma la vocería, y aprueba este plan de fidelización, donde dice que ya directora le había comentado de la idea, y ya hay varios asociados interesados en comprar estos planes de fidelización y así poder terminar la sede que tanto se ha necesitado para la Asociación.

Los asistentes aprueban realizar este plan de fidelización.

El señor Luis Norberto Guerra pide la palabra y felicita a la Junta saliente en cabeza del señor Diego Alberto Mejía por los buenos resultados y el haber conseguido el proyecto de tener una sede. Felicita a la directora ejecutiva y todo su grupo de trabajo por el buen desempeño durante el año 2024.

Agotado el orden del día, la secretaria de la Asamblea da por terminada la presente Asamblea General Ordinaria de Asociados correspondiente al año 2025, siendo las 07:30 pm.

El contenido del acta es aprobado por unanimidad en la Asamblea.

Para constancia firman:

DIEGO ALBERTO MEJIA NARANJO
Presidente

ANDREA GIL ARAQUE
Secretaria

Aprobación comisión para la revisión y firma del acta

EDUARDO FERNANDEZ RESTREPO
Delegado

JOSE LUIS RESTREPO CASTRILLON
Delegado

DANIEL FELIPE PALACIO ZAPATA
Delegado



La presente es fiel copia del original del libro de actas que reposa en la sede de la Asociación.

ANDREA GIL ARAQUE
Secretaria

ESTATUTOS

NOTARIA ENCARGADA
DEL CIRCULO DE MEDELLIN
NOTARIA TRECE (13)
Lina Rocio Mejia Mesa

ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

“A S O C A B A”

PERSONERÍA JURIDICA No.483 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1.983

- 1° Reforma aprobada por Asamblea Extraordinaria del 14/11/1.996
- 2° Reforma aprobada por Asamblea Extraordinaria del 13 /06/2.006
- 3° Reforma aprobada por Asamblea Ordinaria del 17/03/2.009
- 4° Reforma aprobada por Asamblea Ordinaria 30/03/2.017
- 5° Reforma aprobada por Asamblea Ordinaria 22/03/2022
- 6° Reforma aprobada por Asamblea Ordinaria 08/03/2023

Lima No.
DEL DUC
No

CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, AMBITO TERRITORIAL Y DESTINTIVOS

ARTÍCULO 1: NOMBRE Y NATURALEZA.

La persona jurídica que rige por estos estatutos se denominará **ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA** y, cuya sigla será "ASOCABA". Es una entidad gremial sin ánimo de lucro, del sector agropecuario, con personería jurídica No. 483 del 31 de Octubre de 1.983. Podrá ejercer sus actividades en el Departamento de Antioquia y en la República de Colombia, con carácter permanente.

ARTÍCULO 2: DOMICILIO.

La Asociación tendrá como domicilio principal la ciudad de Envigado, Departamento de Antioquia, pero podrá establecer oficinas sucursales y crear corporaciones equinas regionales a nivel Departamental y Nacional.

ARTÍCULO 3: DISTINTIVOS.

Los distintivos de la Asociación son:

- **La sigla.**

Su sigla será "ASOCABA"

- **El escudo o Logotipo.**

Está formado por un círculo en el que se destacan un par de manos en movimiento, las cuales, en su interior tienen un relleno verde en forma de llamas de fuego. En la parte inferior se encuentra la palabra **ASOCABA**, con una tipología itálica (inclinada). Seguido esta una franja verde degradada que sirve de apoyo al logotipo

- **La bandera.**

Esta es totalmente blanca en forma rectangular y con escudo o logotipo impreso en todo el centro.

- **Colores.**

Los colores de la Asociación son:

Verde: Pantone 355

Negro: Pantone Process Black C

Blanco:

CAPITULO II

OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO 4: OBJETO.

El objeto social de la Asociación, ASOCABA, como entidad gremial, es el fomento de la actividad Equina.

ARTÍCULO 5: ACTIVIDADES.

Para el logro de dicho objetivo, entre otras se tendrá:

- A) Desarrollar actividades de orientación y capacitación equina.
- B) Promover la investigación científica y afines.
- C) Ofrecer asesorías y servicios especializados, a través de actividades propias.
- D) Asesorar la formación de criaderos equinos y el acopio de documentos para el seguimiento de las genealogías.
- E) La tramitación de Registros, de FEDEQUINAS.
- F) Actividades de recreación como: Promover, realizar y avalar exposiciones equinas de todo tipo y concursos de chalanería.
- G) Fomentar el estudio y la divulgación de información a través de la promoción y distribución de reglamentos, disposiciones con información de FEDEQUINAS y, revistas y programas de la Asociación.
- H) Gestionar ante las entidades públicas la expedición de leyes, decretos, etc., que beneficien las actividades equinas. De la misma manera podrá suscribir contratos públicos con el fin de cumplir su objeto.
- I) La prestación de asesoría médico-veterinaria y técnica a los asociados activos.
- J) Celebrar seminarios, conferencias y congresos sobre los temas relacionados con la cría, manejo y comercialización del caballo y su interacción con el hombre, entre otros.
- K) Estimular la cría, conservación y mejoramiento de las razas asnales y mulares.
- L) Propender por la creación de escuelas de chalanería y la equino-terapia por ser una actividad fundamental para la educación, para la salud y rehabilitación de los menores con problemas de aprendizaje, retrasos y/o síndrome de Down.
- M) Promover la creación de clínicas para equinos, dentro y fuera de su sede.
- N) La creación de bibliotecas especializadas en equinos para su propio uso, sus asociados, y de terceros.
- O) Las demás que puedan beneficiar las actividades equinas, defender sus intereses y contribuir al desarrollo del sector agropecuario colombiano.

PARAGRAFO: En desarrollo de su objeto social la Asociación puede adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales y ejecutar todos los actos y contratos civiles, comerciales y laborales que sean necesarios para lograr sus fines, tales como, comprar, vender, permutar, tomar y dar en prenda, gravar con hipotecas sus bienes inmuebles, recibir y entregar dinero en mutuo, organizar y administrar pesebreras, etc.

Handwritten signature
Lina Yahr
NOTA
DEL CIR
NOT

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

ADMISIONES, DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, RETIROS Y EXCLUSIONES.

ARTÍCULO 6: MIEMBROS.

- A) Podrán ser miembros de la Asociación toda persona natural o jurídica que se dedique a la cría, fomento, sostenimiento equino o a la chalanería, que sean admitidos por la Junta Directiva, que cumplan con los requisitos señalados en estos estatutos y asuman los compromisos en ellos establecidos.
- B) Los asociados que deseen pertenecer a la junta directiva de la Asociación podrán hacerlo siempre y cuando cumplan como mínimo dos años de permanencia como asociado activo y a paz y salvo.

ARTÍCULO 7: CLASE DE MIEMBROS:

La Asociación tendrá dos (2) clases de miembros: asociado y afiliado.

PARAGRAFO: La condición de miembro, en ningún caso podrá tener valor patrimonial, ni generará derecho a percibir utilidades o participaciones económicas.

ARTÍCULO 8: MIEMBRO ASOCIADO.

Son miembros asociados: Las personas naturales o jurídicas, que se dediquen a la cría, sostenimiento o comercialización de equinos.

ARTÍCULO 9: MIEMBRO AFILIADO.

Serán miembros afiliados aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comprometidas con el objeto y la actividad de la Asociación, que hayan sido designadas por la Junta Directiva, de conformidad con el reglamento que expida para tal fin.

PARAGRAFO 1: Los miembros afiliados estarán exentos de pagar cuotas de admisión y sostenimiento, pero deberán cubrir el valor de los servicios que le preste la Asociación, tales como registros de animales, traspasos, etc.

PARAGRAFO 2: Los miembros afiliados serán presentados a la Junta Directiva y aceptados por ésta por mayoría de votos.

ARTÍCULO 10: SOLICITUD DE ADMISIÓN.

Para ser miembro de la Asociación se requiere:

1. Si es persona natural, llenar la solicitud de admisión en formatos que para tal efecto le proporcionara la Asociación y, ser presentado por un mínimo de dos (2) miembros asociados.
2. En caso de Sociedades, la solicitud de admisión se debe de acompañar con un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en donde se deberá encontrar debidamente registrada. Vigencia de noventa (90) días.
3. Aceptar los estatutos y reglamentos de la Asociación y las disposiciones de sus rectores.
4. Pagar la cuota de admisión que rija en el momento de ser aceptado, la cual será fijada por la Asamblea General en su oportunidad.

PARAGRAFO 1: La solicitud de admisión se fijará en cartelera, en las instalaciones donde opere la Asociación, por un término de quince (15) días calendario, para que, si algún miembro tuviere reparo, lo comunique a la Junta Directiva para su respectivo estudio.

ARTÍCULO 11: DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.

- A) Participar con voz y voto en las Asambleas, de conformidad con lo establecido.
- B) Elegir y ser elegido para los cargos directivos que se tienen establecidos o que se creen en el futuro.
- C) Examinar por si o por medio de un apoderado o representante, los libros de contabilidad, las actas y, en general todos los documentos de la Asociación.
- D) Participar de los servicios o beneficios que la Asociación preste a sus asociados, los cuales no pueden constituir, en ningún caso, reparto de utilidades.
- E) Ser informados de la gestión de la Asociación de acuerdo con las prescripciones estatutarias y/o reglamentarias.
- F) Representar y hacerse representar en las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias.
- G) Retirarse voluntariamente de la Asociación y obtener un paz y salvo.

ARTÍCULO 12: OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.

- A) Cumplir con los estatutos y reglamentos adoptados por la Asociación.
- B) Acatar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- C) Asistir a las Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias.
- D) Desempeñar honesta y responsablemente las funciones inherentes a los cargos para los cuales son elegidos por la Asamblea General.
- E) Pagar cumplidamente las cuotas de sostenimiento de la Asociación, al igual que las cuotas por los servicios prestados por la misma dentro del plazo estipulado por la Junta Directiva.
- F) Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Asociación.
- G) Dar a los bienes de la Asociación el uso para el cual están destinados y cuidar de su conservación y mantenimiento.
- H) Velar por los intereses de la Asociación.
- I) Los demás deberes y obligaciones que los estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le impongan.

Lina Yañez
NOTA
DEL CIP
"NO"

ARTÍCULO 13: PROHIBICIONES A LOS MIEMBROS.

- A) Utilizar el nombre de la Asociación para adelantar campañas políticas, religiosas, o de cualquier otra índole, ajenas al objeto social de la misma.
- B) Presionar a los demás miembros, directivos de la Asociación, a fin de que se desvíen de su objeto social, o a que violen los estatutos.
- C) Desarrollar actividades o realizar cualquier hecho que tienda a perjudicar a la Asociación, a sus directivos o a sus miembros.
- D) Servirse de la Asociación en provecho de terceros.

ARTÍCULO 14: CAUSALES PARA PERDER LA CALIDAD DE MIEMBRO.

- A) Por renuncia escrita presentada ante la Junta Directiva.
- B) Por incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en los estatutos y reglamentos de la Asociación, previa resolución motivada y aprobada por las 2/3 partes de los miembros de la Junta Directiva.
- C) Por el no pago de la cuota de sostenimiento hasta por dos (2) semestres y/o el valor de servicios prestados por la Asociación durante el mismo tiempo. Cada caso será estudiado por la Junta Directiva.
- D) Por muerte del miembro.
- E) En caso de Sociedad, su disolución es causa para perder el carácter de miembro, además de las citadas en los puntos enumerados atrás en este mismo artículo.
- F) El retiro forzoso estará sujeto a la incapacidad civil para ejercer derechos y contraer obligaciones, de conformidad a las leyes Colombianas vigentes sobre la materia.
- G) Asociados y personal administrativo que atenten contra los intereses económicos, administrativos, operativos y daño al buen nombre de la Asociación y que dichos actos sean identificados y analizados por una auditoría autorizada por la Junta Directiva, serán sancionados y no podrán nunca ejercer como miembro de Junta Directiva, no podrá pertenecer al equipo administrativo de la Asociación ni actuar en representación de ella, además si la Junta Directiva lo decide por votación podrá ser retirado de la Asociación por el periodo de tiempo que la misma Junta Directiva determine. La persona que infrinja lo anterior tendrá el derecho a ser escuchado por la Junta Directiva.

PARAGRAFO 1: En caso de muerte del asociado lo podrá sustituir, si así lo quisieran, en la Asociación, el legitimario(s) designado por el cónyuge sobreviviente o solo los herederos en primer grado (1º) de consanguinidad o en primer grado (1º) de afinidad, mediante solicitud escrita dirigida a la Junta Directiva, dentro de los tres (3) meses siguientes al deceso del asociado.

PARAGRAFO 2: La pérdida de la condición de miembro activo o su retiro voluntario, no lo exime del cumplimiento de todos los compromisos que haya adquirido con la Asociación. Tampoco implicará la devolución de aportes, la condonación de deudas contraídas, ni la distribución de utilidades o patrimonio, por ser esta una entidad sin ánimo de lucro.

PARAGRAFO 3: Todo miembro inculcado tendrá el derecho de ser oído en descargos, presentado un recurso de reposición ante la Junta Directiva y, en caso de serle adverso, de

apelación ante la Asamblea General, rechazando o aceptando por mayoría absoluta de votos.

ARTÍCULO 15: SOLICITUD DE REINTEGRO.

Todo miembro que deje de pertenecer a la Asociación y solicite reintegro o que haya sido excluido de otra, su solicitud deberá ser resuelta por la Junta Directiva.

CAPITULO IV

PATRIMONIO, APORTES Y DONACIONES

ARTÍCULO 16: DEL PATRIMONIO.

El patrimonio de la Asociación estará conformado por los siguientes recursos:

- A) La cuota de admisión y las cuotas extraordinarias que determine la Asamblea General.
- B) Las cuotas de sostenimiento que determine la Junta Directiva.
- C) Los auxilios o donaciones que hagan personas naturales o jurídicas, entidades de derecho público o privado.
- D) Las retribuciones que se obtengan por la prestación de sus servicios o del desarrollo de sus diferentes actividades.
- E) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera para su servicio.
- F) Las rentas y rendimientos que generen sus bienes.
- G) Las regalías que generen sus patentes y licencias.
- H) Cualquier otro bien o ingreso que obtenga o adquiera.

PARAGRAFO: El patrimonio de la Asociación es independiente del de cada uno de los miembros. En consecuencia, las obligaciones de la Asociación no dan derecho al acreedor para reclamar a ninguno de sus miembros, a menos que estos, los miembros, lo hayan consentido expresamente por escrito a la Junta Directiva para responder por todo o parte de las obligaciones.

ARTÍCULO 17: DONACIONES.

Las donaciones, herencias o legados, podrán ser aceptados por la Asociación, siempre que el modo o condición no contraríe las disposiciones estatutarias, ni sea contrario con la Constitución o la ley, ni afecte la autonomía de la Asociación.

CAPITULO V

DIRECCION, ADMINISTRACION Y VIGILANCIA INTERNA

Lina Jaimes
NOTAF
DEL CIRC
& NOT

ARTÍCULO 18: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La dirección y administración de la Asociación estarán a cargo de:

- A) La Asamblea General.
- B) La Junta Directiva.

ARTÍCULO 19: VIGILANCIA INTERNA.

La vigilancia interna estará a cargo de:

- A) El Revisor Fiscal. En los términos previstos por la ley.
- B) El Director Ejecutivo de la Asociación.

CAPITULO VI

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 20: COMPOSICIÓN.

La Asamblea General de Asociados es el organismo supremo de la Asociación y está constituida por la totalidad de sus asociados que se encuentren inscritos en el registro de asociados y que estén a Paz y Salvo con la Asociación y sus decisiones son obligatorias para todos los miembros.

El miembro hasta no perder la calidad de asociado pertenece a la asamblea, siempre y cuando este a paz y salvo, es participe de ella con voz y voto, pero si esta en mora solo tendrá derecho a voz.

PARAGRAFO 1: El Presidente de la Junta Directiva presidirá la Asamblea General, el Director Ejecutivo actuará en calidad de Secretario de la misma. Todas sus deliberaciones y decisiones constaran en el acta.

PARAGRAFO 2: Los miembros afiliados, y el Director Ejecutivo, podrán asistir con derecho a voz pero no a voto.

El director ejecutivo, siempre y cuando tenga la calidad de asociado, tendrá derecho a voz y voto, pero por su calidad de empleado no podrá representar poderes.

ARTÍCULO 21: REUNION ORDINARIA.

La Asamblea General se reunirá ordinariamente por convocatoria hecha por la Junta Directiva.

Genaro Mesa
SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA

por el representante legal o por el director ejecutivo dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, para conocer el informe de gestión del Presidente de la Junta Directiva, del Director Ejecutivo, lo mismo que del Revisor Fiscal y pondrán a consideración los estados financieros del año inmediatamente anterior, así mismo resolver los asuntos que sean propuestos por la Junta Directiva o los asociados.

PARAGRAFO: No obstante lo anterior, la Asamblea General Ordinaria se podrá reunir por derecho propio el primer día del mes de abril en la sede de la Asociación a las 10:00 A.M.

ARTÍCULO 22: CITACIÓN.

La citación para la Asamblea General Ordinaria, deberá hacerse con una anticipación no menor de veinte (20) días calendario, mediante comunicación escrita a cada uno de los asociados, con indicación del lugar, fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 23: LUGAR Y QUORUM.

La Asamblea General Ordinaria se reunirá en el lugar, día y hora prevista en la convocatoria. Deliberará y podrá adoptar decisiones con la presencia de un número plural de asociados activos que representen por lo menos la mitad ($\frac{1}{2}$) más uno (1) de los miembros asociados activos de la Asociación.

Si dentro de la media (1/2) hora siguiente a la convocatoria no se hubiere llegado al quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con el número de asociados presentes.

De todas estas circunstancias el Secretario designado para la Asamblea dejará constancia en el acta respectiva.

PARAGRAFO 1: En las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, corresponderá a cada miembro asociado activo un (1) voto; sin embargo podrá representar hasta dos (2) asociados activos más si presenta los poderes debidamente otorgados. Las personas jurídicas asociadas activas participan por intermedio de su Representante Legal o persona que designen mediante poder debidamente otorgado.

PARAGRAFO 2: Todos los miembros tienen derecho a deliberar en las asambleas ordinarias y extraordinarias.

Para poder votar en las Asambleas Ordinarias, el asociado deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto hasta el 31 de diciembre del año anterior.

ARTÍCULO 24: DECISIONES.

Las decisiones que se adopten en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinarias serán válidas con la votación mínima de por lo menos la mitad ($\frac{1}{2}$) más uno (1) de los miembros asociados activos presentes.

Las reformas estatutarias deberán ser aprobadas por lo menos con el voto del setenta y cinco (75) por ciento de los miembros asociados activos presentes en la Asamblea citada.

Para la disolución de la Asociación, se requerirá el voto favorable de por lo menos el setenta y

cinco (75) por ciento de los miembros asociados activos presentes en la Asamblea citada.

Lina Yañez
NOTAR
DEL CIRC
NOTA

ARTÍCULO 25: REUNIONES EXTRAORDINARIAS.

Las asambleas extraordinarias podrán celebrarse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia, que no puedan postergarse hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Allí solo podrán tratarse los temas para la cual fue citada. Solamente será citada por:

- a) Un mínimo de cinco (5) miembros de la Junta Directiva, ó
- b) El Revisor Fiscal, ó
- c) Un mínimo del 30% de los miembros asociados de la Asociación que la soliciten, ó
- d) El Representante Legal.

ARTÍCULO 26: CITACION A EXTRAORDINARIAS.

La citación para las Asambleas Generales extraordinarias, deberá hacerse con una anticipación no menor de diez (10) días calendario, mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros, con indicación del lugar, fecha y hora de la Asamblea.

En la citación se deberá indicar el (los) tema(s) que serán objeto de estudio y decisión.

PARAGRAFO 1: Para poder tener derecho a votar en las Asambleas Extraordinarias, el asociado deberá estar a Paz y Salvo hasta el último semestre anterior a la fecha de la Asamblea.

ARTÍCULO 27: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

- A) Fijar y establecer las políticas y directrices generales de la Asociación para el cumplimiento de su objeto social.
- B) Aprobar los estatutos y sus reformas, y los reglamentos internos de la Asociación.
- C) Decidir de conformidad con los presentes estatutos sobre la apelación de un asociado, su sanción o expulsión. (Art. 14, Par. 3)
- D) Examinar, aprobar o desaprobado los estados financieros de la Asociación, que presente la Junta Directiva
- E) Examinar, aprobar o desaprobado los informes del Presidente de la Junta Directiva, del Director Ejecutivo y, del Revisor Fiscal, sobre las actividades desarrolladas por la Asociación.
- F) Adoptar las medidas necesarias que exijan el interés común de los asociados, el cumplimiento de la Ley, los estatutos o los reglamentos de la asociación.
- G) Decretar la disolución anticipada de la Asociación y nombrar su liquidador, o liquidadores, y aprobar la liquidación de sus cuentas.
- H) Decretar la prórroga de su duración antes del vencimiento previsto.
- I) Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva, lo mismo que del Revisor Fiscal.
- J) Conceder a la Junta Directiva facultades extraordinarias cuando ésta lo solicite.
- K) Fijar la cuantía de gastos y/o inversiones con la que operará la Junta Directiva en el periodo correspondiente.
- L) Disponer la destinación de los excedentes, generados en el año inmediatamente anterior a la celebración de la asamblea.
- M) Las demás que señalen la Ley o los estatutos, o los que por naturaleza les corresponden como Órgano Supremo de la Asociación.

CAPITULO VII

JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 28: ELECCIÓN Y COMPOSICIÓN.

En la elección de la Junta Directiva se aplicará el sistema de cociente electoral.

PARAGRAFO 1: El presidente de La Asamblea concederá un receso prudencial para la inscripción las planchas respectivas.

La Junta Directiva es el Órgano de Administración permanente, sujeta a las directrices y políticas que fija la Asamblea General y responsable de la Administración General de la Asociación.

Estará integrada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales.

PARAGRAFO 2: Para ser elegido miembro de Junta Directiva se requiere:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser miembro activo de la Asociación.

PARAGRAFO 3: Cuando una persona natural actúe en representación de una persona jurídica asociada y sea elegida como miembro de la Junta Directiva, cumplirá sus funciones en interés de la Asociación, en ningún caso en el de la entidad que representa.

ARTÍCULO 29: PERIODO.

La Junta Directiva elegida por la Asamblea General, tendrá un periodo de dos (2) años y sus miembros podrán ser reelegidos.

ARTÍCULO 30: INICIACIÓN DE FUNCIONES.

La nueva Junta Directiva entrará a desempeñar sus funciones a partir de la fecha de su elección.

PARAGRAFO: Si se tratara de una Junta Directiva elegida por la Asamblea Extraordinaria de asociados, esta empezará a ejercer sus funciones dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a su elección.

ARTÍCULO 31: DE SUS FALTAS Y REEMPLAZOS

Cuando ocurra por cualquier motivo falta temporal o definitiva de alguno de sus miembros principales de la Junta Directiva, su puesto será ocupado por su suplente personal durante el periodo para el cual fue elegido, adquiriendo la calidad de miembro principal.

PARAGRAFO 1: La falta a cuatro (4) reuniones durante el período sin causa justa y a ocho (8)

con causa justificada, será motivo suficiente para ser excluido de la Junta Directiva y contra esta disposición no cabrá recurso alguno.

PARAGRAFO 2: En caso de falta definitiva de dos (2) o más miembros principales de la Junta Directiva, se procederá a citar a Asamblea extraordinaria.

ARTÍCULO 32: REUNIONES.

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente en el lugar que se indique en la convocatoria, con la periodicidad que ella acuerde y extraordinariamente por el Presidente, el Director Ejecutivo, el Revisor Fiscal o tres (3) de sus miembros principales.

ARTÍCULO 33: QUORUM.

Para poder sesionar y tomar decisiones, la Junta Directiva requerirá de un número plural que represente la mitad ($\frac{1}{2}$) más uno (1) de sus miembros principales y tomaran decisiones con la mitad ($\frac{1}{2}$) más uno (1) de los asistentes.

ARTÍCULO 34: ATRIBUCIONES.

1. Elegir entre sus integrantes al Presidente y al Vice-Presidente.
2. Dictar, revisar o adicionar, de acuerdo con los presentes estatutos, los reglamentos internos de la Asociación. Estos reglamentos entrarán en vigencia tan pronto sean expedidos por la Junta Directiva, pero deben ser sometidos a la consideración de la Asamblea General.
3. Elaborar el presupuesto de rentas y gastos de la Asociación y autorizar los gastos e inversiones hasta por la suma que le sea autorizada por la Asamblea General.
4. Fijar la fecha para la Asamblea General Ordinaria y las Extraordinarias y elaborar su correspondiente orden del día.
5. Convocar a reuniones Extraordinarias a la Asamblea General, cuando lo estime conveniente o cuando sea solicitado por escrito por no menos del treinta (30) por ciento de los asociados activos.
6. Determinar la estructura orgánica de la Asociación, establecer su planta de personal y fijar la remuneración correspondiente.
7. Nombrar y remover libremente al Director Ejecutivo, fijarle sus funciones y remuneración.
8. Crear comités técnicos, para atender aspectos determinados de la administración de la Asociación, y reglamentar su funcionamiento.
9. Hacer cumplir de acuerdo a las normas de Fedequinas, los reglamentos para el registro de caballos Colombianos de paso, en sus diferentes modalidades y, las normas para llevar los libros requeridos.
10. Hacer cumplir las reglamentaciones de Fedequinas que contienen las normas respecto a las exposiciones y eventos equinos que se organicen.
11. Conocer los estados financieros y los informes que rinda el Revisor Fiscal y el Presidente.
12. Aprobar la celebración de los contratos y actos que realice el Presidente de la Junta cuya cuantía supere el monto que se señale en el reglamento expedido por la misma Junta Directiva.
13. Avalar las exposiciones equinas que organice, la manera de adjudicar los premios y nombrar los jueces para el juzgamiento.
14. Reglamentar las condiciones y requisitos para los miembros asociados y afiliados y decidir

- sobre su admisión, exclusión o renuncia.
15. Estudiar las propuestas de modificación de los estatutos y proponer sus reformas a la Asamblea General.
 16. Establecer domicilios de acuerdo al artículo dos (2) del presente estatuto, cuando lo considere oportuno.
 17. Designar sus representantes para los eventos equinos.
 18. Interpretar los estatutos en caso de duda, y señalar su alcance mientras se reúne la Asamblea General.
 19. Presentar a la Honorable Asamblea, un proyecto de destinación de los excedentes, del periodo aplicables por ellos, o sea, de aquel para el que fueron elegidos y en el que concluye sus funciones.
 20. Las demás que le asignen los estatutos, la Asamblea General o las que no estén atribuidas en otro órgano de dirección.

ARTÍCULO 35: DEL PRESIDENTE.

El Presidente de la Asociación será nombrado por la Junta Directiva dentro de sus cinco (5) miembros principales, para su periodo de dos (2) años y entrará a ejercer sus funciones desde la fecha de su elección.

ARTÍCULO 36: FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

1. Presidir la Asamblea General y las reuniones de la Junta Directiva.
2. Dirigir la Asociación de acuerdo con las decisiones de la Asamblea General, la Junta Directiva y los estatutos, y velar por su cumplimiento.
3. Contratar el personal de planta de la Asociación de acuerdo a la estructura orgánica aprobada por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 37: DEL VICE-PRESIDENTE.

Es función del Vice-Presidente:

1. Reemplazar al Presidente en sus faltas temporales o absolutas, con los mismos deberes y obligaciones.

ARTÍCULO 38: DIRECTOR EJECUTIVO.

Será elegido por la Junta Directiva, así mismo le fijará su remuneración y podrá removerlo libremente.

PARAGRAFO 1: En sus faltas temporales o absolutas, el Director Ejecutivo, será reemplazado por la persona que designe la Junta Directiva.

PARAGRAFO 2: El Director Ejecutivo, mientras ejerza el cargo, no podrá representar miembros asociados, en la Asamblea General pero tendrá voz y voto siempre y cuando sea asociado activo y esté al día en sus obligaciones con la asociación.

Lina Yanez
NOTA
DEL CÍF.
NO

ARTÍCULO 39: FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO.

1. Ser el Representante Legal de la Asociación.
2. Someter a la aprobación de la Junta Directiva, los planes, programas y proyectos a ejecutar. Así mismo el presupuesto de ingresos, gastos y su ejecución.
3. Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación por sí o por conducto de apoderado.
4. Contratar, si fuese necesario, los servicios profesionales independientes de personas naturales o jurídicas, para adelantar actividades en beneficio de la Asociación, de acuerdo a programas y proyectos aprobados por la Junta Directiva.
5. Suscribir los actos y contratos de la Asociación dentro de los límites y condiciones establecidas por los estatutos, reglamentos y decisiones de la Junta Directiva.
6. Rendir informes a la Junta Directiva y a la Asamblea General sobre las actividades llevadas a cabo por la Asociación.
7. Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General, los estados financieros de la Asociación.
8. Cuidar, vigilar y administrar los bienes de la Asociación.
9. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así mismo rendir los respectivos informes sobre sus gestiones y realizaciones.
10. Ejercer un efectivo control sobre las finanzas y los registros de la Asociación.
11. Proveer interinamente los empleos vacantes de la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva.
12. Administrar los bienes muebles e inmuebles de la Asociación, procurando su óptima utilización.
13. Coordinar los comités técnicos de trabajo que sean nombrados por la Junta Directiva y velar porque se cumplan todos los objetivos para lo cual fueron creados.
14. Velar que la contabilidad con sus respectivos libros, el libro de actas y demás registros de la Asociación, se lleven acordes con las disposiciones legales vigentes.
15. Llevar el control sobre el registro de los ejemplares y criaderos.
16. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva en calidad de Secretario, redactará y firmará sus actas, así mismo archivará sus documentos.
17. Ejercer permanente control sobre la facturación, la cual autorizará con su firma.
18. Velar en la recaudación y control de todos los ingresos y egresos de la Asociación.
19. Dirigir la correspondencia de la Asociación y mantener su archivo debidamente.
20. Las demás que le asignen los estatutos, reglamentos y decisiones de la Asamblea General o la Junta Directiva.

PARAGRAFO I: Cuando el Director Ejecutivo realice o suscriba contratos superiores a dos (2) SLMLV, requerirá de la autorización de la Junta Directiva.

CAPITULO VIII

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 40: La Asociación tendrá un Revisor Fiscal para la fiscalización de todas las actividades de la misma, de los Directivos, de los empleados y miembros, en cuanto se relacione con la Institución.

lenao Mesa
RECE (13)
B. MEDALLIN
C. CALZADA

ARTÍCULO 41: El Revisor Fiscal y su suplente serán nombrados por la Asamblea General, la misma le fijará sus honorarios.

ARTÍCULO 42: SON SUS FUNCIONES.

1. Asegurar que las operaciones de la Asociación se ejecuten de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, la Junta Directiva y los estatutos.
2. Verificar que los actos de los Órganos de dirección y Administración se ajusten a las prescripciones legales, a los reglamentos y estatutos.
3. Exigir que se lleve regularmente la contabilidad de la Asociación, las actas de la reunión de la Asamblea General, de la Junta Directiva y porque se conserven debidamente la correspondencia de la Asociación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
4. Convocar a la Asamblea General Extraordinaria en los casos previstos en la Ley y los estatutos.
5. Vigilar por el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos de convocatoria, quórum y habilidades en las reuniones de la Asamblea.
6. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Asociación y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
7. Dictaminar con su firma los Estados Financieros.
8. Hacer arqueos de caja, cuando lo juzgue necesario o por lo menos una vez cada trimestre.
9. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, a la Junta Directiva o al Representante Legal, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Asociación.
9. Las demás que le señale la ley, los estatutos y los reglamentos.

PARAGRAFO: El Revisor Fiscal responderá de manera penal, civil, administrativa y disciplinaria, por los perjuicios que cause a la Asociación, o a sus miembros o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 43: El cargo de Revisor Fiscal debe ser desempeñado por un Contador Público cuya inscripción no se encuentre suspendida o cancelada, ni se encuentre incluso dentro de algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley 43 de 1.990.

ARTÍCULO 44: INHABILIDADES PARA EJERCER EL CARGO.

No podrán ejercer el cargo de Revisor Fiscal las siguientes personas:

1. Un asociado o afiliado a la Asociación.
2. Un pariente de los Administradores, funcionarios, directivos, cajeros, auditores o contadores de la Asociación, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
3. Los consocios de las personas mencionadas en el numeral anterior.

Lina Yaneth
NOTARIA
DEL CIRCUITO
NOTARIAL

CAPITULO IX

ACCIONES Y SANCIONES A LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 45: La Junta Directiva, previa comprobación de la falta y oídos los descargos del interesado, podrá imponer a los miembros las siguientes sanciones:

1. Amonestación por primera vez, por faltas leves estipuladas en los estatutos y reglamento interno.
2. Suspensión de los derechos en toda actividad de la Asociación hasta por el término de dos (2) meses, de acuerdo con la gravedad de la falta, previa investigación de la Junta Directiva y oídos los descargos del inculpaado.
3. Solicitud a la Asamblea General de la desafiliación o expulsión definitiva de la Asociación.

CAPITULO X

RESPONSABILIDAD, SANCIONES Y SU APLICACIÓN A LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA INTERNA.

ARTÍCULO 46: Los miembros de la Junta Directiva, el Representante Legal, el Liquidador y el Revisor Fiscal, serán responsables por los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias y se harán acreedores a las sanciones establecidas en la Ley 222 de 1.995, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones.

Los miembros de la Junta Directiva serán eximidos de las responsabilidades mediante la prueba de no haber participado en la reunión en donde se tomó la decisión que dio origen a la sanción o de haber salvado expresamente su voto.

ARTÍCULO 47: Las sanciones aplicables a los hechos contemplados en el artículo anterior las hará la Asamblea General de Asociados y serán las siguientes:

1. Amonestación escrita por una (1) sola vez.
2. Multa hasta de cien (100) veces el salario mínimo mensual legal vigente.
3. Decretar la separación del respectivo cargo.

ARTÍCULO 48: Las sanciones establecidas, serán dispuestas mediante resolución motivada en la que se indicarán los recursos a los que tienen derecho los sancionados. En todos los casos será necesaria una investigación previa.

CAPITULO XI

DE LA FUSIÓN, INCORPORACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO 49: La Asociación podrá fusionarse o incorporarse con aquellas entidades cuyo objeto social sea común o complementario.

PARAGRAFO: Para la fusión o incorporación de la Asociación se requiere de la decisión de las dos terceras (2/3) partes de la Asamblea General. Para ambos casos es necesaria la disolución, más no la liquidación, esto con la debida aprobación de la entidad que ejerce el Control y Vigilancia.

ARTÍCULO 50: La Asociación se disolverá por mandato legal o por la decisión de las dos terceras (2/3) partes de los Asociados Activos.

ARTÍCULO 51: La Asociación puede disolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por acuerdo voluntario de los Asociados.
2. Por incapacidad o imposibilidad para cumplir con el objeto social para la cual fue creada.
4. Por fusión o incorporación a otra entidad.
5. Porque los medios que emplea para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrolla sean contrarias a la Ley o a las buenas costumbres.


DIEGO ALBERTO MEJIA NARANJO
Presidente Junta Directiva


ANDREA GIL ARAQUE
Secretaria Asamblea

Notaría 13
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la Notaría 13 del Circuito de Medellín Compañía

MEJIA NARANJO DIEGO ALBERTO
quien exhibió la C.C. 70557750 y T.P. 57208

Y declaro que la firma que aparece en el presente memorial es suya y que el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www.notarisenlinea.com para verificar este documento.

ESTATUTOS ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

Medellin 2023-05-17 11:23:09


Lina Vaneth Henao Mesa
NOTARIA TRECE (13) HENAO
DEL CIRCULO DE NOTARIAS HENAO MESA
NOTARIA 13 DEL CIRCULO DE MEDELLIN (E)
NOTARIA ENCARGADA



Cod. hb16



CERTIFICADO DE CARGOS DIRECTIVOS Y GERENCIALES PARA ACCEDER A LA PERMANENCIA EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

La suscrita Representante Legal de la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.982.366-2 dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario

CERTIFICA

1. Que la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.982.366-2 durante el año gravable 2024 obtuvo ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
2. Que las personas relacionadas a continuación ostentan los siguientes cargos directivos y gerenciales en la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.982.366-2:

IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1128404545	ANDREA GIL ARAQUE	REPRESENTANTE LEGAL
70557750	DIEGO ALBERTO MEJIA NARANO	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
70552214	FRANCISCO HUMBERTO RESTREPO HENAO	SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
70415576	JUAN ALVARADO ARBOLEDA PUERTA	PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
8164451	TOMAS ECHEVERRIA PIEDRAHITA	PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
70117121	GABRIEL JAIME AGUILAR RAMIREZ	PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
71711732	JOSE FERNANDO CALDERON MADRID	SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
1037580440	PABLO ANDRES ORTIZ DIAZ	SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
71786222	JUAN CARLOS ECHEVERRI MESA	SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
1039455339	CAROLINA MONTOYA CANO	SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
8126666	JOSE IGNACIO VELASQUEZ TRUJILLO	PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
71688339	JUAN DAVID VELEZ OROZCO	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
43749796	PAOLA ANDREA VILLEGAS CARMONA	REVISORA FISCAL SUPLENTE



3. Que la Representante Legal indicada en el numeral anterior, recibió durante el año 2023 una remuneración por valor de \$129.650.882 (ciento veinte nueve millones seiscientos cincuenta mil ochocientos ochenta y dos pesos).

La presente certificación se expide en la ciudad de Envigado a los 27 días del mes de febrero de 2025 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

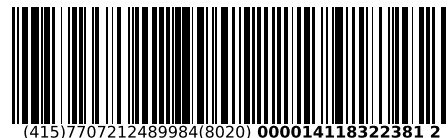


Andrea Gil Araque
Representante Legal
Cédula 1.128.404.545

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141183223812



(415)7707212489984(8020) 000014118322381 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 9 8 2 3 6 6

2

Impuestos de Medellín

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

36. Nombre comercial

37. Sigla

ASOCABA

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Antioquia

0

40. Ciudad/Municipio

Envigado

2 6 6

41. Dirección principal

CR 43 A 25 B SUR 108 IN 120

42. Correo electrónico

contabilidad@asocaba.com

43. Código postal

5 3 1 6 4

44. Teléfono 1

6 0 4 3 0 1 5 5 5

45. Teléfono 2

3 1 2 2 5 8 8 7 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

9 4 9 9

1 9 9 7, 0 3, 3 1

9 0 0 8

2 0 2 3, 0 1, 0 1

9 3 1 2

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GIL ARAQUE ANDREA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141183223812



(415)7707212489984(8020) 000014118322381 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 8 2 3 6 6	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0	4 2	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 7 0 3 3 1	2 0 0 6 0 6 1 3	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 4 0 2	2 0 0 6 0 8 0 1	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 0 1 0 3	S 0 0 0 0 1 0 3	
78. Departamento	0 5	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 5 5	0 5 5	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 7 0 3 3 1	2 0 0 6 0 6 1 3	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Gobernación	9
--	---

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 6 1 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141183223812



(415)7707212489984(8020) 000014118322381 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 8 2 3 6 6	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2, 0 1, 1 1
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 1 1 2 8 4 0 4 5 4 5
	104. Primer apellido GIL	105. Segundo apellido ARAQUE	106. Primer nombre ANDREA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5, 0 3, 2 6
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 1 6 0 1 4 3 8
	104. Primer apellido SANCHEZ	105. Segundo apellido MESA	106. Primer nombre JORGE
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141183223812



(415)7707212489984(8020) 000014118322381 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 8 2 3 6 6 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	13. DV 1	14. Buzón electrónico 1
---	------------	--	-------------	----------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadada 1 3	7 0 5 5 2 2 1 4		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido RESTREPO	116. Segundo apellido HENAO	117. Primer nombre FRANCISCO	118. Otros nombres HUMBERTO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 5 0 9	123. Fecha de retiro	
2	Cédula de Ciudadada 1 3	7 0 5 5 7 7 5 0		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MEJIA	116. Segundo apellido NARANJO	117. Primer nombre DIEGO	118. Otros nombres ALBERTO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 3 0 8	123. Fecha de retiro	
3	Cédula de Ciudadada 1 3	7 0 1 1 7 1 2 1		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido AGUILAR	116. Segundo apellido RAMIREZ	117. Primer nombre GABRIEL	118. Otros nombres JAIME	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 3 0 9	123. Fecha de retiro	
4	Cédula de Ciudadana 1 3	7 1 6 0 1 4 3 8		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido SANCHEZ	116. Segundo apellido MESA	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres LEON	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 3 2 6	123. Fecha de retiro	
5	Cédula de Ciudadana 1 3	8 1 6 4 4 5 1		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ECHEVERRIA	116. Segundo apellido PIEDRAHITA	117. Primer nombre TOMAS	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 3 0 8	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141183223812



(415)7707212489984(8020) 000014118322381 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 8 2 3 6 6 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	13. DV 1	14. Buzón electrónico 1
---	------------	--	-------------	----------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadana 1 3	7 1 7 1 1 7 3 2		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CALDERON	116. Segundo apellido MADRID	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres FERNANDO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 3 0 8	123. Fecha de retiro	
2	Cédula de Ciudadana 1 3	1 6 1 3 8 2 0 5		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido GONZALEZ	116. Segundo apellido ZULUAGA	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres RUBEN	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 3 2 6	123. Fecha de retiro	
3	Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 0 1 0 1 1 4 5 5		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido RIOS	116. Segundo apellido CALLE	117. Primer nombre MATEO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 3 2 6	123. Fecha de retiro	
4	Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 3 9 4 5 5 3 3 9		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MONTOYA	116. Segundo apellido CANO	117. Primer nombre CAROLINA	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 3 0 8	123. Fecha de retiro	
5	Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 3 7 5 9 5 9 7 7		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido POSADA	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre TOMAS	118. Otros nombres DANIEL	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 3 2 6	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141183223812

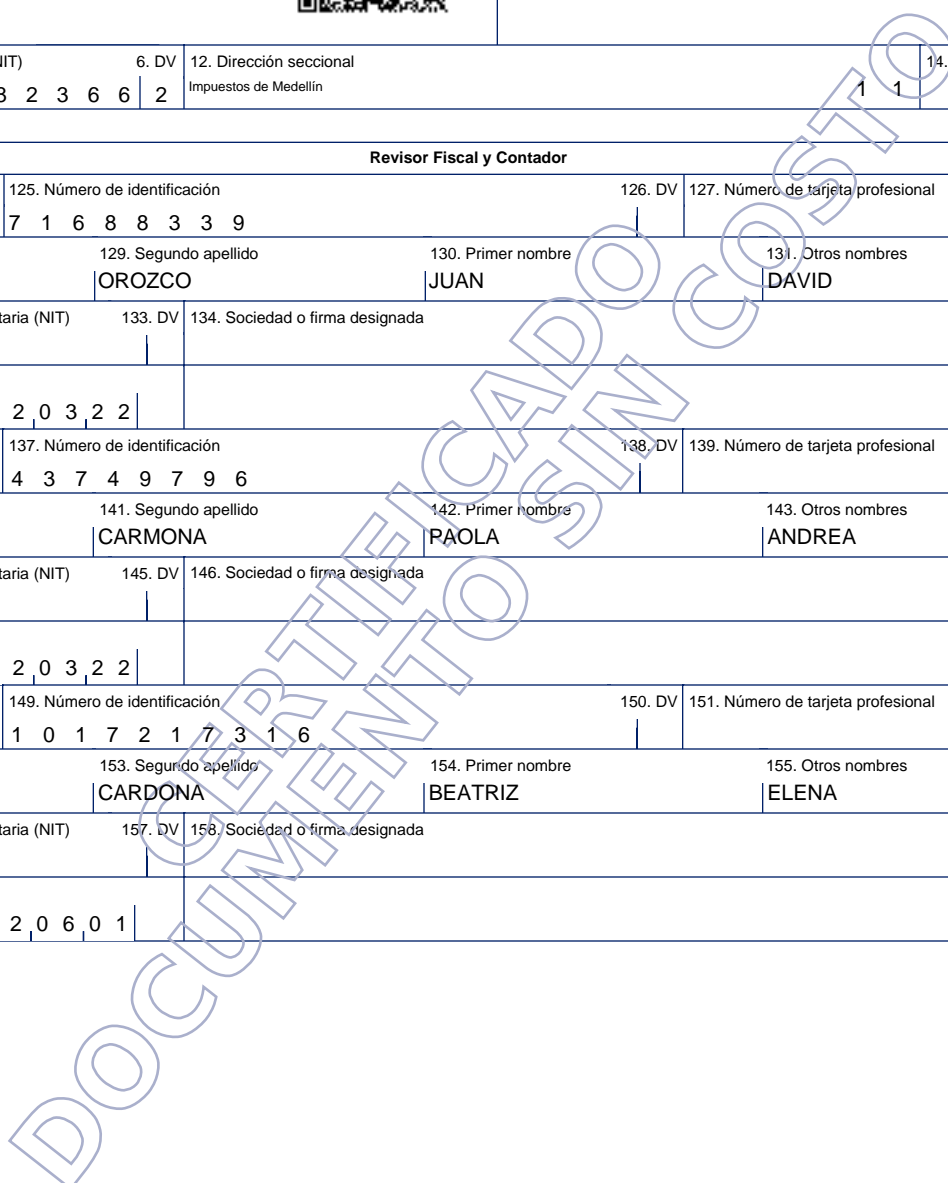


(415)7707212489984(8020) 000014118322381 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 2 3 6 6	2	Impuestos de Medellín	1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 6 8 8 3 3 9		3 5 7 9 7 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	VELEZ	OROZCO	JUAN	DAVID
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 2 0 3 2 2			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 7 4 9 7 9 6		9 8 8 8 4 T
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	VILLEGAS	CARMONA	PAOLA	ANDREA
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 2 0 3 2 2			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 7 2 1 7 3 1 6		2 5 2 0 6 8 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	SOTO	CARDONA	BEATRIZ	ELENA
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			
2 0 2 2 0 6 0 1				



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141183223812



(415)7707212489984(8020) 000014118322381 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 9 8 2 3 6 6

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Actividades de otras asociaciones n.c.p.	9 4 9 9
162. Nombre del establecimiento ASOCABA			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Envigado	2 6 6
165. Dirección CR 43 A 25 B SUR 108 IN 120			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
2			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
3			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

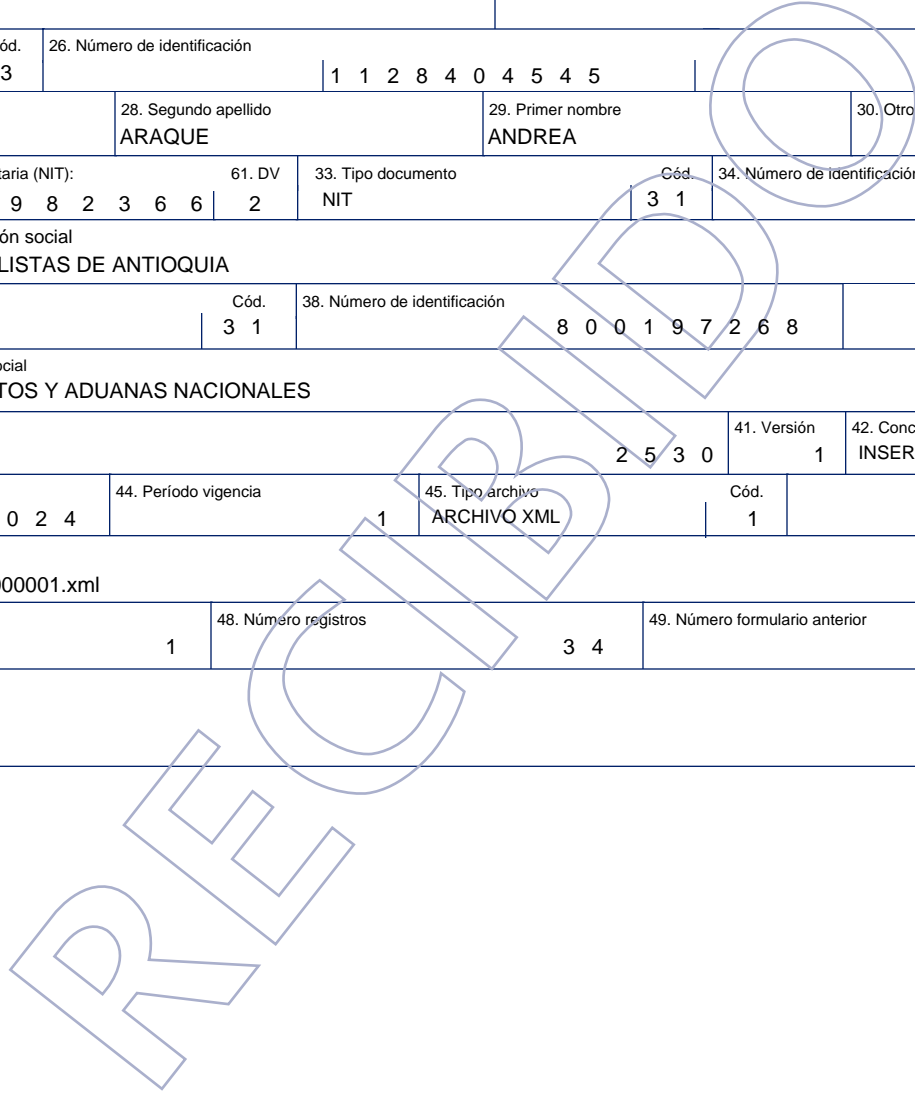
2. Concepto 1 INSERCIÓN/NUEVO
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 100066007204178



Interesado	25. Tipo documento Cédula de Ciudadanía	Cód. 1 3	26. Número de identificación 1 1 2 8 4 0 4 5 4 5	
	27. Primer apellido GIL	28. Segundo apellido ARAQUE	29. Primer nombre ANDREA	30. Otros nombres
Remitente	60. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 9 8 2 3 6 6		61. DV 2	33. Tipo documento NIT
	35. Apellidos y nombres o razón social ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA		Cód. 3 1	34. Número de identificación 8 9 0 9 8 2 3 6 6
Destinatario	37. Tipo documento NIT	Cód. 3 1	38. Número de identificación 8 0 0 1 9 7 2 6 8	
	39. Apellidos y nombres o razón social DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES			
40. Formato 2530			41. Versión 2 5 3 0	42. Concepto solicitud INSERCIÓN/NUEVO
43. Año vigencia 2 0 2 4		44. Período vigencia 1	45. Tipo archivo ARCHIVO XML	Cód. 1
46. Nombre archivo Dmuisca_010253001202500000001.xml				
47. Cantidad archivos 1		48. Número registros 3 4	49. Número formulario anterior	
52. Descripción				



La firma de este documento constituye un comprobante de la entrega a través del servicio de presentación de información por envío de archivos, sin perjuicio de las verificaciones posteriores que efectúe la DIAN en sus especificaciones técnicas y su contenido.

Firma del Interesado

997. Fecha Transacción 2 0 2 5-0 6-3 0/1 7:3 4:2 8

984. Funcionario

985. Cargo

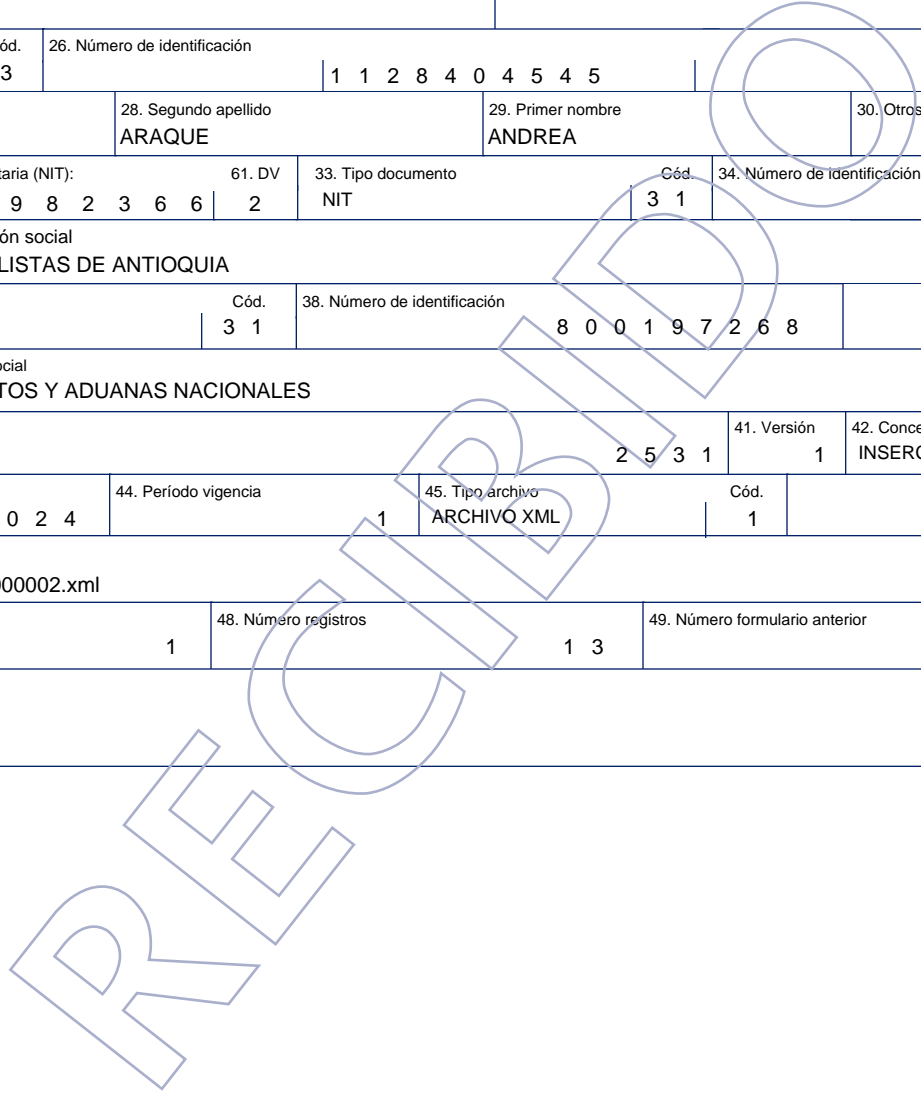
2. Concepto 1 INSERCIÓN/NUEVO
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 100066007204479



Interesado	25. Tipo documento Cédula de Ciudadanía	Cód. 1 3	26. Número de identificación 1 1 2 8 4 0 4 5 4 5
	27. Primer apellido GIL	28. Segundo apellido ARAQUE	29. Primer nombre ANDREA
Remitente	60. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 9 8 2 3 6 6	61. DV 2	33. Tipo documento NIT
	35. Apellidos y nombres o razón social ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA	Cód. 3 1	34. Número de identificación 8 9 0 9 8 2 3 6 6
Destinatario	37. Tipo documento NIT	Cód. 3 1	38. Número de identificación 8 0 0 1 9 7 2 6 8
	39. Apellidos y nombres o razón social DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		
40. Formato 2531		41. Versión 2 5 3 1	42. Concepto solicitud INSERCIÓN/NUEVO
43. Año vigencia 2 0 2 4	44. Período vigencia 1	45. Tipo archivo ARCHIVO XML	Cód. 1
46. Nombre archivo Dmuisca_010253101202500000002.xml			
47. Cantidad archivos 1	48. Número registros 1 3	49. Número formulario anterior	
52. Descripción			



La firma de este documento constituye un comprobante de la entrega a través del servicio de presentación de información por envío de archivos, sin perjuicio de las verificaciones posteriores que efectúe la DIAN en sus especificaciones técnicas y su contenido.

Firma del Interesado

997. Fecha Transacción 2 0 2 5-0 6-3 0/1 7:4 3:1 5

984. Funcionario

985. Cargo

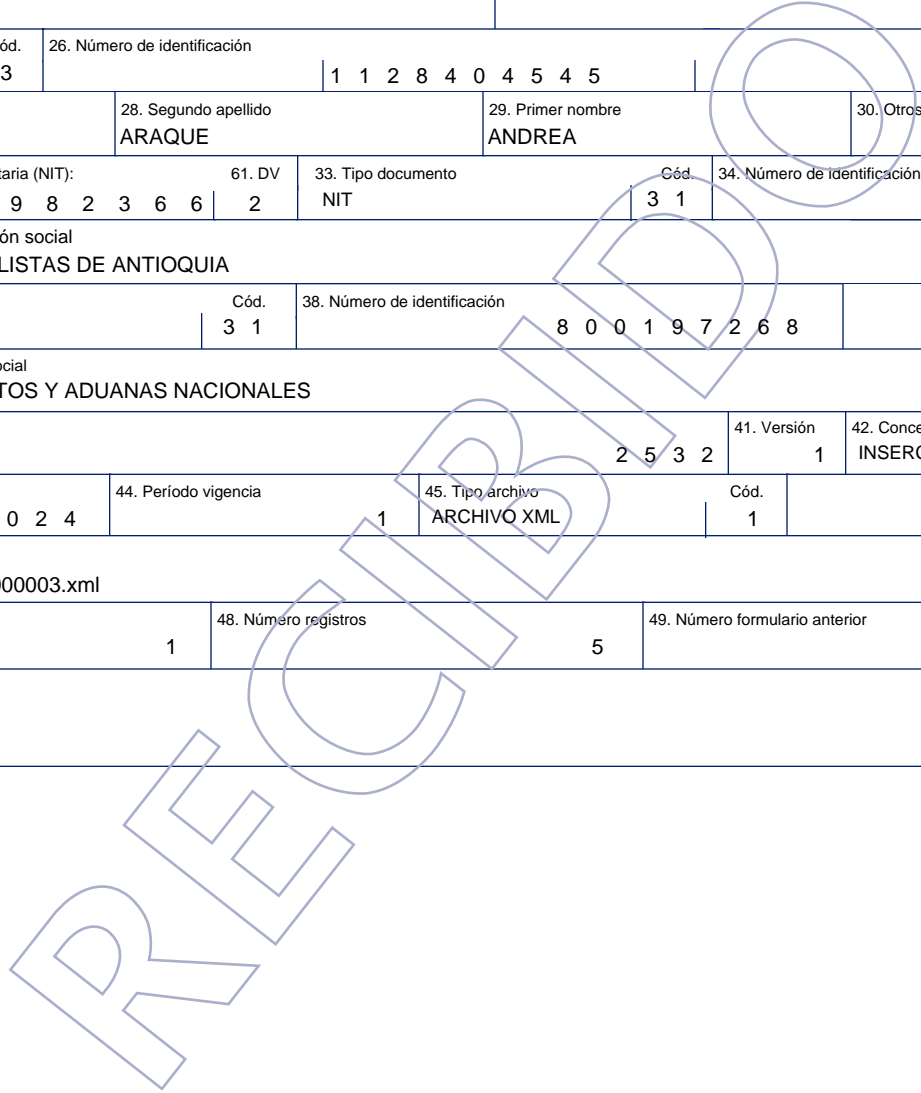
2. Concepto 1 INSERCIÓN/NUEVO
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 100066007204913



Interesado	25. Tipo documento Cédula de Ciudadanía	Cód. 1 3	26. Número de identificación 1 1 2 8 4 0 4 5 4 5
	27. Primer apellido GIL	28. Segundo apellido ARAQUE	29. Primer nombre ANDREA
Remitente	60. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 9 8 2 3 6 6	61. DV 2	33. Tipo documento NIT
	35. Apellidos y nombres o razón social ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA		34. Número de identificación 8 9 0 9 8 2 3 6 6
Destinatario	37. Tipo documento NIT	Cód. 3 1	38. Número de identificación 8 0 0 1 9 7 2 6 8
	39. Apellidos y nombres o razón social DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		
40. Formato 2532		41. Versión 2 5 3 2	42. Concepto solicitud INSERCIÓN/NUEVO
43. Año vigencia 2 0 2 4	44. Período vigencia 1	45. Tipo archivo ARCHIVO XML	Cód. 1
46. Nombre archivo Dmuisca_010253201202500000003.xml			
47. Cantidad archivos 1	48. Número registros 5	49. Número formulario anterior	
52. Descripción			



La firma de este documento constituye un comprobante de la entrega a través del servicio de presentación de información por envío de archivos, sin perjuicio de las verificaciones posteriores que efectúe la DIAN en sus especificaciones técnicas y su contenido.

Firma del Interesado

997. Fecha Transacción 2 0 2 5-0 6-3 0/1 7:5 1:1 9

984. Funcionario

985. Cargo

2. Concepto 1 INSERCIÓN/NUEVO
Espacio reservado para la DIAN

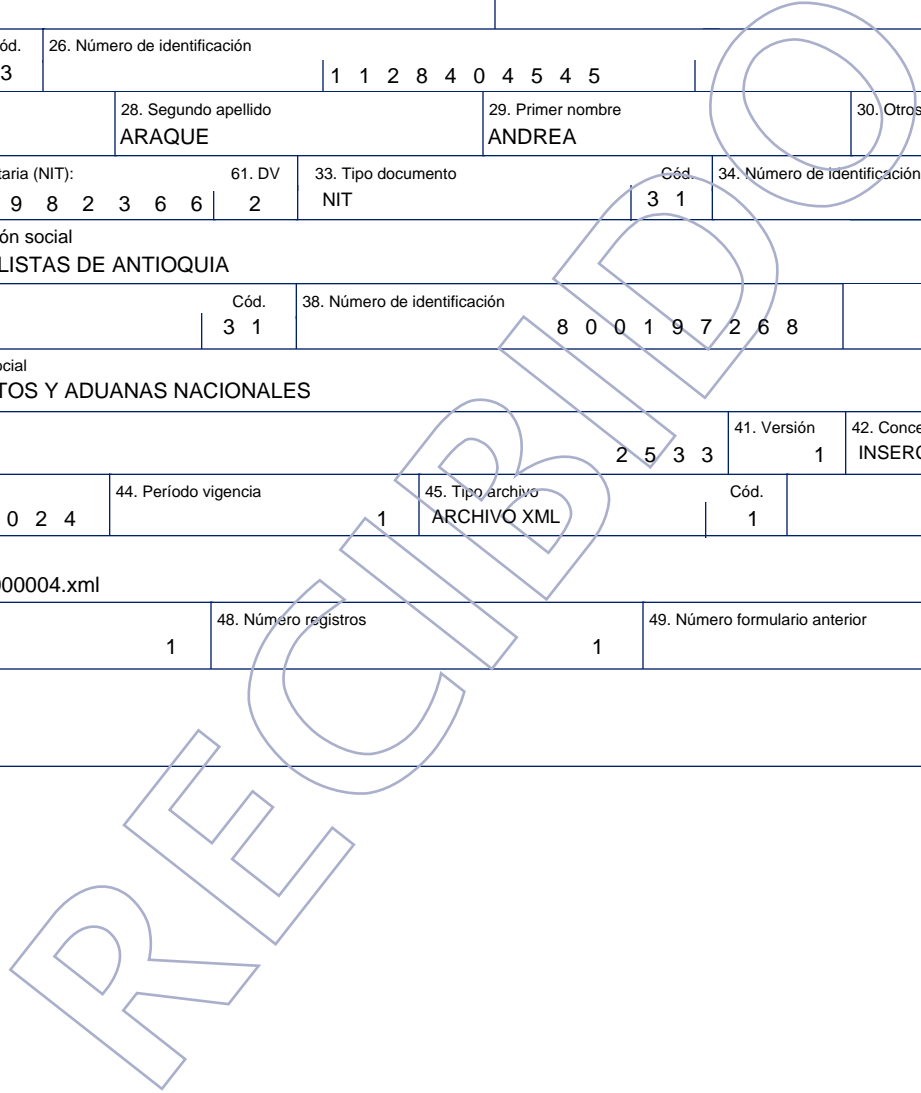


4. Número de formulario

100066007205151



Interesado	25. Tipo documento	Cód.	26. Número de identificación		
	Cédula de Ciudadanía	1 3	1 1 2 8 4 0 4 5 4 5		
Remitente	27. Primer apellido	28. Segundo apellido	29. Primer nombre	30. Otros nombres	
	GIL	ARAQUE	ANDREA		
Destinatario	60. Número de Identificación Tributaria (NIT):	61. DV	33. Tipo documento	Cód.	34. Número de identificación
	8 9 0 9 8 2 3 6 6	2	NIT	3 1	8 9 0 9 8 2 3 6 6
35. Apellidos y nombres o razón social ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA					
Destinatario	37. Tipo documento	Cód.	38. Número de identificación		
	NIT	3 1	8 0 0 1 9 7 2 6 8		
39. Apellidos y nombres o razón social DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					
40. Formato 2533			41. Versión 2 5 3 3	42. Concepto solicitud INSERCIÓN/NUEVO	Cód. 1
43. Año vigencia 2 0 2 4		44. Período vigencia 1	45. Tipo archivo ARCHIVO XML	Cód. 1	
46. Nombre archivo Dmuisca_010253301202500000004.xml					
47. Cantidad archivos 1		48. Número registros 1		49. Número formulario anterior	
52. Descripción					



La firma de este documento constituye un comprobante de la entrega a través del servicio de presentación de información por envío de archivos, sin perjuicio de las verificaciones posteriores que efectúe la DIAN en sus especificaciones técnicas y su contenido.

Firma del Interesado

997. Fecha Transacción 2 0 2 5-0 6-3 0/1 7:5 6:3 0

984. Funcionario

985. Cargo



Asocaba
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

Dirección Asocaba presenta:

- Presentación ASAMBLEA ORDINARIA/ Año 2024

www.asocaba.com

 @asocaba_org
 Asocaba

ADMINISTRATIVAMENTE ASOCABA, SE DIVIDE EN UNIDADES DE NEGOCIOS:

- **Oficina**
- **Eventos**
- **Club de equitación**



Asocaba
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

DISMINUCIÓN EN GASTOS ADMINISTRATIVOS

CONCEPTO	Participación	2024	Variación	2023
		Personal	48%	440.604.674
Honorarios	6%	54.563.500	-26%	74.220.063
Impuestos	2%	18.625.202	35%	13.778.206
Arrendamientos	5%	42.023.844	11%	38.024.856
Afiliaciones	0%	3.552.00	9%	3.252.000
Seguros	2%	15.315.572	41%	10.855.262
Servicios	18%	167.470.827	97%	85.100.820
Gastos Legales	0%	2.257.200	-15%	2.641.400
Mantenimientos	4%	35.736.207	13%	31.514.766
Adecuaciones	0%	677.622	332%	156.840
Gastos de viaje	3%	31.665.236	-20%	39.663.562
Depreciación	4%	35.783.207	80%	19.919.755
Diversos	5%	46.233.661	-39%	75.592.791
Provisiones	4%	32.794.900	-45%	60.154.833
Total	74%	927.303.803	4%	893.201.933

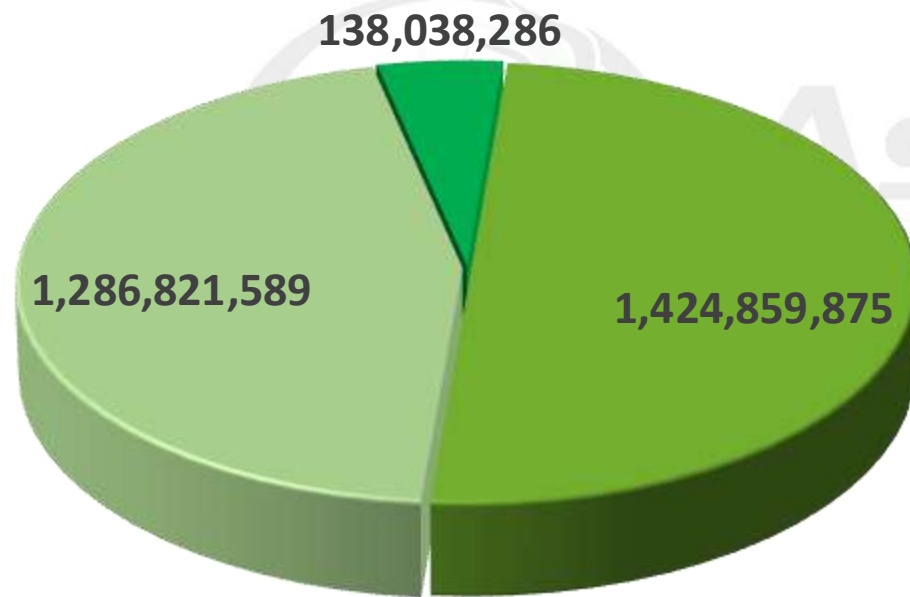
2024	2023
74%	86%

Oficina	89,9	927.303.803
Eventos	4,58%	47.311.487
Pesebreras	1,94%	20.071.487
Escuela	3,58%	36.080.831
Total	100%	1.030.767.608



ADMINISTRATIVAMENTE ASOCABA, SE DIVIDE EN UNIDADES DE NEGOCIOS:

OFICINA. Esta unidad de negocio esta representada por las cuotas de sostenimiento de los asociados, los fondos de inversión, registros (trámites) y Chaquetas, gorras, Muleras.

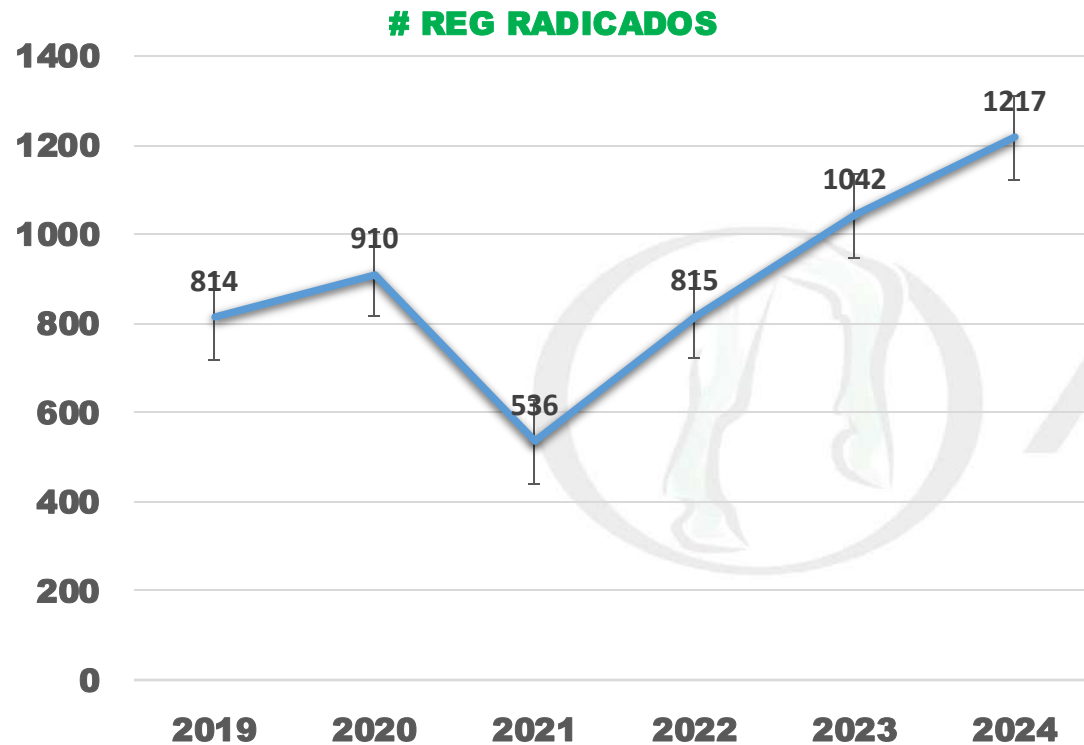


■ Ingresos ■ Costos

Por la unidad de oficina se paga el canon de arrendamiento, pagos a Fedequinas y nómina de los empleados.

OBTENIENDO UNOS RENDIMIENTOS POR VALOR DE \$138.038.140

REGISTROS.



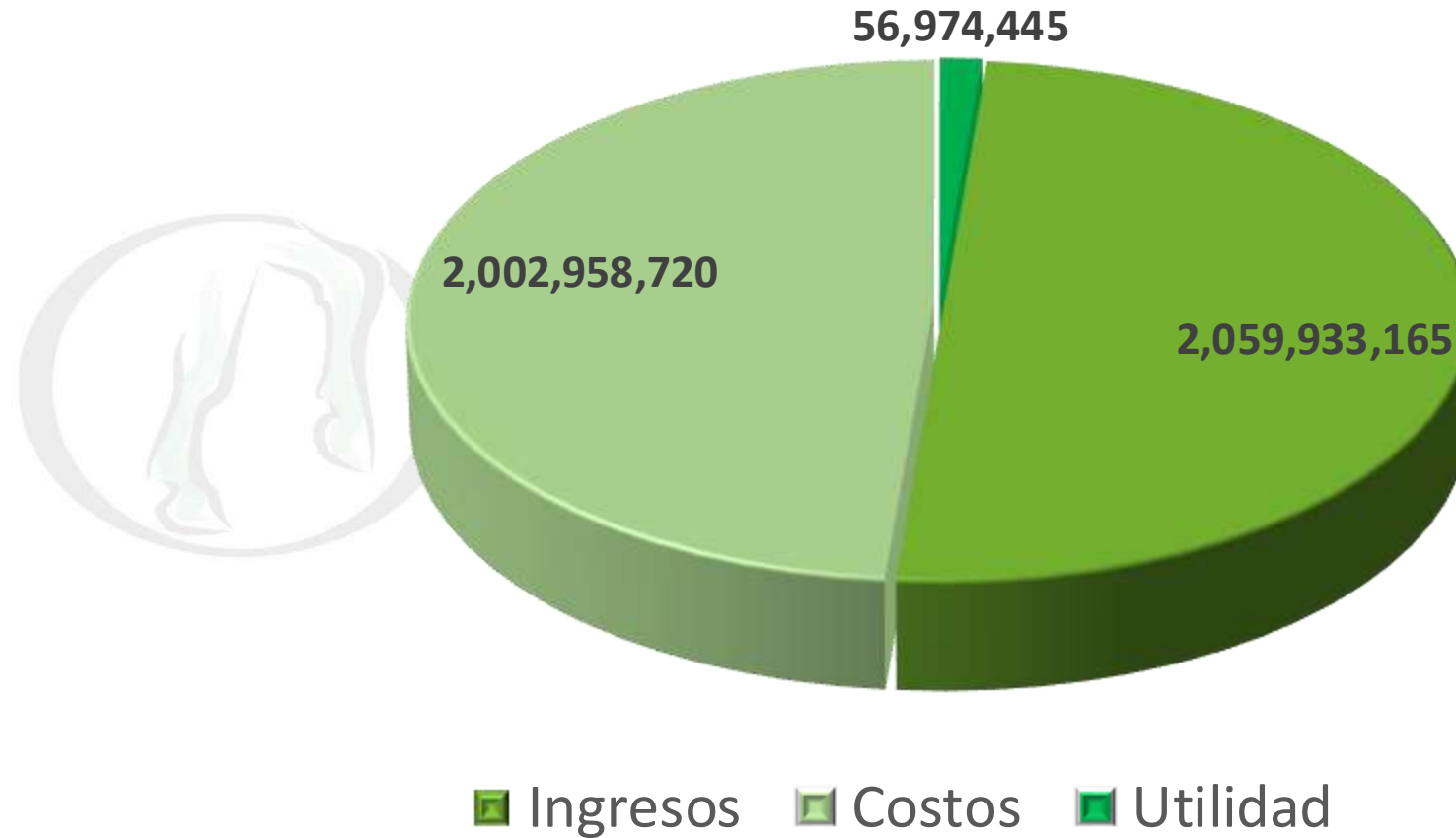
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	VAR.
ENE	15	28	29	45	94	99	↑ 5
FEB	384	53	65	77	58	110	↑ 52
MARZ	17	25	57	81	106	85	↓ 21
ABR	17	4	28	39	27	78	↑ 51
MAY	30	56	38	96	126	144	↑ 18
JUN	33	78	46	57	62	136	↑ 74
JUL	54	108	38	38	70	79	↑ 9
AGT	42	79	63	87	107	124	↑ 17
SEP	33	79	36	57	65	58	↓ 7
OCT	54	85	42	86	156	121	↓ -35
NOV	73	278	22	74	24	29	↑ 5
DIC	62	37	72	78	147	194	↑ 47
	814	910	536	815	1042	1257	↑ 215

Año a año seguimos creciente en la solicitud de trámites de registros, logrando posicionarnos como una de las Asociaciones que más registran en el país.

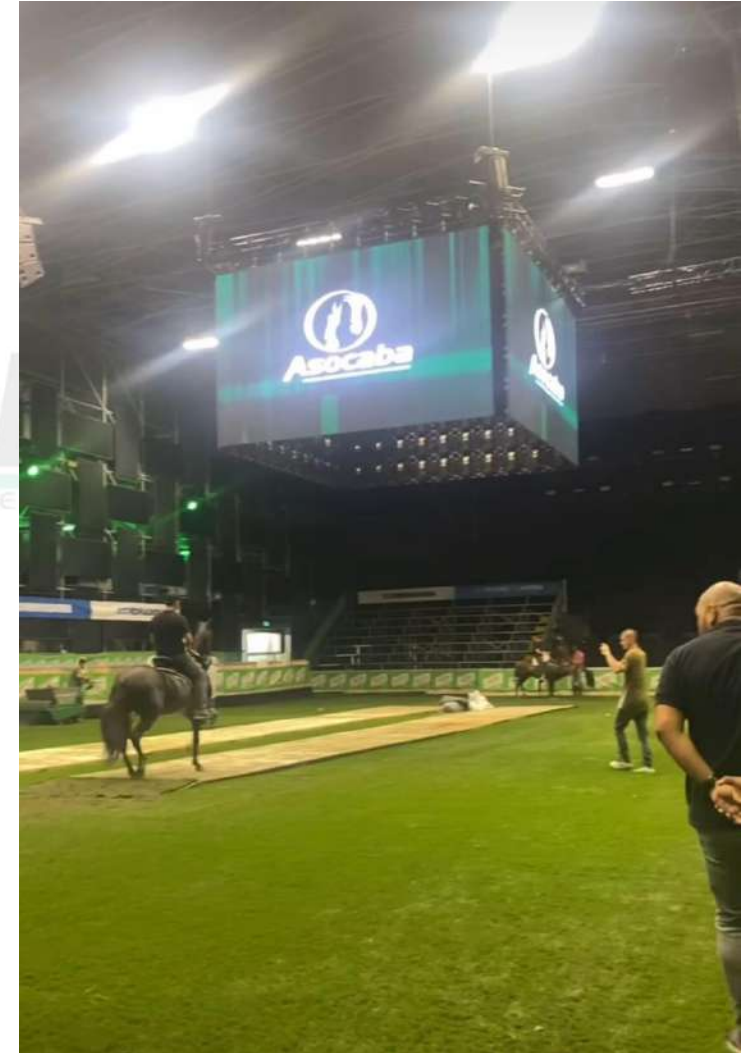
REGISTROS.



UNIDAD DE EVENTOS



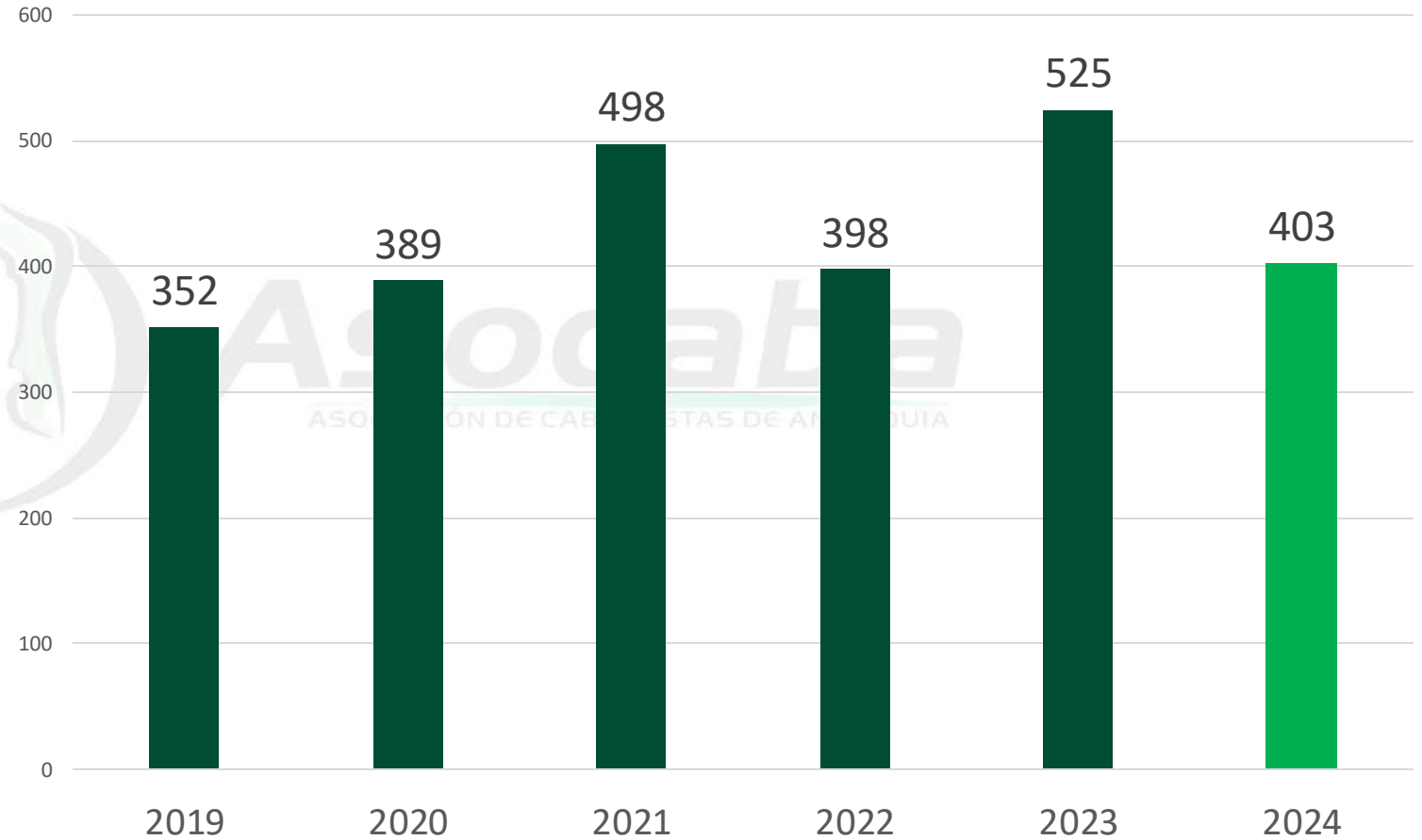
COPA CIUDAD DE MEDELLÍN



UNIDAD DE EVENTOS

COPA CIUDAD DE MEDELLÍN

CABALLOS INSCRITOS



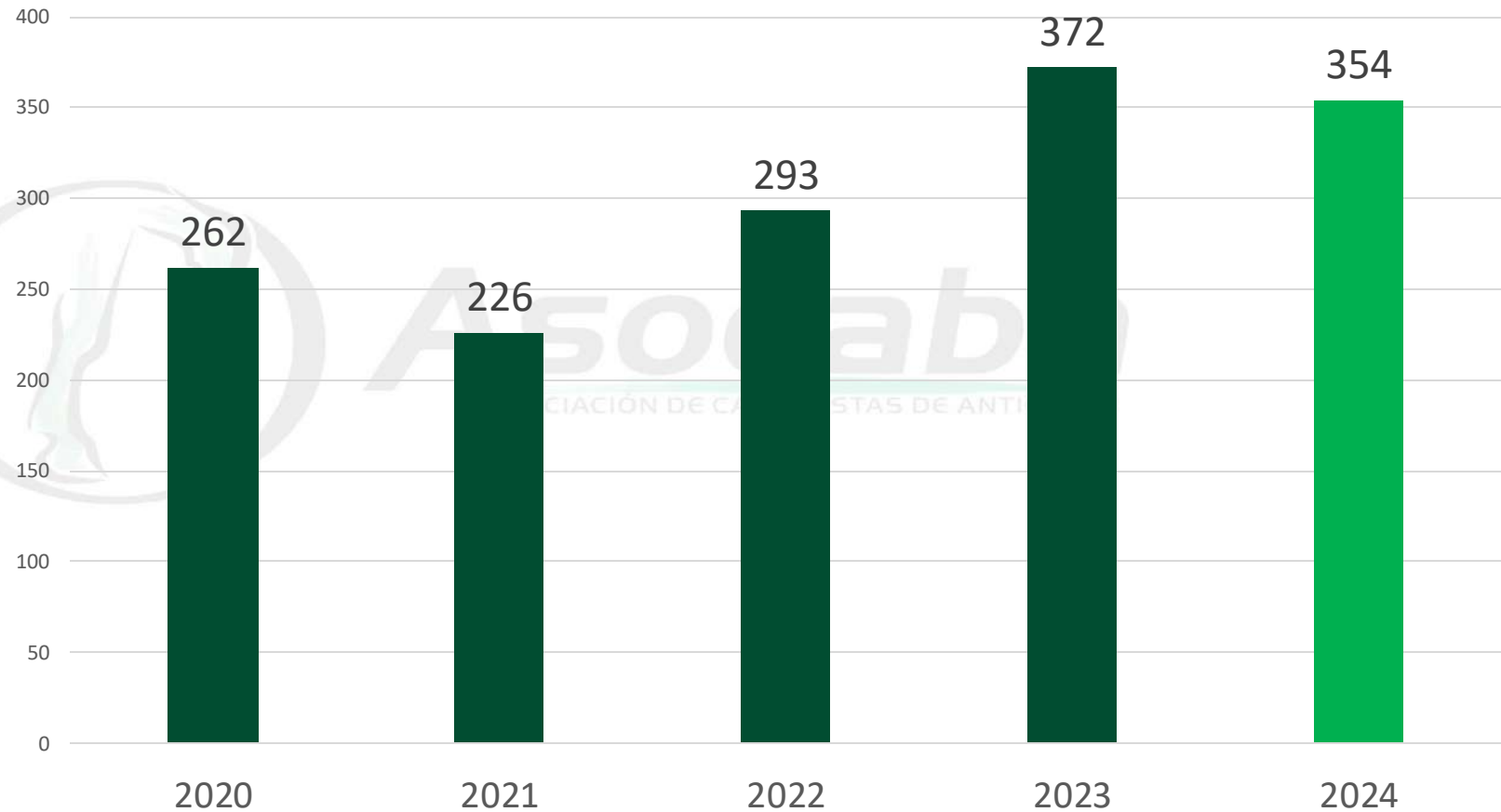
COPA ANTIOQUIA. Debido al invierno y la construcción fue un montaje difícil de realizar. Incrementando los costos de este evento. Sin embargo en acompañamiento del gremio salimos adelante.



UNIDAD DE EVENTOS

CABALLOS INSCRITOS

COPA ANTIOQUIA



EXPOASOCABA. Primer evento realizado en el Club Hacienda Fizebad

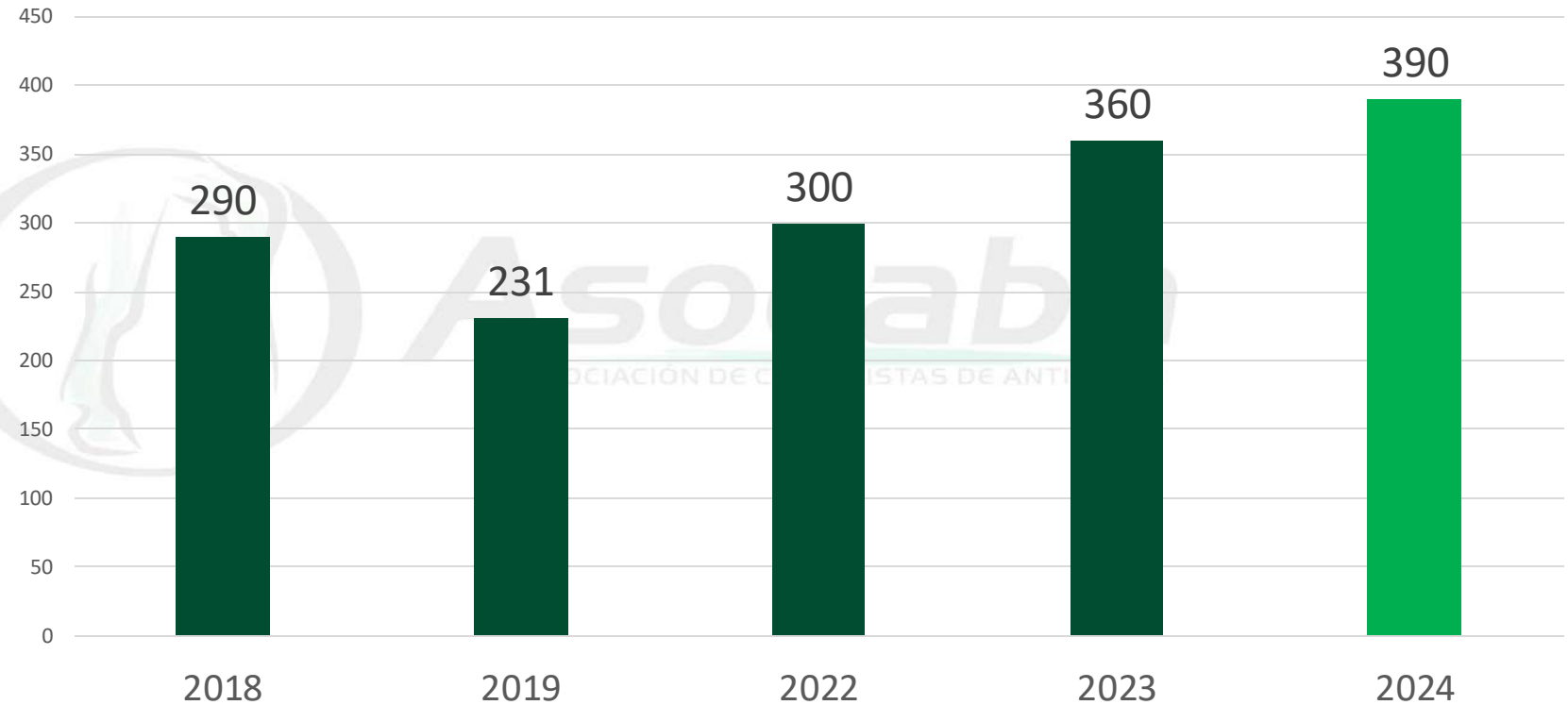


Dirección Asocaba

UNIDAD DE EVENTOS

EXPOASOCABA

CABALLOS INSCRITOS

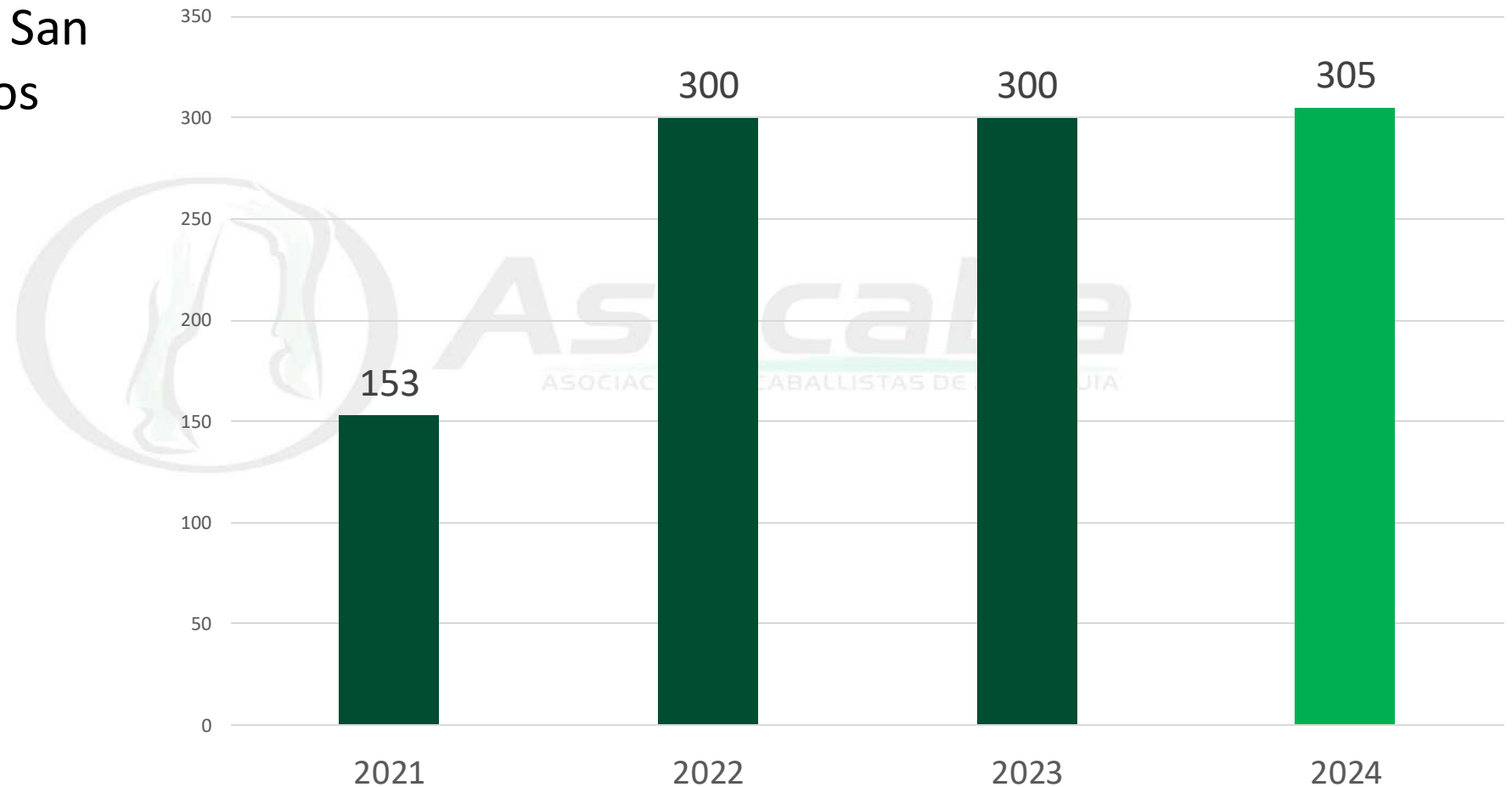


COPA NORTE. San Pedro de los Milagros



COPA NORTE. San Pedro de los Milagros

CABALLOS INSCRITOS

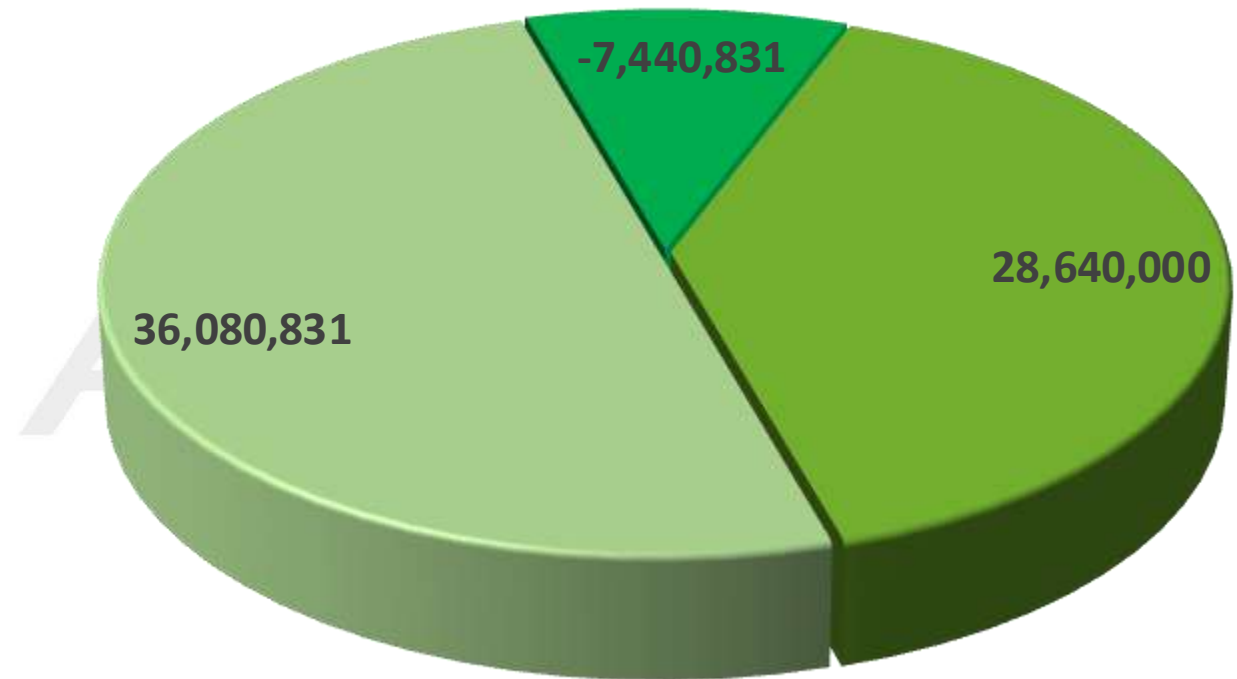


UNIDAD ESCUELA DE EQUITACIÓN

1. El objetivo de la Junta Directiva fue darle importancia al deporte de la equitación, logrando así realizar la válida Nacional en el año 2023, válida catalogada por Fedequinas y deportistas como la mejor del país.
2. Gracias a la válida Nacional realizada, fuimos seleccionados para realizar la Nacional de equitación en el año 2026.

UNIDAD CLUB DE EQUITACIÓN

Inicio operación en el mes de septiembre.

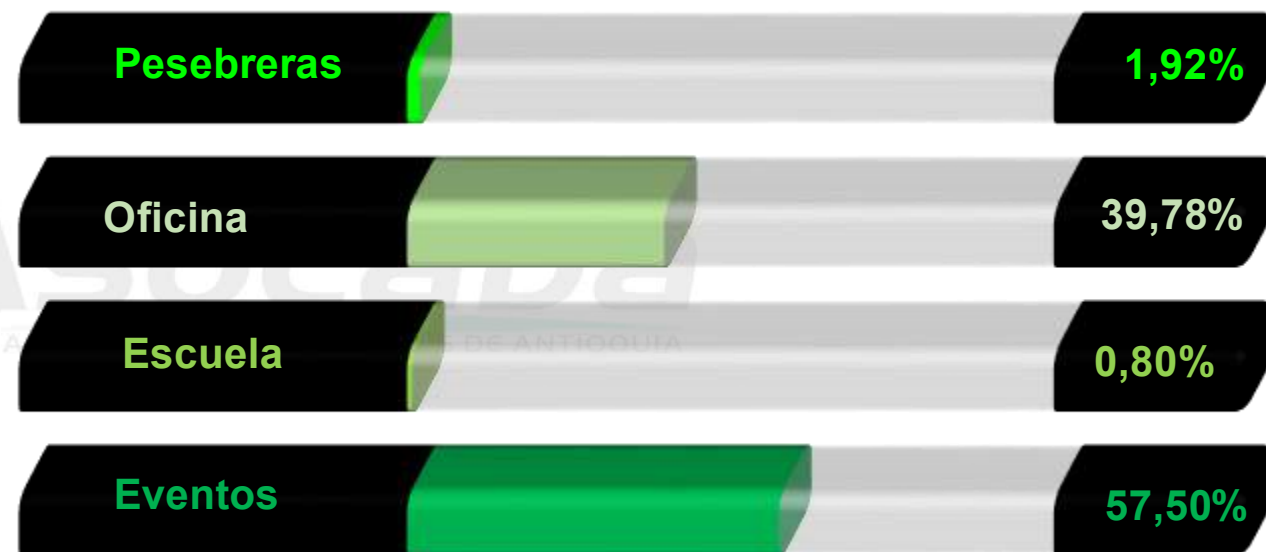


■ Ingresos ■ Costos ■ Utilidad

INFORME DE GESTIÓN JUNTA DIRECTIVA

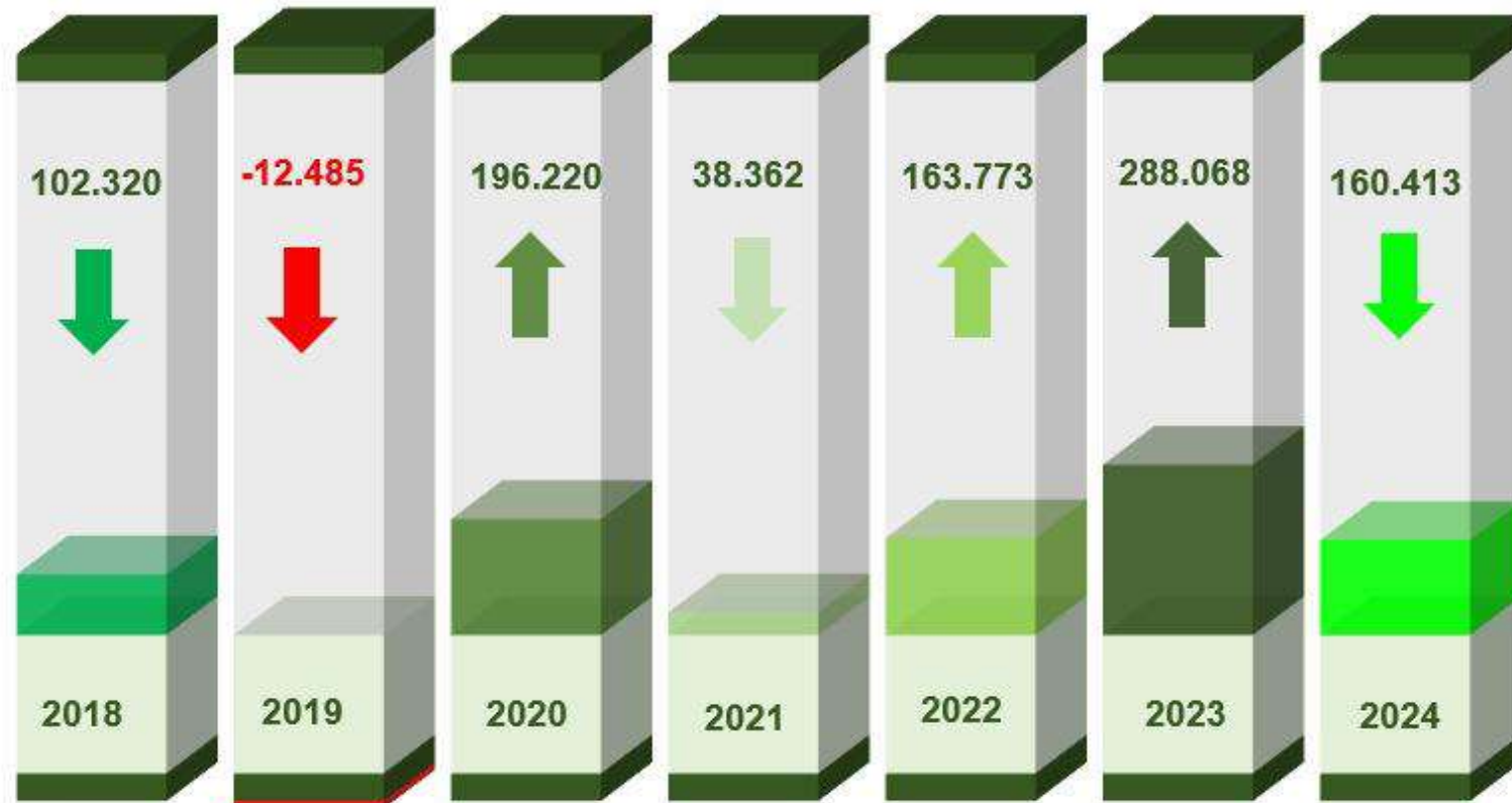
RESUMEN INGRESOS POR UNIDAD

Unidad	Ingreso	%
Pesebreras	68.857.500	1,92%
Oficina	1.424.859.875	39,78%
Escuela	28.640.000	0,80%
Eventos	2.059.933.165	57,50%
Total	3.582.290.540	

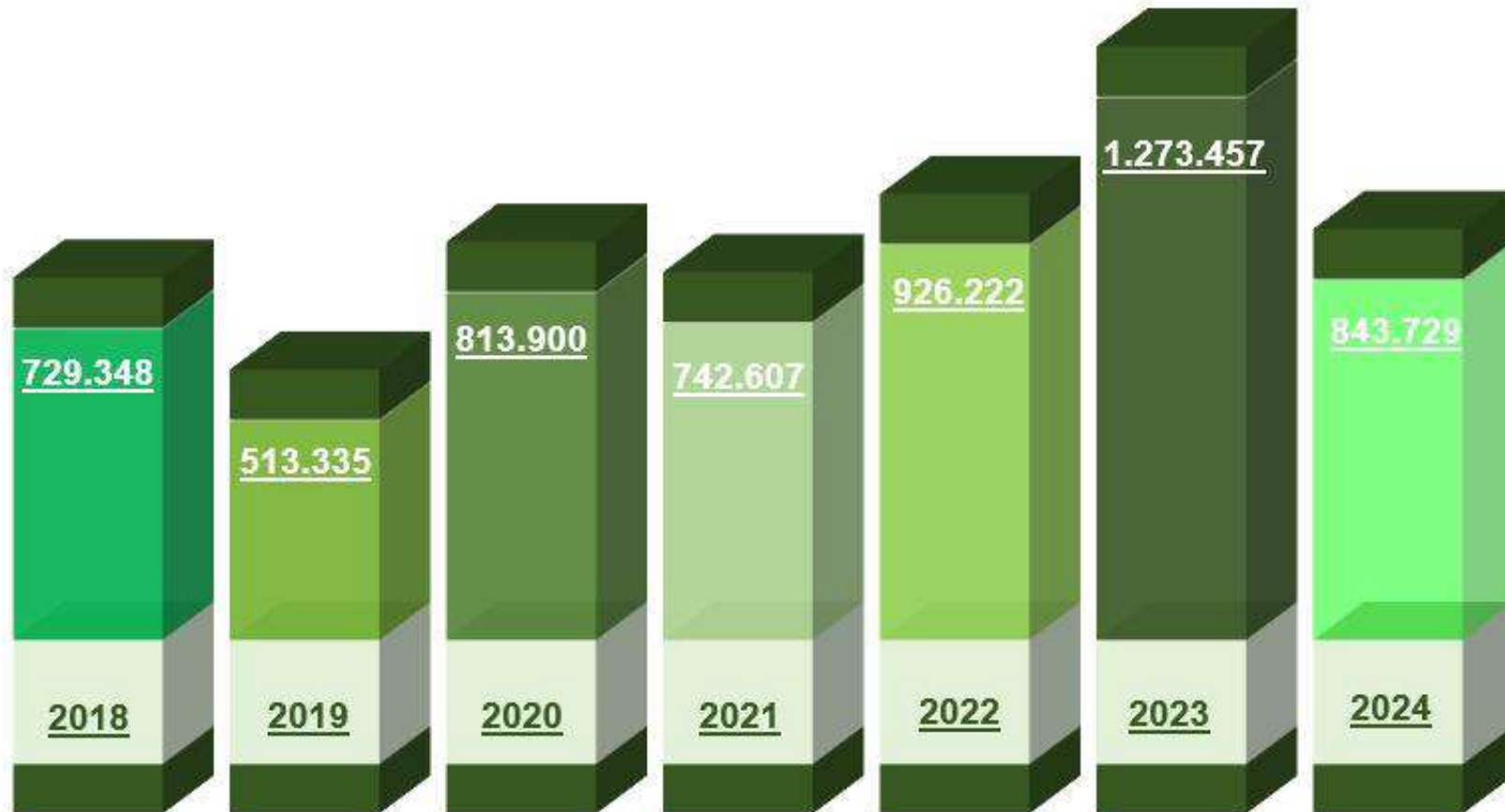


EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

La Asociación obtuvo unos excedentes por valor de ciento sesenta millones de pesos (\$160.413.818,28).

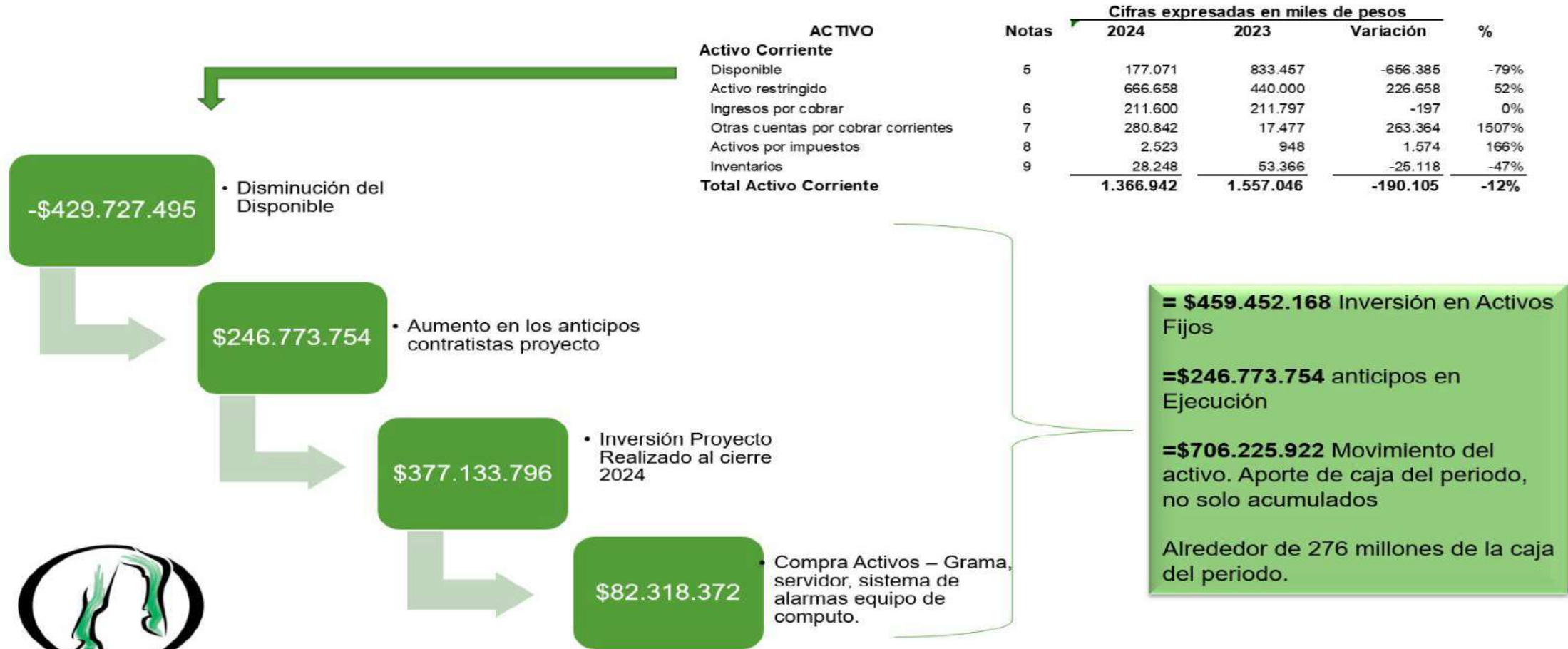


HISTÓRICO DEL DINERO DISPONIBLE EN LA ASOCIACIÓN



DISMINUYÓ POR EL INICIO DE OBRAS EN FIZEBAD. INVERSIÓN GRAMA Y SINTÉTICA SERVIDOR

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

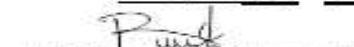



ESTADOS FINANCIEROS ABREVIADOS

Estado de la Situación Financiera
A 31 de diciembre de los años 2024 y 2023

ACTIVO	Notas	Cifras expresadas en miles de pesos			
		2024	2023	Variación	%
Activo Corriente					
Disponible	5	177.071	833.457	-656.385	-79%
Activo restringido		666.658	440.000	226.658	52%
Ingresos por cobrar	6	211.600	211.797	-197	0%
Otras cuentas por cobrar corrientes	7	280.842	17.477	263.364	1507%
Activos por impuestos	8	2.523	948	1.574	166%
Inventarios	9	28.248	53.366	-25.118	-47%
Total Activo Corriente		1.366.942	1.557.046	-190.105	-12%
Activo No Corriente					
Propiedades, planta y equipo	10	511.860	101.205	410.654	406%
Diferidos		2.167	1.899	268	14%
Total Activo No Corriente		514.027	103.104	410.922	399%
TOTAL ACTIVO		1.880.968	1.660.151	220.818	13%
PASIVO					
Pasivo Corriente					
Obligaciones financieras	11	3.436	1.930	1.506	78%
Proveedores		5.587	467	5.120	1097%
Cuentas por pagar		26.041	23.386	2.655	11%
Impuestos, gravámenes y tasas		70.145	54.966	15.179	28%
Beneficios a empleados	12	35.215	26.292	8.923	34%
Otros pasivos corrientes	13	25.949	27.840	-1.892	-7%
Total Pasivo Corriente		166.372	134.881	31.491	23%
Pasivo No Corriente					
Asignaciones en Inversión		377.134	-	377.134	100%
Consignaciones por identificar		89.799	60.886	28.913	47%
Total Pasivo No Corriente		466.933	60.886	406.047	667%
TOTAL PASIVO		633.306	195.767	437.538	223%
ACTIVO NETO					
Capital social	14	146.694	146.694	-	0%
Revalorización del activo NIIF		-25.324	-25.324	-	0%
Excedentes del ejercicio		160.413	288.068	-127.655	-44%
Excedentes de Años anteriores		965.880	1.054.946	-89.066	-8%
TOTAL ACTIVO NETO		1.247.663	1.464.383	-216.721	-15%
TOTAL PASIVO MÁS ACTIVO NETO		1.880.968	1.660.151	220.818	13%


ANDREA GIL ARAQUE
Representante Legal


BEATRIZ ELENA SOTO CARDONA
Contadora Pública
Tarjeta profesional 252068- T
Ver certificación adjunta


JUAN DAVID VELEZ OROZCO
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 35797 - T
Ver certificación adjunta

ESTADOS FINANCIEROS ABREVIADOS

ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"
Estado de Resultados Integrales
Por los años terminados a 31 de diciembre de 2024 y 2023

	Notas	Cifras expresadas en miles de pesos			%
		2024	2023	Variación	
Ingresos operacionales	15	3.324.982	3.341.836	(16.853)	-1%
Costo de los ingresos	16	2.339.888	2.110.499	229.389	11%
EXCEDENTE BRUTO		985.095	1.231.337	(246.242)	-20%
Gastos Operacionales					
De administración	17	1.030.768	995.966	34.802	3%
Total Gastos Operacionales		1.030.768	995.966	34.802	3%
EXCEDENTE (PÉRDIDA) OPERACIONAL		(45.673)	235.371	(281.044)	-119%
No Operacionales					
Ingresos no operacionales	15	257.308	195.960	61.348	31%
Gastos no operacionales	18	42.677	125.663	(82.986)	-66%
EXCEDENTE (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTO		168.958	305.668	(136.710)	-45%
Provisión impuesto de renta	19	8.545	17.600	-9.055	-51%
EXCEDENTE (PÉRDIDA) NETA		160.413	288.068	(127.655)	-44%


ANDREA GIL ARAQUE
Representante Legal


BEATRIZ ELENA SOTO CARDONA
Contadora Pública
Tarjeta profesional 252068- T
Ver certificación adjunta


JUAN DAVID VELEZ OROZCO
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 35797 - T
Ver dictamen adjunto

ESTADOS FINANCIEROS ABREVIADOS



ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"
Estado de Flujos de Efectivo
Por los años terminados a 31 de diciembre de 2024 y 2023

	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2024	2023
Flujos de Efectivo por Actividades de Operación		
Excedentes del ejercicio	160.413	288.068
Depreciación activos	48.798	37.273
Amortización de intangibles y cargos diferidos	12.382	9.505
	221.593	334.845
Cambios Netos en Activos y Pasivos		
Activo restringido	226.658	(178.913)
Ingresos por cobrar	(197)	(61.326)
Otras cuentas por cobrar corrientes	263.364	3.918
Activos por impuestos	1.574	(3.682)
Inventarios	(25.118)	40.825
Diferidos	-	-
Proveedores	(5.120)	(467)
Cuentas por pagar	6.759	(14.627)
Impuestos, gravámenes y tasas	(24.593)	(33.412)
Beneficio a empleados	(8.923)	(7.588)
Otros pasivos	1.892	(15.585)
Pasivos estimados y provisiones (beneficio específico)	(28.913)	49.132
Efectivo Neto Provisto por Actividades de Operación	407.382	(221.725)
Flujos de Efectivo por Actividades de Inversión		
Adquisición de propiedades, planta y equipo	459.452	20.719
Adquisición en diferidos	12.650	11.404
Efectivo Neto Usado por Actividades de Inversión	472.102	32.123
Flujos de Efectivo por Actividades de Financiación		
Disminución/aumento en obligaciones financieras	(1.506)	(1.700)
Efectivo Neto Usado por Actividades de Financiación	(1.506)	(1.700)
Aumento neto (Disminución) de efectivo	(656.385)	526.148
Efectivo al comienzo del año	833.457	307.309
Efectivo al Final del Año	177.071	833.457

ANDRÉS GIL ABRAQUE
Representante Legal

BEATRIZ ELENA SOTO CARDONA
Contadora Pública
Tarjeta profesional 252068 - T

JUAN DAVID VELEZ OROZCO
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 35797 - T
Ver documento adjunto

ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"

Estado de Cambio en el Activo Neto

Por los años terminados a 31 de diciembre de 2024 y 2023

ESTADOS FINANCIEROS ABREVIADOS

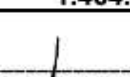
	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2024	2023
Capital Social		
Saldo al inicio del año	146.694	146.694
Saldo al inicio y al final del año	146.694	146.694
Revalorización del Patrimonio		
Saldo al inicio del año	(25.324)	(25.324)
Saldo al inicio y al final del año	(25.324)	(25.324)
Excedentes		
Saldo al inicio del año	402.709	163.773
Incremento por excedentes del ejercicio	160.413	288.068
Disminución traslado a excedentes acumulados	-	-
Disminución traslado a destinacion especifica	(377.133)	(49.132)
Saldo al final del año	185.989	402.709
Excedentes de Años Anteriores		
Saldo al inicio del año	940.304	940.304
Incremento por excedentes acumulados	-	-
Disminución por excedentes acumulados	-	-
Saldo al final del año	940.304	940.304
TOTAL DEL PATRIMONIO	1.247.663	1.464.383



ANDREA GIL ARAQUE
Representante Legal



BEATRIZ ELENA SOTO CARDONA
Contadora Pública
Tarjeta profesional 252068- T



JUAN DAVID VELEZ OROZCO
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 35797 - T

HACIENDA FIZEBAD CLUB CAMPESTRE.



PROYECTO

Objetivo. Desarrollar un acuerdo de colaboración entre ambas entidades, tendiente a la prestación de un mejor servicio tanto para los asociados de ASOCABA, como para los socios del Club Fizebad.

Robustecer la prestación de los servicios de la Hípica en el club, a través de ferias, eventos, escuela de equitación, prestación del servicio de pesebreras.

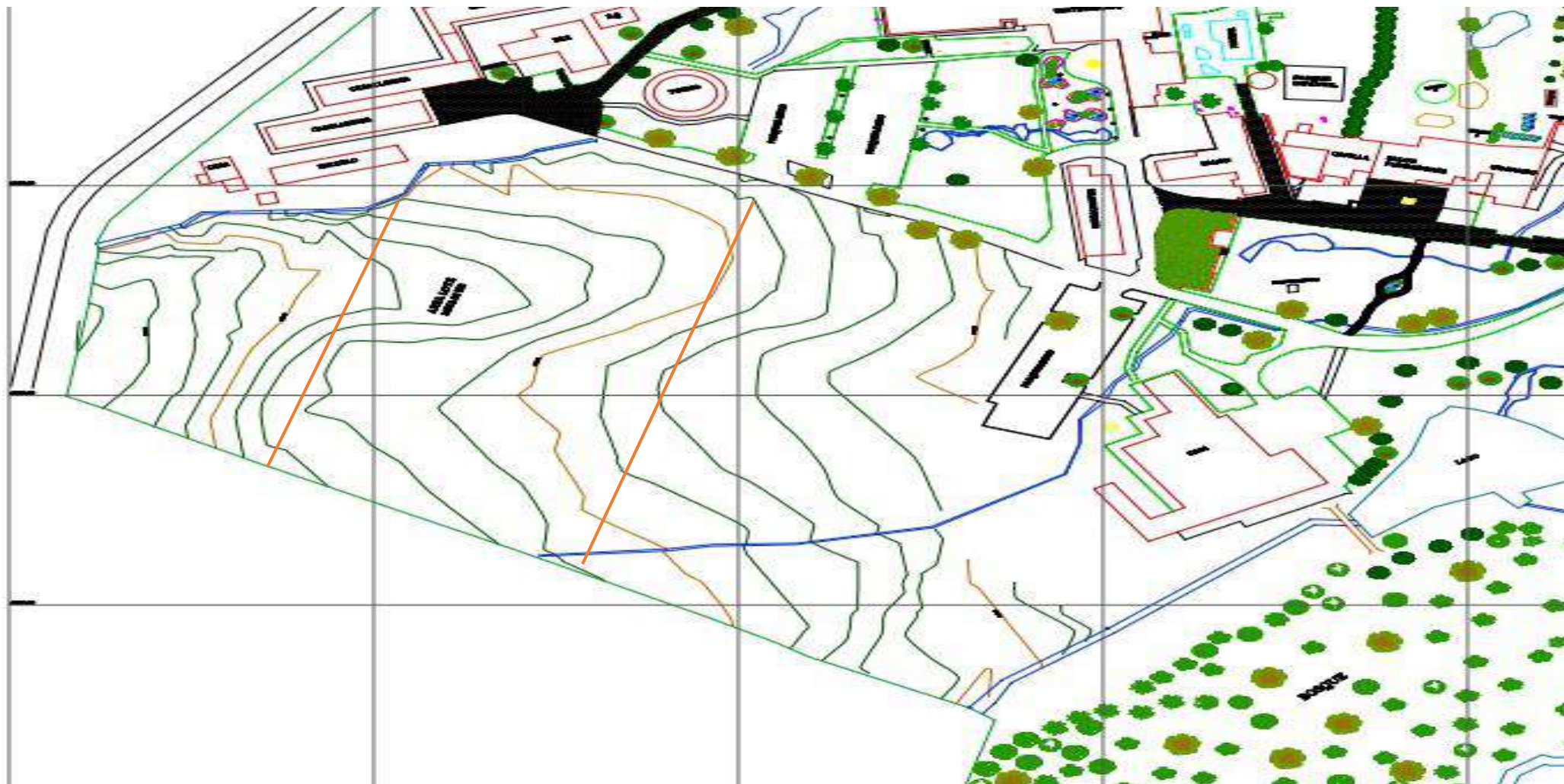
La explotación comercial del picadero, no solo como recinto para eventos equinos, sino también para todo tipo de ferias, eventos sociales, corporativos, conciertos, etc.



Asocaba
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

INFORME PROYECTO SEDE CLUB HACIENDA FIZEBAD

LOTE – MOVIMIENTO DE TIERRA



Dirección Asocaba



Asocaba
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

INFORME PROYECTO SEDE CLUB HACIENDA FIZEBAD

LOTE – MOVIMIENTO DE TIERRA: 24.000M2





Asocaba
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

INFORME PROYECTO SEDE CLUB HACIENDA FIZEBAD



AS
ASOCIACIÓN

Dirección Asocaba



Asocaba
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

LOTE – MOVIMIENTO DE TIERRA





Asocaba
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

BAÑADEROS

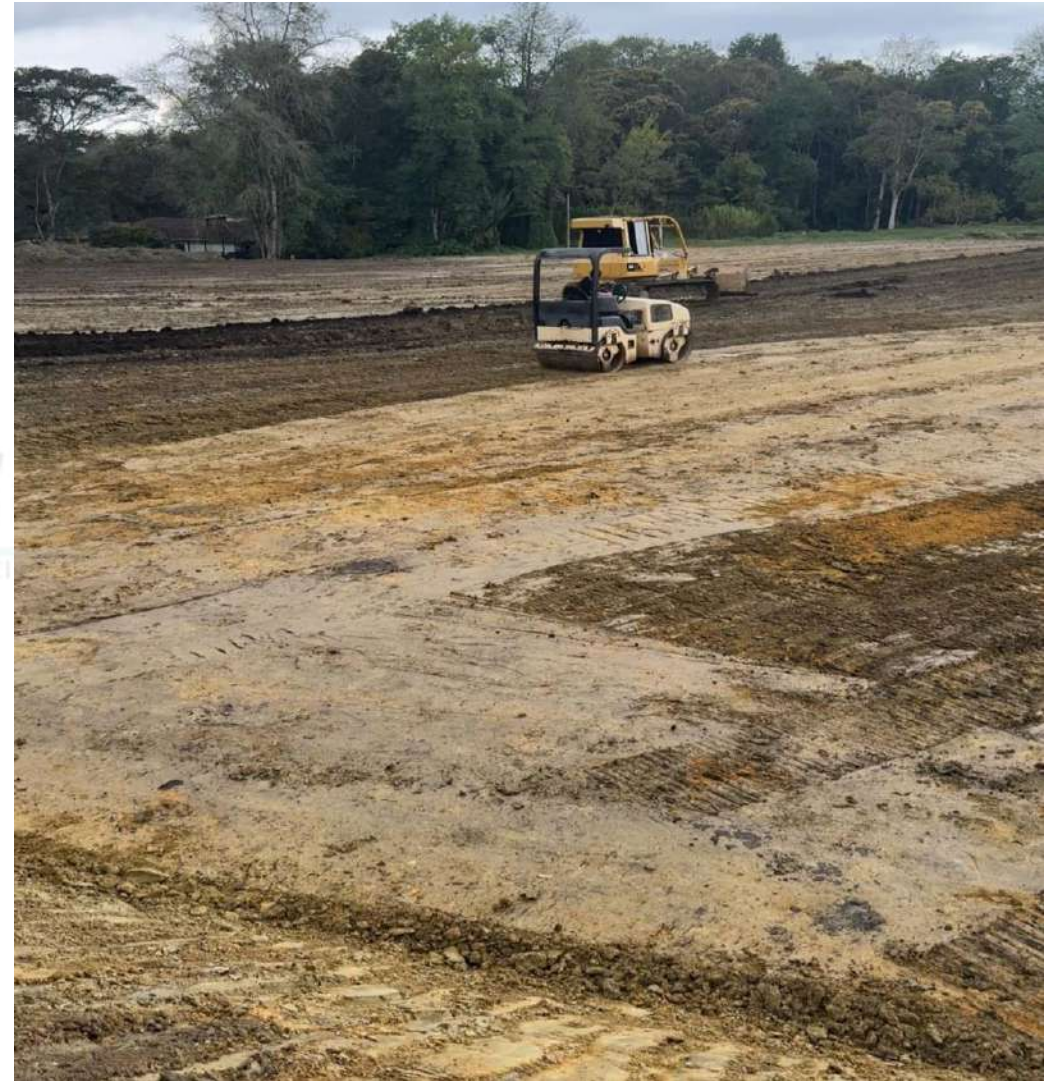


Dirección Asocaba



Asocaba
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

2° TERRAZA



AS
ASOCIACIÓN

Dirección Asocaba



Asocaba
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

INSTALACIÓN DE GRAMA



**742 M2 DE GRAMA EN TALUD
TERRAZA 2**

Asocaba
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA



Asocaba
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

PICADERO DE ENTRENAMIENTO



Ubicado en la terraza 2
(35 M X 15 M)



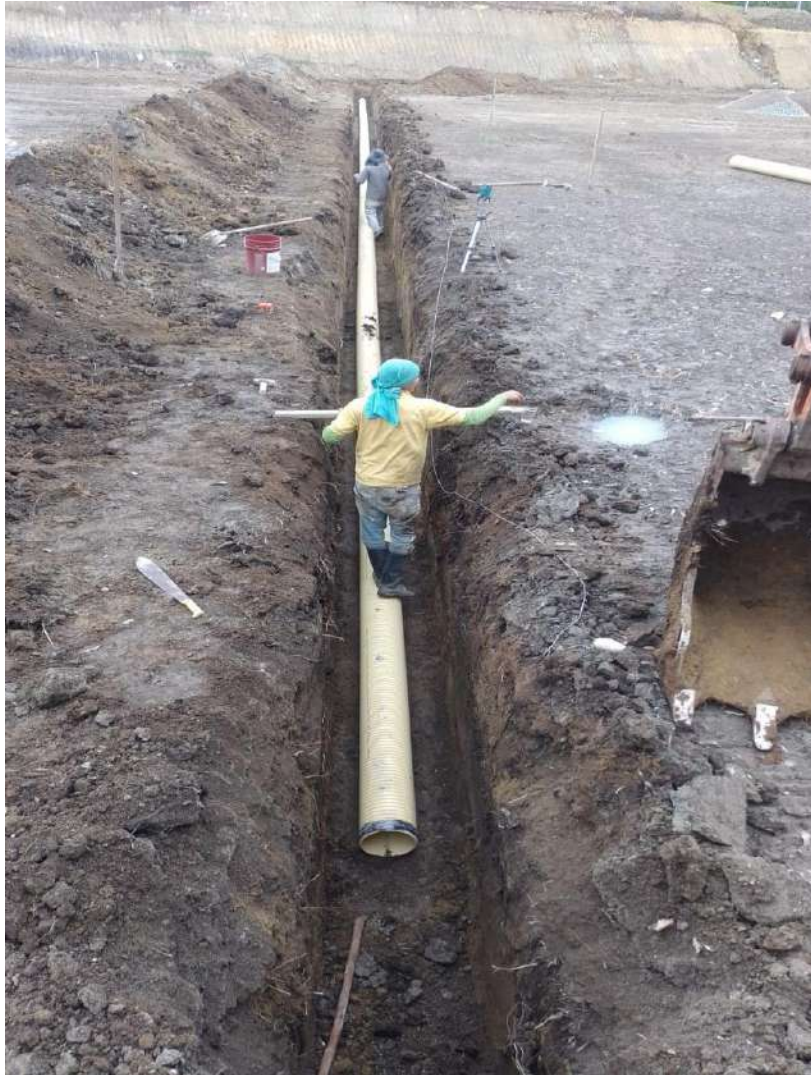
Asocaba
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

TERRAZA 3



Dirección Asocaba

TERRAZA 3 - DESAGUES





Asocaba
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

TERRAZAS (PESEBRERAS, PICADERO DE ENTRENAMIENTO, PARQUEADEROS).





Asocaba
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

AMPLIACIÓN DE LA VÍA



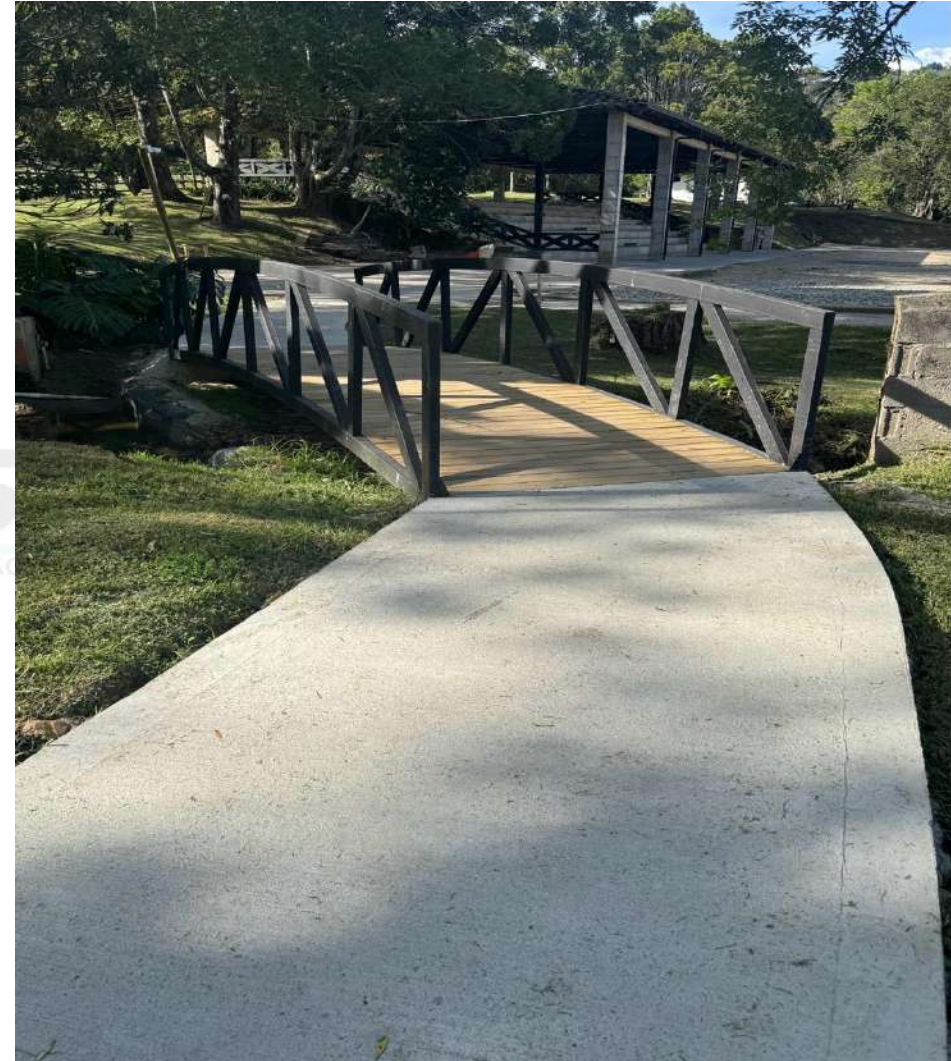
ACCESO DE CAMIONES A EMBARCADEROS

socaba
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA



Asocaba
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

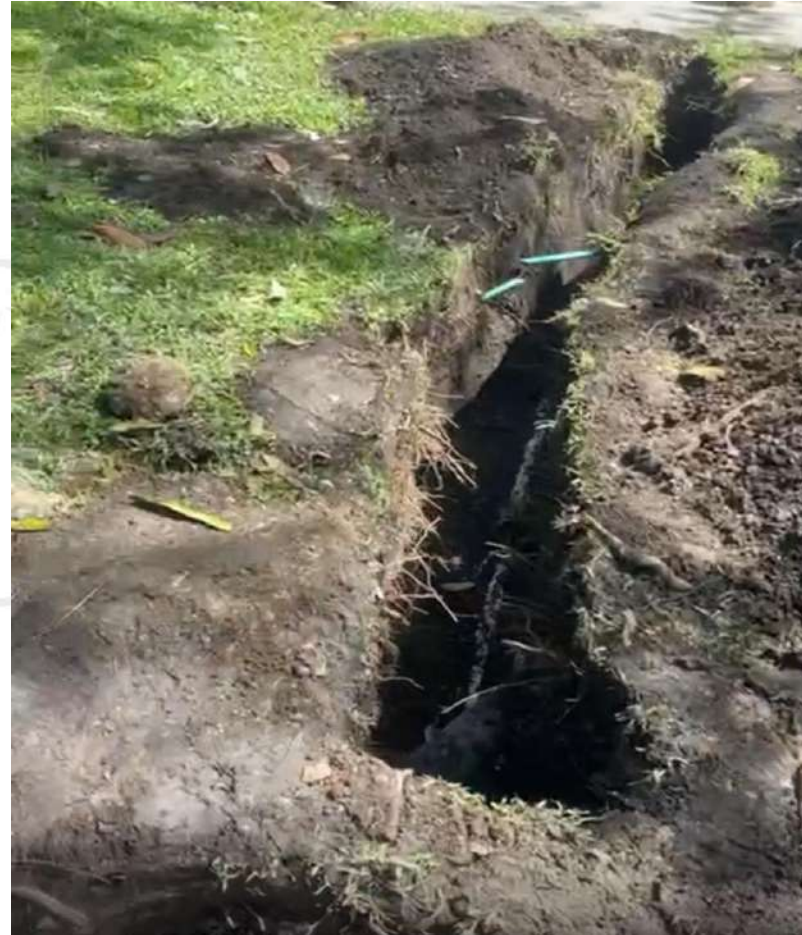
ACCESO PEATONAL



Dirección Asocaba

CAMBIO DE TEJAS, INSTALACIÓN DE CANOAS Y BAJANTES







Instalación de Nueva iluminación al rededor del Club.

Aseo general de graderías, aseo y pintura escaleras de acceso al Restaurante Orquídeas.



Asocaba
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

ADECUACIÓN VÍA DE ACCESO AL CLUB PARA DOBLE VEHÍCULOS



Dirección Asocaba

INVERSIONES EN MEJORAS

- Madera inmunizada. (Postes de energía)
- Material eléctrico.
- Mano de obra.
- Techo graderías.
- Canoas graderías.
- Desagües. (picadero principal)
- Tuberías.
- Material para ampliación acceso principal.
- Jardinería

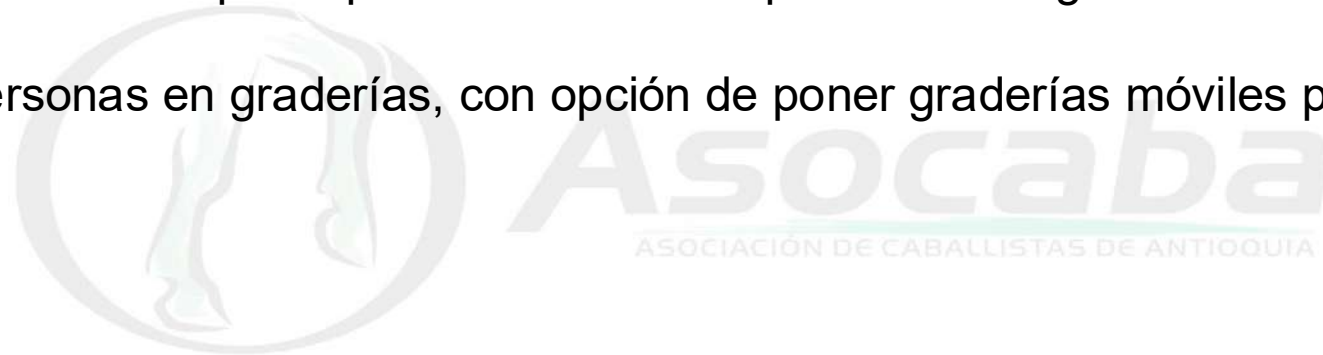


PICADERO. 2244 m2 (70 metros de largo x 34 metros ancho)

Techo para cubrir el picadero, donde realizaremos las futuras ferias equinas y demás eventos.

Capacidad para 66 palcos con espacio para armar 40 más para eventos grandes.

Capacidad para 750 personas en graderías, con opción de poner graderías móviles para eventos grandes.





Asocaba
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

INFORME PROYECTO CLUB FIZEBAD

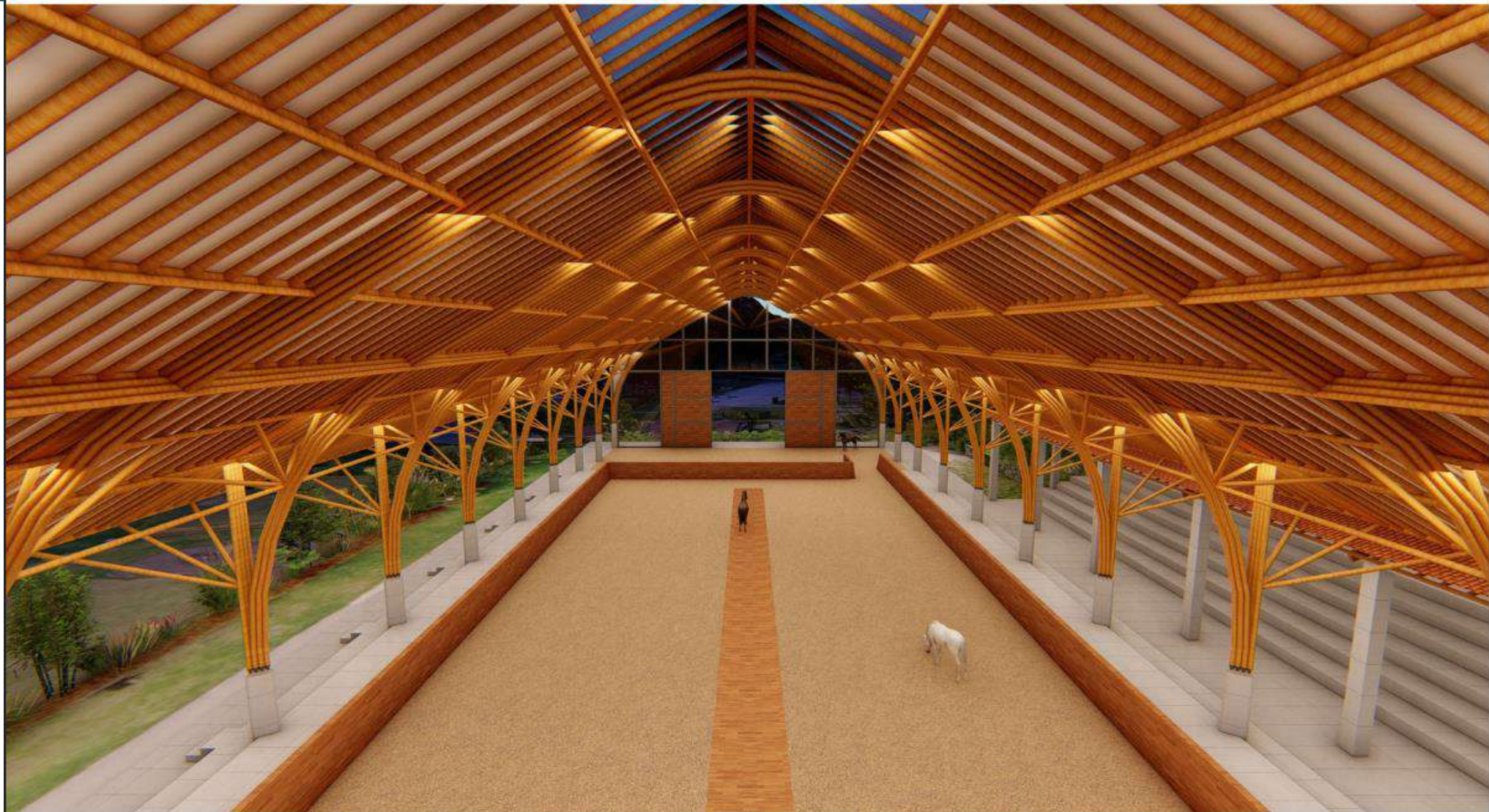


Dirección Asocaba



Asocaba
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

INFORME PROYECTO CLUB FIZEBAD



Dirección Asocaba



Asocaba
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

INFORME PROYECTO CLUB FIZEBAD



Dirección Asocaba

INFORME PROYECTO CLUB FIZEBAD







Asocaba
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

INFORME PROYECTO CLUB FIZEBAD



PROYECTO: PICADERO FIZEBAD
CLIENTE: CLUB FIZEBAD
ÁREA PROYECTO(60X30): 1.800 M2
ÁREA LOTE: 120.000 M2
UBICACIÓN:EL RETIRO, ANTIOQUIA.

GRUPO ATICA
NIT: 901502413
Dirección: Cra 42- 5 sur 105- Of 1501.Medellin
Cel:3002215341
Correo: aticarq@arquitectura.com

PRESUPUESTO
Fecha: 04/03/2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	ARQUITECTONICOS	UND	1	\$ 36.000.000	\$ 36.000.000
2	TOPOGRAFIA	UND	1	\$ 3.974.600	\$ 3.974.600
3	CALCULO ESTRUCTURAL	UND	1	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000
4	ESTUDIO DE SUELOS	UND	1	\$ 12.270.000	\$ 12.270.000
5	GUADUA 12 CM X 6M	METRO LINEAL	11221,70	\$ 4.300	\$ 48.253.310
6	INMUNIZACION GUADUA	METRO LINEAL	11221,70	\$ 2.300	\$ 25.809.910
7	PERNO ACERO 1/2	METRO LINEAL	930	\$ 23.100	\$ 21.483.000
8	TUERCA Y ARANDELA	UND	1840	\$ 3.450	\$ 6.348.000
9	VARILLA ACERO 1/2 X 6M	UND	464	\$ 24.823	\$ 11.517.872
10	VARILLA ACERO 3/8 X 6M	UND	694	\$ 13.994	\$ 9.711.836
11	ACERO FIGURADO ESTRIBOS 5/8	KG	1276	\$ 4.235	\$ 5.403.860
12	ACERO FIGURADO ESTRIBOS 3/8	KG	356	\$ 4.235	\$ 1.507.660
13	ACERO FIGURADO ESTRIBOS 1	KG	1742	\$ 4.235	\$ 7.377.370
14	CEMENTO X 50KG COMUN	UND	479	\$ 26.471	\$ 12.679.609
15	CEMENTO X 42,5 KG ESTRUCTURAL	UND	200	\$ 36.200	\$ 7.240.000
16	FORMALETA COLUMNAS	GL	1	\$ 1.474.290	\$ 1.474.290
17	MADERA COMUN	GL	1	\$ 3.015.000	\$ 3.015.000
18	CERRAMIENTO OBRA	METRO LINEAL	139,1	\$ 15.085	\$ 2.098.324
19	ALAMBRE RECOCIDO 17 ROLLO 25 KG	UND	12	\$ 152.900	\$ 1.834.800
20	ARENA Y TRITURADO VIAJE	UND	18	\$ 1.280.000	\$ 23.040.000
21	PIEDRA CICLOPEO	UND	1	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000
22	Teja Termoacústica Ecoroof UPVC 2.5mm o SIMILAR	M2	2316,80	\$ 65.450	\$ 151.634.560
23	HERRAJES HIERRO FUNDIDO	UND	198	\$ 128.182	\$ 25.380.000
24	DEMOLICION ANDENES	M2	44,00	\$ 15.000	\$ 660.000
25	TELERAS MADERA COMUN	UND	100	\$ 8.500	\$ 850.000
26	ALQUILER MAQUINARIA PESADA	DIA	12	\$ 475.000	\$ 5.700.000
27	MANO DE OBRA (CUADRILLA DE 12)	MES	6	\$ 35.000.000	\$ 210.000.000
28	ANDAMIOS Y ANCLAJES	GL	270	\$ 150.000	\$ 40.500.000
29	TRANSPORTE 2,5% - NO INCLUYE ESTUDIOS NI DISEÑOS		2,5%	\$ 625.219.401	\$ 15.630.485
30	HERRAMIENTAS 3% - NO INCLUYE ESTUDIOS NI DISEÑOS		3%	\$ 625.219.401	\$ 18.756.582
	SUBTOTAL OBRA				\$ 720.851.068
	ADMINISTRACION 10%				\$ 72.085.107
	IVA SOBRE UTILIDADES 19%				\$ 13.696.170
	TOTAL OBRA				\$ 806.632.345

Dirección Asocaba

PLAN DE NEGOCIO – RETORNO DE LA INVERSIÓN

BENEFICIOS FERIAS.

1. Posicionamiento Nacional e Internacional de ASOCABA
2. Posicionar nuestras ferias en un sitio adecuado.
3. Necesidad de inversión. (Dian – Excedentes)
4. Crecimiento, sentido pertenencia del Asociado.
5. Tiempos en el montaje

INFORME PROYECTO SEDE CLUB HACIENDA FIZEBAD

PLAN DE NEGOCIO – RETORNO DE LA INVERSIÓN

COPA CIUDAD MEDELLÍN 2023	\$	COPA CIUDAD MEDELLÍN CON SEDE	\$
INGRESOS	\$ 1.104.001.828	INGRESOS	\$ 1.104.001.828
EGRESOS	\$ 989.973.509	EGRESOS Pago Club el Rodeo (50%) excedentes	\$ 700.700.744
TOTAL EXCEDENTES	\$ 114.028.319	TOTAL EXCEDENTES	\$ 403.301.084

Locación

Sonido

Pesebreras

Transporte parqueaderos (Juan Pablo II)

Embarcaderos

Plantas Eléctricas

INFORME PROYECTO SEDE CLUB HACIENDA FIZEBAD

PLAN DE NEGOCIO – RETORNO DE LA INVERSIÓN

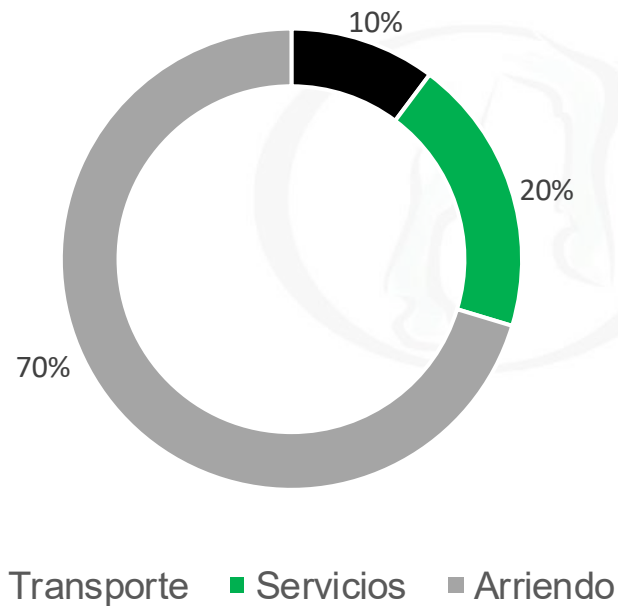
2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
	0	1	2	3	4	5	6	7
Dias	123	365	365	366	365	365	365	366
Dias YTD	123	488	853	1.219	1.584	1.949	2.314	2.680
Meses YTD	4	16	28	41	53	65	77	89
Inflacion Est		5%	3%	2%	2%	2%	2%	2%
Factor	1	1,050	1,082	1,103	1,125	1,148	1,171	1,194

Eventos Asociacion

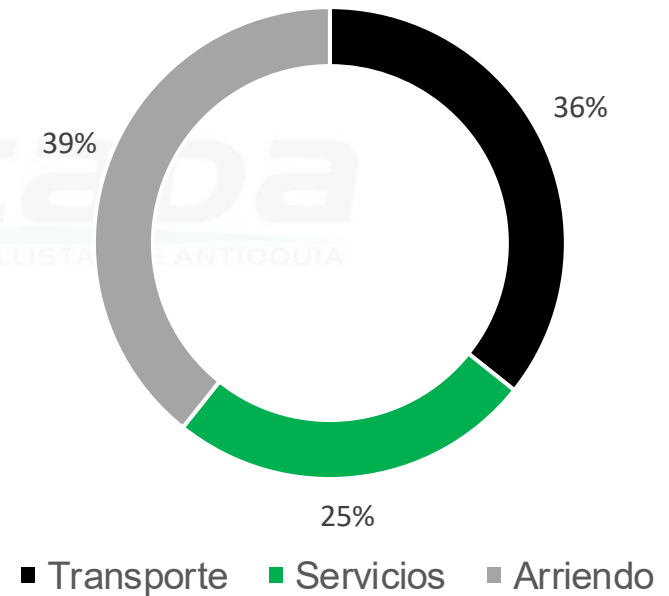
<input checked="" type="checkbox"/> Grado A	1	2	2	2	2	2	2	2
<input checked="" type="checkbox"/> Grado B	0	1	1	1	1	1	1	1

PLAN DE NEGOCIO – RETORNO DE LA INVERSIÓN

Composición de Ahorros
Ferias Grado A



Composición de Ahorros
Ferias Grado B



PLAN DE NEGOCIO – RETORNO DE LA INVERSIÓN

Transporte de 250 pesebreras

Embarcaderos

Armada de pesebreras

Motocarguero

Arrendamiento de Espacios

Graderías

Planta Eléctrica

Servicios de Electrico

Ambulancia

Alquiler de baños

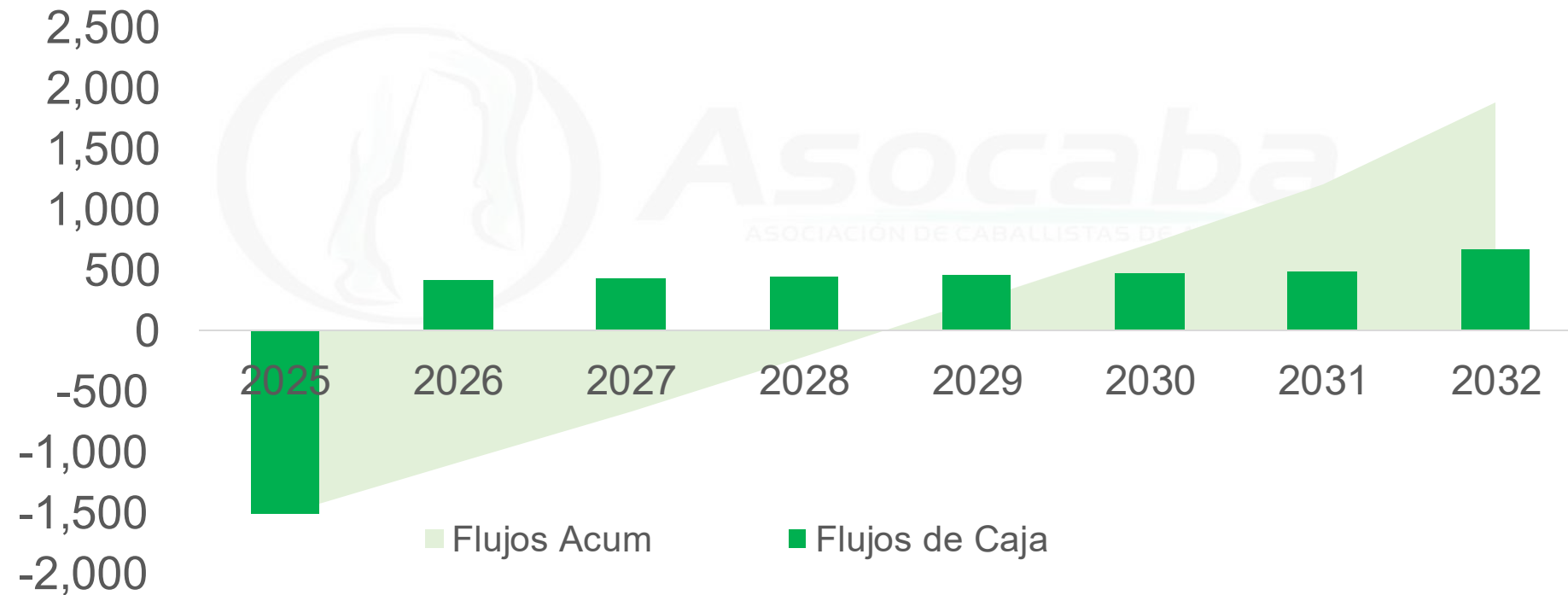
Arriendo Vitrina Pesebreras





INFORME PROYECTO SEDE CLUB HACIENDA FIZEBAD

Periodo de Recuperación Flujo de Caja
Valores en Mn COP



RETORNO DE LA INVERSIÓN

TOTAL ESTIMACIÓN RECAUDADA	\$ 4.050.248.328
MENOS INVERSIÓN	\$1.700.000.000
EXCEDENTES (7 AÑOS)	\$2.350.2248.328

SALVAMENTO DE LA INVERSIÓN

PICADERO DE ENTRENAMIENTO	\$ 300.000.000
BAÑOS	\$100.000.000
EMBARCADEROS	\$.8.000.000

PORCENTAJE Y MESES DE RECUPERACIÓN

TIR Proyecto Anual (Tasa interna de retorno)	30,5%
Periodo Recuperación Inversión Meses	38,8
Índice de Creación de Valor	73%

Aprobación Presupuesto ingresos y egresos año 2025

Valores en Miles COP	2023	2024	2025	% Ing
Ingresos operacionales	3.342	3.325	3.509	100%
Costo de los ingresos	2.110	2.340	2.295	65%
Excedente Bruto	1.231	985	1.214	35%
Gastos Operacionales de administración	996	1.031	1.075	31%
Excedente Operacional	235	-46	139	4%
Ingresos no operacionales	196	257	268	8%
Gastos no operacionales	126	43	45	1%
Excedente antes de Impuesto	306	169	363	10%

PLAN DE FIDELIZACIÓN



ASOCIADO Beneficiarios 50 Años

Oro

20 Cupos

- Placa de reconocimiento
- Parqueaderos exclusivos (2)
- Ubicación preferencial de palcos, tarifa especial. (15%)
- Una clase gratis al mes en el club de equitación Asocaba.
- Disposición y descuento en salones de la sede Fizebad.
- Estudio fotográfico de sus ejemplares (5 ejemplares).
- Pauta publicitaria redes Asocaba. (6 al año)
- Visita asesoría criadero por profesionales capacitados.
- Descuentos en los productos del stand comercial de la asociación.
- Uso ilimitado de la vitrina Virtual

Plata

12 Cupos

- Parqueaderos exclusivos (2)
- Ubicación preferencial de palcos, tarifa especial. (10%)
- Descuento clases de equitación para el asociado, conyuge e hijos (50%)
- Estudio fotográfico de sus ejemplares (2 ejemplares).
- Pauta publicitaria redes Asocaba. (3 al año)
- Visita asesoría criadero por profesionales capacitados.
- Descuentos en los productos del stand comercial de la asociación.
- 3 ejemplares en la vitrina Virtual

Bronce

10 Cupos

- Tarifa especial para adquirir Palcos (5%)
- Parqueadero exclusivo (1)
- Descuento clases de equitación para el asociado, conyuge e hijos (30%)
- Visita asesoría criadero por profesionales capacitados.
- 1 ejemplar en la vitrina Virtual

¡Elige tu plan y has parte de esta Pasión Que Nos Une!

Asocaba

PLAN DE FIDELIZACIÓN

ASOCIADO ORO	
PLACA DE RECONOCIMIENTO	
PARQUEADERO EXCLUSIVO	
UBICACIÓN PREFERENCIAL PALCOS, TARIFA ESPECIAL (15%)	Promedio 2.500.000 (palco)= \$375.000x4 ferias = \$1.500.000 x 7 años = \$10.500.000
UNA CLASE GRATIS DE CHALANERÍA AL MES	Clase \$110.000 x 12 meses= \$1.320.000 x 7 años= \$9.240.000
DISPOSICIÓN Y DESCUENTOS EN EL CENTRO DE EVENTOS	
ESTUDIO FOTOGRÁFICO (5 EJEMPLARES)	Promedio \$650.000 estudio de 5 fotos. X 5 =\$3.250.000
PAUTA PUBLICITARIA REDES cada 2 meses	Promedio \$400.000 x 6 al año= \$2.400.000 x 7 años = \$16.800.000
RETORNO DE LA INVERSIÓN	TOTAL: \$39.790.000

ASOCIADO PLATA	
PLACA DE RECONOCIMIENTO	
PARQUEADERO EXCLUSIVO	
UBICACIÓN PREFERENCIAL PALCOS, TARIFA ESPECIAL (10%)	Promedio 2.500.000 (palco)= \$250.000x4 ferias = \$1.000.000 x 7 años = \$7.000.000
DESCUENTO CLASES DE EQUITACIÓN (50%)	Clase \$55.000 x 12 meses= \$660.000 x 7 años= \$4.620.000
DISPOSICIÓN Y DESCUENTOS EN EL CENTRO DE EVENTOS	
ESTUDIO FOTOGRÁFICO (2 EJEMPLARES)	Promedio \$650.000 estudio de 5 fotos. X 2 =\$1.200.000
PAUTA PUBLICITARIA REDES cada 2 meses	Promedio \$400.000 x 3 al año= \$1.200.000 x 7 años = \$8.400.000
RETORNO DE LA INVERSIÓN	TOTAL: \$21.220.000

PLAN DE FIDELIZACIÓN

ASOCIADO BRONCE	
PLACA DE RECONOCIMIENTO	
PARQUEADERO EXCLUSIVO	
UBICACIÓN PREFERENCIAL PALCOS, TARIFA ESPECIAL (5%)	Promedio 2.500.000 (palco)= \$125.000x4 ferias = \$500.000 x 7 años = \$3.500.000
DESCUENTO CLASES DE EQUITACIÓN (30%)	Clase \$33.000 x 12 meses= \$396.000 x 7 años= \$2.770.000
RETORNO DE LA INVERSIÓN	TOTAL: \$6.270.000